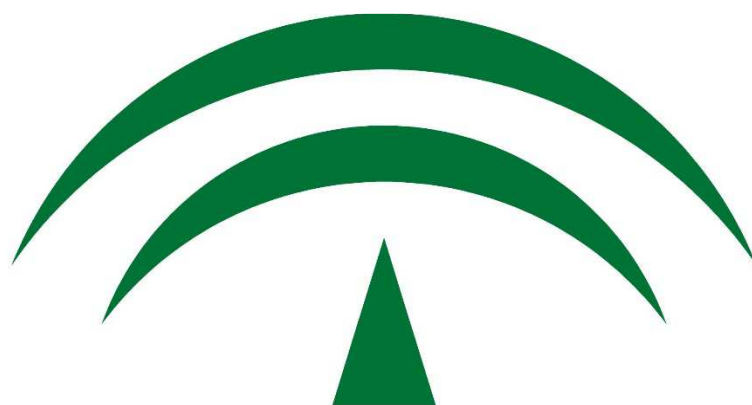

Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- 1.1. La relevancia del trabajo autónomo para el desarrollo económico y social de Andalucía.
- 1.2. El Estatuto de Autonomía.
- 1.3. La Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.
- 1.4. El Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía.
- 1.5. La Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.
- 1.6. El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020.

2. DIAGNÓSTICO SOCIO ECONÓMICO

- 2.1. El contexto económico.
- 2.2. El trabajo autónomo en Andalucía.
 - 2.2.1. El trabajo autónomo: dificultad conceptual y definición del perfil de la persona autónoma en Andalucía.
 - 2.2.2. Afiliación a la Seguridad Social.
 - 2.2.3. Peso del trabajo autónomo y distribución provincial.

- 2.2.4.** Evolución.
- 2.2.5.** Demografía empresarial: natalidad y mortalidad.
- 2.2.6.** La empresa de trabajo autónomo en la estructura empresarial andaluza.
- 2.2.7.** Perfil de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía.
- 2.2.8.** Perfil profesional del trabajo autónomo en Andalucía.
- 2.2.9.** La creación de empleo.
- 2.2.10.** Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE).
- 2.2.11.** Factores de competitividad e innovación.
- 2.2.12.** Factores de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.3.** Los sectores de actividad.
 - 2.3.1.** Situación general y distribución provincial.
 - 2.3.2.** Evolución por sectores y ramas de actividad.
- 2.4.** La dimensión territorial del trabajo autónomo en Andalucía.
 - 2.4.1.** La distribución territorial del trabajo autónomo.
 - 2.4.2.** La evolución territorial del trabajo autónomo.
- 2.5.** Conclusiones.
 - 2.5.1.** Demografía empresarial, representatividad y evolución.

- 2.5.2. Sectores de actividad.
- 2.5.3. Perfil de las personas con trabajo autónomo.
- 2.5.4. Perfil profesional.
- 2.5.5. Factores de competitividad e innovación.
- 2.5.6. Factores de seguridad y salud en el trabajo.
- 2.5.7. Dimensión territorial del trabajo autónomo.

3. ANÁLISIS DAFO.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

5. OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS DE ACCIÓN.

- 5.1. Estructura de Objetivos, Líneas Estratégicas y Medidas de Acción.
- 5.2. Fomento de las empresas de trabajo autónomo.
- 5.3. Mejora socio laboral del trabajo autónomo.
- 5.4. Promoción del trabajo autónomo.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

7. MARCO FINANCIERO.

- 7.1 Incidencia económica del gasto.
- 7.2 Impacto sobre los Ingresos.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

1.1. La relevancia del trabajo autónomo para el desarrollo económico y social de Andalucía.

En Andalucía, el trabajo autónomo desempeña un notable papel en el desarrollo económico y social. En nuestra Comunidad Autónoma, la estructura productiva está configurada con casi un 96 % de empresas de menos de 10 trabajadores. En la actualidad, el número de trabajadoras y trabajadores autónomos afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) asciende, aproximadamente, a medio millón de personas. Con 483.075 afiliados de media en 2014, el peso de las autónomas y autónomos sobre el total (2.679.962) de las personas afiliadas en Andalucía a la Seguridad Social supuso un 18,03%. En 2015, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos.

Los sectores de actividad más destacados son el comercio y la reparación de vehículos (que agrupa al 30% de las trabajadoras y trabajadores autónomos), seguidos por la hostelería, la construcción y el sector agrícola y ganadero. Aproximadamente dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres, observándose un paulatino incremento del acceso de la mujer al trabajo autónomo. Actualmente, en 2015, las mujeres representan el 34,4 % del trabajo autónomo.

Con esta importancia del trabajo autónomo para el desarrollo económico y social, Andalucía participa de la tendencia general en las sociedades modernas donde el autoempleo cobra una relevancia cada vez mayor, constituyendo el trabajo autónomo de forma creciente una alternativa profesional. A diferencia de décadas pasadas, cuando se identificaba, casi exclusivamente con actividades de pequeña dimensión y escasamente rentables económicamente, en el siglo XXI el trabajo autónomo está creciendo en los países con elevados índices de renta en actividades de alto valor añadido y con diferentes modalidades profesionales, absorbiendo parte de los trabajos tradicionales bajo la nueva óptica de los tiempos y, también, introduciendo nuevas

actividades socio económicas y nuevos modelos de desarrollo tecnológico que contribuyen, en su conjunto, al desarrollo sostenible.

Las trabajadoras y los trabajadores autónomos constituyen actores fundamentales en la sociedad civil andaluza. Por su actitud emprendedora son también un factor importante que contribuye al dinamismo, la innovación y la competitividad que requiere la Comunidad Autónoma de Andalucía. En un contexto económico de rápidos cambios y mayores exigencias de las personas consumidoras, este empresariado, que engloba a una variada tipología de sectores, tamaños y estructuras empresariales, funciona como motor de desarrollo económico y de creación de empleo y, por consiguiente, aporta una de las principales fuentes de bienestar para el conjunto de la sociedad.

Entre las trabajadoras y los trabajadores autónomos por cuenta propia priman la profesionalidad y la autoorganización y es de destacar el gran esfuerzo personal, familiar y, muchas veces, patrimonial que realizan al asumir los riesgos inherentes al ejercicio de su actividad empresarial, comprometiéndose día a día con su clientela y, además, haciendo frente a los grandes retos y cambios socio económicos actuales que ponen a prueba su capacidad de adaptación a situaciones de fluctuación y crisis.

La crisis durante los últimos años ha tenido unas profundas consecuencias sobre la economía real en España y en Andalucía, con altas tasas de desempleo, caídas en el gasto público, caída del consumo interno y una fuerte restricción del acceso al crédito. En cuanto al trabajo autónomo, el impacto de la crisis ha tenido como consecuencia que en el período de 2008-2012 se ha producido en Andalucía una destrucción de más de 40.000 puestos de trabajo en dicho sector. Ante este hecho es necesario hacer un esfuerzo adicional y específico de apoyo al trabajo autónomo, a pesar de que se registran desde el año 2014 los primeros signos de recuperación económica en España y Andalucía, caracterizados por una reducción del número de parados y un incremento de los cotizantes a la Seguridad Social, de los contratos y del número de autónomas y autónomos (en Andalucía pasaron de 466.397 en 2013 a 483.075 en 2014 (datos medios anuales). De este modo, se registró un crecimiento de un 3,6%.

Consciente de esta necesidad, se considera obligado propiciar la cultura emprendedora y potenciar el trabajo autónomo como elementos clave de la tarea de construir un nuevo modelo productivo, con la finalidad de impulsar el crecimiento, mejorar la competitividad y, sobre todo, lograr el objetivo prioritario para el desarrollo de Andalucía: la creación de empleo estable y de calidad. Por ello, el Consejo de

Gobierno adoptó el 2 de diciembre de 2014 el Acuerdo de acometer una planificación específica para el desarrollo del trabajo autónomo en Andalucía a través de la formulación del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020).

Las Líneas Estratégicas y Medidas de este Plan (en adelante PATA) están incluidas en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020”, aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014. Asimismo, conectan con la normativa y las políticas e iniciativas adoptadas por la Unión Europea y la Administración General del Estado en materia de trabajo autónomo, empleo y apoyo a la actividad empresarial. Pero sobre todo, el PATA se alimenta de las experiencias adquiridas en la dilatada e intensa acción que hasta la fecha ha realizado el Gobierno andaluz en su política a favor del trabajo autónomo, en desarrollo del marco competencial fijado para la materia en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

1.2. El Estatuto de Autonomía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía constituye el referente legal de máximo rango del compromiso continuo de la Junta de Andalucía con el trabajo autónomo.

En primer lugar, ha de señalarse que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuidas las competencias exclusivas en materia de fomento y planificación de la actividad económica en Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general. Asimismo, corresponden a la Comunidad Autónoma el desarrollo y la gestión de la planificación general de la actividad económica (artículo 58.2.1º del Estatuto de Autonomía). Estas competencias comprenden, en todo caso, el desarrollo y gestión de los planes estatales, incluyendo los fondos y recursos de origen estatal destinados al fomento de la actividad económica, en los términos que se acuerden con el Estado mediante convenio.

En segundo lugar, la Comunidad Autónoma de Andalucía también tiene atribuidas, en el marco de la legislación del Estado, competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen las políticas activas de empleo y de fomento del empleo (artículo 173 del Estatuto de Autonomía).

En tercer lugar, son de importancia los artículos 157, 172 y 173, en los que el Estatuto de Autonomía hace una referencia directa y expresa al trabajo autónomo.

El artículo 157 del Estatuto de Autonomía establece, como uno de los principios y objetivos básicos recogidos en su Título VI (“Economía, Empleo y Hacienda”), que “la política económica de Andalucía promoverá la capacidad emprendedora y de las iniciativas empresariales, incentivando especialmente la pequeña y mediana empresa, la actividad de la economía social y de los emprendedores autónomos,...”. De esta disposición se deduce la identificación constante entre “persona trabajadora

.El artículo 172 del Estatuto de Autonomía, dispone que una ley del Parlamento de Andalucía regulará las políticas de apoyo y fomento de la actividad del trabajo autónomo. Por su parte, en el artículo 173 se reconoce a la Comunidad Autónoma la formulación de una política propia de relaciones laborales que, respecto de la materia de referencia, comprenderá, en todo caso, el fomento del autoempleo, las políticas de

prevención de riesgos laborales y protección de la seguridad y salud laboral, y la promoción de medios de resolución extrajudicial de conflictos laborales.

1.3. La Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo.

Como hito más importante del compromiso continuo del Gobierno andaluz con el trabajo autónomo, destaca la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, que convirtió nuestra Comunidad Autónoma en pionera de la regulación de esta materia por una ley autonómica. Esta ley, que está en consonancia con la legislación estatal (Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo) supuso, fundamentalmente, la creación de un marco legal único, que aporta coordinación y coherencia a los esfuerzos de la Junta de Andalucía a favor del trabajo autónomo, integrando las líneas de acción iniciadas en años anteriores, entre ellas las destinadas al fomento del autoempleo, a la creación y consolidación del empresariado autónomo, así como al apoyo al asociacionismo de las trabajadoras y trabajadores autónomos.

En la ley se determina la elaboración y aprobación del Plan de Estratégico para el Trabajo Autónomo, como instrumento de diseño, planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, a fin de alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos marcados por dicha ley. El Plan incorporará la perspectiva de género, así como la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, y tendrá una vigencia de cuatro años.

En lo que respecta al fomento del trabajo autónomo, la ley contempla el establecimiento de un conjunto integral de políticas activas que incluirán, entre otras, las siguientes medidas:

- Incentivos de apoyo financiero para la puesta en marcha y acompañamiento al trabajo autónomo.
- Incentivos para la creación de empleo estable por parte de trabajadoras y trabajadores autónomos.

- Formación y reciclaje profesional, para una adecuada y continua capacitación del trabajador o trabajadora autónoma, en la actividad que desarrolle, así como en el uso de las NTIC (Nuevas Tecnologías de la Innovación y la Comunicación).
- Asesoramiento y apoyo técnico en las distintas fases de la actividad económica.
- Potenciación, difusión e información sobre la cultura del emprendimiento y el autoempleo.
- Impulso y creación de redes de colaboración entre autónomas y autónomos, para fortalecer su posición en el tejido productivo andaluz.
- Apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Estudios y prospecciones del tejido productivo, a fin de identificar las demandas económicas y profesionales de la sociedad, que puedan ser satisfechas a través del trabajo autónomo.
- Eliminación de los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o profesional por cuenta propia.
- Apoyo al asociacionismo como medio para garantizar la cohesión del colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos.

El texto legal también contempla otros aspectos, como el fomento de la seguridad y la salud en el trabajo autónomo; la participación social de las trabajadoras y trabajadores autónomos, a través de las asociaciones profesionales que representan a este colectivo y del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo; el establecimiento del Distintivo Andaluz al Trabajo Autónomo de Excelencia, como reconocimiento a los méritos y trayectoria profesional de las personas trabajadoras autónomas; y la creación de un Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía del Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente.

1.4. El Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía.

El antecedente directo que dio pie al presente Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía- Horizonte 2020, PATA, ha sido el Pacto para la Promoción del Trabajo Autónomo en Andalucía, suscrito el 18 de junio de 2013 por la Junta de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT-A), la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía (CCOO de Andalucía), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía (ATA), la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA), la Federación Española de Autónomos (CEAT), la Confederación de Profesionales Autónomos de la Economía Social Andaluza (CAESA), la Organización de Profesionales y Autónomos de Andalucía (OPA) y la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Empresarios (UATAE).

Este Pacto, que parte del reconocimiento de la importancia del trabajo autónomo y del imprescindible concurso de voluntades, fruto del diálogo social, establecía las principales líneas estratégicas de futuro de las trabajadoras y trabajadores autónomos de la Comunidad y configura las bases de la promoción del autoempleo en el horizonte 2020.

El Pacto tenía como objetivos contribuir a la creación de empleo y al desarrollo económico de Andalucía mediante el apoyo al colectivo de las autónomas y autónomos y recoge el compromiso de los firmantes de trabajar en cuatro líneas estratégicas de actuación:

- La promoción del trabajo autónomo y el autoempleo a través de la cultura emprendedora.
- La creación de redes de cooperación, que permitan ampliar la dimensión de las empresas promovidas por autónomas y autónomos.
- El desarrollo de sistemas permanentes de formación para autónomas y autónomos.
- El apoyo a la consolidación y el mantenimiento de los negocios impulsados por este colectivo.

Para promocionar el autoempleo, se desarrollaron actuaciones de impulso a la información y herramientas de apoyo para la creación y consolidación de empresas y empleo. Asimismo, se atendieron las dificultades de acceso a la financiación potenciando el apoyo público a la inversión mediante avales, créditos y fondos reembolsables; promoviendo, por vías normativas y de concertación, que las entidades financieras facilitasen más líneas de crédito.

Con este Pacto se pretendía también mejorar la eficiencia de la Administración Pública para simplificar y reducir las cargas administrativas y facilitar la creación de negocios.

Pero, sobre todo, ha de destacarse que este Pacto preveía un Plan de Actuación de enfoque integrado en materia de trabajo autónomo, compromiso que se está cumpliendo mediante la aprobación del PATA.

1.5. La Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020 (PATA) tiene su marco de referencia estratégico en la “Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad”, aprobada por el Consejo de Gobierno el 22 de julio de 2014. Asimismo, el PATA está en consonancia con la “Estrategia Europa 2020”, adoptada por el Consejo Europeo de junio de 2010. En esta Estrategia, la Comisión propone como prioridad la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, a fin de conseguir una serie de objetivos prioritarios. Uno de ellos es que en 2020 el 75% de la población europea de entre 20 y 64 años debería estar empleada.

La función de la Agenda por el Empleo, como marco de referencia estratégico del PATA, queda reflejada claramente en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 2014, por el que se acordó la formulación de este Plan:

“Este Plan se incardina en la Agenda por el Empleo (Plan Económico de Andalucía 2014-2020) que configura el marco de referencia estratégico de las políticas y planificaciones del Gobierno andaluz en el horizonte del año 2020 y, a su vez, constituye un requisito de la Unión Europea para el acceso de Andalucía a las ayudas financieras de los Fondos Europeos, instrumentadas a través de la política europea de cohesión en el período 2014-2020. Por ello, los contenidos del Plan han de ser coherentes con las estrategias fijadas por dicha Agenda, especialmente aquéllas que se refieren al fomento del trabajo autónomo”.

La Agenda por el Empleo constituye el instrumento director de la planificación económica del Gobierno Andaluz. Orienta para el horizonte 2020 al conjunto de planes y programas de la Administración de la Junta de Andalucía a través de un planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, encaminado a impulsar el crecimiento y el empleo en Andalucía sobre la base de una reorientación de su modelo productivo. Esta reorientación, que parte de la premisa de que ha de darse prioridad a la economía real frente a la economía especulativa y que Andalucía debe competir por generar actividades de mayor valor añadido, significa revalorizar y aprovechar todos los recursos de la economía y sociedad andaluza, resultando de

especial importancia la intensificación de una serie de vectores principales de la economía andaluza: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

Por otra parte, la Agenda articula las políticas de la Junta de Andalucía con las orientaciones y prioridades de la Unión Europea para el desarrollo de sus regiones. Por la coherencia de los contenidos de la Agenda con las orientaciones y prioridades de la Política Europea de Cohesión, marcados en la "Estrategia Europa 2020" y por los once objetivos temáticos del Reglamento (UE) N° 1303/2013 sobre las disposiciones comunes de los Fondos Europeos, la Agenda ha asentado las condiciones para que en el período 2014-2020 estas políticas puedan seguir contando con la cofinanciación de la Unión Europea a través de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Sobre la base de un diagnóstico de la situación de la economía andaluza y la identificación de sus principales retos, la Agenda establece para el horizonte 2020:

- Veinte objetivos (en gran parte cuantificados): un objetivo final y un conjunto de objetivos intermedios, económicos, ambientales y territoriales, así como sociales e institucionales.
- 11 Ejes Estratégicos que se desagregan en sus correspondientes Líneas de Actuación:

Eje 1: Investigación, innovación y especialización inteligente.

Eje 2: Desarrollo de la economía digital.

Eje 3: Renacimiento industrial de Andalucía.

Eje 4: Ecoeficiencia y energías renovables.

Eje 5: Cambio climático y prevención de riesgos.

Eje 6: Protección del medio ambiente y el territorio.

Eje 7: Un modelo de movilidad más sostenible.

Eje 8: Promoción del empleo.

Eje 9: Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Eje 10: La educación como instrumento del cambio económico y social.

Eje 11: Una Administración Pública transparente, abierta a la ciudadanía y comprometida con el diálogo social.

Es en el Eje Estratégico 3, referido al “Renacimiento industrial de Andalucía”, donde la Agenda establece Líneas de Actuación directamente relacionadas con el trabajo autónomo. Asimismo, dada la transversalidad del mismo, también en prácticamente todos los demás ejes, especialmente en los ejes 1, 2 y 8, se encuentran incluidas actuaciones dirigidas al trabajo autónomo.

En este Eje 3 se establecen cuatro Líneas de Actuación para el trabajo autónomo:

- 1) Formulación y desarrollo del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía.
- 2) Creación de empresas de trabajo autónomo.
- 3) Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo.
- 4) Promoción del trabajo autónomo.

En la Línea de Actuación “Creación de empresas de trabajo autónomo”, la Agenda por el Empleo prevé las siguientes medidas:

- *Servicio integral para personas emprendedoras autónomas dirigido al diseño de itinerarios personalizados que permitan la implantación de iniciativas de empleo autónomo, incluyendo el apoyo a los proyectos de segunda oportunidad.*
- *Fortalecimiento y promoción del intercambio de conocimientos y experiencias entre emprendedores autónomos y personas trabajadoras autónomas ya consolidadas mediante mecanismos diseñados para ellos.*
- *Mejora del acceso a la financiación para la puesta en marcha de iniciativas empresariales de trabajo autónomo.*
- *Puesta en marcha de iniciativas de trabajo autónomo, especialmente entre grupos específicos de población: mujeres, jóvenes, personas desempleadas de*

larga duración, población rural, personas en riesgo de exclusión social, así como en sectores tractores, emergentes y de futuro.

- *Desarrollo de iniciativas de trabajo autónomo en el medio rural, prestando especial atención a la figura del emprendedor rural.*

Las medidas que se encuentran integradas en la Línea de Actuación “Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo” son:

- *Mejora del acceso a la financiación para la consolidación de iniciativas empresariales de trabajo autónomo.*
- *Incentivo al crecimiento de las iniciativas de trabajo autónomo mediante la promoción de las contrataciones por cuenta ajena promoviendo un empleo de calidad.*
- *Consolidación y desarrollo de empresas de trabajo autónomo en sectores emergentes e innovadores y tractores de actividades auxiliares y complementarias.*
- *Impulso de procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas, favoreciendo el relevo generacional. Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y profesional en el trabajo autónomo.*
- *Desarrollo de proyectos para la implantación de acciones de innovación, uso de las TIC y creatividad que mejoren la competitividad de las iniciativas. Atender de manera específica los sectores de autónomos en los que se detecte una brecha digital y en los que la economía digital tenga un alto potencial.*
- *Aplicación de programas de aprendizaje continuo y reciclaje profesional de las personas trabajadoras autónomas que potencien el crecimiento, mejoren la productividad, así como la competitividad de sus iniciativas empresariales de forma adaptada a las necesidades de estos trabajadores autónomos (horarios, duración diaria ...).*
- *Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz del trabajo autónomo, a través de la cooperación, colaboración o unión de sus estructuras comerciales, productivas o de gestión.*

La Línea de Actuación “Promoción del trabajo autónomo” de la Agenda por el Empleo incluye como medidas:

- *Impulso de las medidas contempladas en el Pacto Andaluz por el Trabajo Autónomo.*
- *Impulso de proyectos que promuevan el conocimiento del trabajo autónomo y pongan en valor su importancia en el crecimiento, generación y desarrollo de empleo en Andalucía.*
- *Impulso del asociacionismo en el marco del trabajo autónomo como cauce para la interlocución y defensa de sus intereses profesionales y el diálogo social.*
- *Adaptación de forma específica de las acciones en materia de fomento del emprendimiento y la cultura emprendedora al papel del autónomo.*
- *Creación de redes de colaboración entre iniciativas empresariales de trabajo autónomo que permitan reforzar su posicionamiento en el tejido productivo.*
- *Establecimiento de un espacio virtual de referencia, que integre toda la información, trámites y servicios sobre la actividad del trabajo autónomo.*
- *Simplificación y reducción de cargas administrativas y agilización de procedimientos administrativos.*
- *Realización de estudios de prospección del tejido productivo, que permitan la identificación de las demandas económicas y profesionales de la sociedad y de nuevas oportunidades de negocio.*
- *Creación de un banco de experiencias innovadoras implantadas por iniciativas empresariales de trabajo autónomo.*
- *Lucha contra la competencia desleal y la economía sumergida en el trabajo autónomo.*
- *Implantación del sistema arbitral de consumo.*
- *Observatorio permanente del trabajo autónomo que permita profundizar en el conocimiento de la actividad económica y profesional desarrollada por los trabajadores y trabajadoras autónomas.*

1.6. El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020.

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020 (PATA) es el instrumento de planificación del Gobierno andaluz para afrontar de forma específica los múltiples retos que se plantean en nuestra Comunidad Autónoma en el ámbito del trabajo autónomo.

El Plan inició su proceso de formulación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 2 de diciembre de 2014, en el que se definió:

- como principal instrumento de diseño, planificación, coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que se desarrollen en el ámbito del trabajo autónomo, con la finalidad de lograr la máxima eficacia y eficiencia y el mayor grado de complementariedad y sinergia de las mismas, y
- como un instrumento “que coordina e integra en un marco único las estrategias, medidas y actuaciones de promoción y apoyo a las trabajadoras y trabajadores autónomos, de forma que este colectivo disponga de un referente que atienda el conjunto de sus necesidades, velando en cada momento por la consecución de la mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles en la implementación del Plan”.

Asimismo, se fijó que los objetivos del Plan deben estar enfocados al fomento del emprendimiento autónomo, a la creación de empleo y al impulso a la competitividad.

En cuanto a los contenidos del Plan, se estableció que éstos, además de tomar en cuenta las Líneas de Actuación para el trabajo autónomo de la Agenda por el Empleo, considerarán también la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como de la atención a la formación, a la prevención riesgos laborales, a la protección de la seguridad y salud laboral, a la sostenibilidad ambiental y a los colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo.

En suma, el PATA, en consonancia con el objetivo final de la Agenda por el Empleo, está plenamente orientado a lo que es la prioridad de las prioridades del Gobierno andaluz: la creación de empleo estable y de calidad.

Además, un hilo conductor del PATA es la transversalidad, la cual se traduce en tres premisas del Plan:

- (1) Enfocar el reto de la creación de empleo como una tarea transversal, en la que han de estar involucradas todas las Líneas Estratégicas y Medidas de Acción del PATA.
- (2) Entender que la creación de empleo requiere un crecimiento inteligente (son las empresas las que generan empleo), sostenible (ha de aprovecharse la potencialidad del empleo verde) e integrador (el empleo como herramienta para la lucha contra la exclusión social).
- (3) Buscar el máximo grado de coherencia, complementariedad y sinergia de las medidas específicamente orientadas al trabajo autónomo con las medidas que está desarrollando el Gobierno andaluz para el fomento del empleo y la actividad empresarial que repercuten en el trabajo autónomo.

En este sentido, el PATA se concibe como una herramienta clave para contribuir a la generación de empleo en Andalucía desde una perspectiva transversal y, por tanto, no sólo desarrolla las previsiones específicas de la Agenda por el Empleo para el trabajo autónomo.

La parte propositiva del PATA se ha estructurado en 3 Líneas Estratégicas, que se desarrollan cada una a través de sus correspondientes Medidas de Acción:

1. Fomento de las empresas de trabajo autónomo.
2. Mejora sociolaboral del trabajo autónomo.
3. Promoción del trabajo autónomo.

Finalmente, cabe señalar que el PATA está en consonancia con los planteamientos estratégicos de la Unión Europea y, sobre todo, podrá contar durante el período 2014-2020 con el apoyo financiero de los Fondos Europeos.

En este sentido, el PATA está en la línea de la Estrategia Europa 2020, adoptada por el Consejo Europeo de junio de 2010, que propone como prioridad la consecución de

un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Contiene un conjunto de iniciativas emblemáticas, que recogen entre sus líneas de acción algunas que son de relevancia para las personas trabajadoras autónomas. Entre estas iniciativas destaca la de “Una Agenda para nuevas cualificaciones y empleos”, porque presta una atención expresa al trabajo autónomo.

El apoyo financiero de la UE al PATA se instrumenta a través de los recursos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y se rige por el Reglamento (UE) N° 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013. Este Reglamento regula las disposiciones comunes para estos Fondos y estableció los once objetivos temáticos identificados como áreas de inversión para los Fondos Estructurales.

Por último, cabe destacar que el PATA es una muestra clara del dialogo social amplio y de la transparencia, dos de los principios rectores más relevantes que guían la acción del Gobierno andaluz. Este diálogo, abierto a la ciudadanía y a todos los actores económicos y sociales relevantes de la sociedad andaluza, permite integrar todos los puntos de vista y nuevas demandas, enriquecer el debate y mejorar la información disponible y, por tanto, contribuye a una correcta toma de decisiones.

Así, el Plan ha sido acordado con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía y con las Asociaciones Profesionales representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía. Asimismo, ha tomado en cuenta las aportaciones de otros colectivos (entre ellos las organizaciones de consumidores) y, a través del cauce de la información pública, de los ciudadanos. Igualmente, la aplicación de las medidas previstas en el Plan se realizará en consonancia con el principio de cooperación pública-privada, colaborando en dicha aplicación las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales.

2. DIAGNÓSTICO SOCIO ECONÓMICO.

2.1. El contexto económico.

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía Horizonte 2020 (PATA) se sitúa, en cuanto a su puesta en práctica, en el contexto, por un lado, de los impactos de la mayor crisis económica que se ha padecido a nivel mundial en los últimos cincuenta años y, por otro, en la paulatina y moderada recuperación de la economía mundial iniciada en la segunda mitad de 2013.

En lo que respecta a la crisis económica, que comenzó en 2007 con una crisis del sistema financiero a nivel internacional, y las políticas de austeridad presupuestaria, España ha sido, dentro de la Unión Europea y zona Euro, uno de los países más afectados. Esta situación produjo unas profundas consecuencias sobre la economía nacional y andaluza que han afectado muy negativamente al empleo y a las empresas.

Así, después de catorce años ininterrumpidos de crecimiento económico y expansión, la crisis económica causó entre los años 2007 y 2013 los siguientes impactos sobre la economía andaluza:

- Se han perdido 667.100 empleos (el 20,6%), 549.500 hombres y 117.600 mujeres, afectando especialmente al empleo joven. La tasa de paro se situó en el 36,2% de la población activa en el año 2013.
- El PIB se redujo un 7,9%, afectando de manera especial a la industria y, sobre todo, a la construcción, lo que se ha traducido, a su vez, en una fuerte restricción de la demanda interna sólo compensada en parte con una notable mejora de las exportaciones.
- La base empresarial se ha resentido notablemente, desapareciendo unas 50.000 empresas (un 9,8%).
- Desde el punto de vista social este proceso ha supuesto que más de un 30% de la población se encuentre en riesgo de pobreza.

Ante las fuertes y profundas repercusiones de la crisis económica sobre la economía regional es necesario dar una respuesta factible para un desarrollo económico sostenible de Andalucía, a través de la reorientación del modelo productivo de nuestra

comunidad, un reto que ha de afrontarse en un escenario difícil, configurado por unos sectores institucionales altamente endeudados, importantes recortes en el gasto público, la caída del consumo interno y la fuerte restricción del acceso al crédito.

De todas formas, y a pesar de las secuelas profundas de la crisis económica, Andalucía se encuentra hoy en una mejor posición para abordar esta reorientación, porque desde los primeros años de la década de los ochenta, y gracias a los avances acometidos en Andalucía, la Comunidad Autónoma ha experimentado una profunda transformación socio económica, que le ha permitido avanzar en el proceso de convergencia con las economías de referencia, España y la UE. En esta transformación, que se produjo en una triple vertiente (económica, social y medioambiental y territorial), destaca un cambio profundo en la estructura productiva, concretamente, la mejora de los niveles de dotación de factores productivos y de innovación tecnológica, que propiciará abordar una nueva etapa de crecimiento y desarrollo.

Asimismo, el proceso de reorientación del modelo productivo andaluz se verá propiciado por la paulatina y moderada recuperación de la economía mundial iniciada en la segunda mitad de 2013, con nuevas tendencias de signo positivo en España y Andalucía que se han fortalecido durante el año 2014.

Un claro signo de ello ya lo pone de manifiesto el propio sector del trabajo autónomo, que ha presenciado a partir de 2013, y con más intensidad en 2014 un incremento significativo de las personas pertenecientes a este colectivo. Conforme a los datos del RETA (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), el número (datos medios anuales) de estas personas que se situaba en Andalucía en 2012 en 463.048, subió en 2013 a 466.397 y en 2014 a 483.075. En este último año, 2014, el peso de las autónomas y autónomos, 2.679.962 sobre el total de las personas afiliadas en Andalucía a la Seguridad Social, supuso un 18,03%, es decir un incremento de más de un punto respecto al porcentaje correspondiente al año 2012 (16,8%). En 2015, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos personas físicas.

La economía andaluza afianzó la trayectoria de crecimiento que empezó a ponerse de manifiesto a finales del año 2013, registrando en 2014 tasas positivas de crecimiento real del PIB y creación de empleo, con resultados además diferencialmente más favorables que las economías de su entorno y manteniéndose esta tendencia en el año 2015.

Según los últimos datos publicados, a la fecha de diciembre de 2015, de la Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía, tercer trimestre de 2015, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la economía andaluza creció en el tercer trimestre de 2015 un 3,6% respecto al mismo periodo del año anterior, según se publica por este Instituto. El crecimiento intertrimestral se situó en el 0,9%.



Analizando los dos grandes componentes del PIB andaluz, desde la óptica de la demanda, en este tercer trimestre del año, la demanda regional tuvo una aportación de 4,3 puntos al crecimiento del PIB, mientras que el saldo exterior registró una contribución negativa de siete décimas.

Por componentes de la demanda, el gasto en consumo final regional de los hogares registró un crecimiento del 3,8%, sumando 2,5 puntos al crecimiento trimestral del PIB andaluz.

El gasto en consumo final de las Administraciones Públicas e Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares registró un crecimiento del 2,8% en el tercer periodo del año, con una repercusión de siete décimas al crecimiento regional.

De esta forma, el gasto en consumo final regional creció un 3,5%, aportando 3,2 puntos al PIB regional.

La formación bruta de capital, por su parte, registró una mejora del 6,7% en el tercer trimestre de 2015, lo que supone una repercusión positiva sobre el PIB de 1,1 puntos porcentuales.

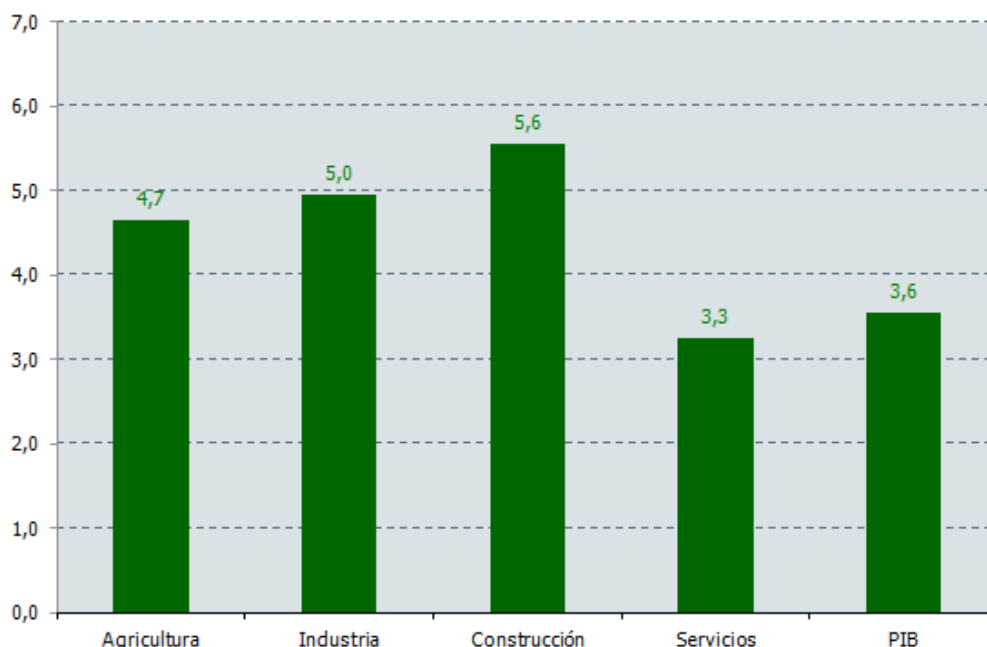
En cuanto a los agregados del sector exterior, tanto las exportaciones de bienes y servicios como las importaciones, registraron un crecimiento en Andalucía del 3,2% y del 4,2%, respectivamente, respecto al mismo trimestre del año anterior.

Por componentes de la oferta, las ramas primarias han experimentado un crecimiento de su actividad del 4,7%, siendo su aportación al crecimiento del PIB de Andalucía de 0,2 puntos.

Las ramas industriales crecieron un 5,0%, lo que supone una aportación de cinco décimas al crecimiento del PIB. La industria manufacturera experimentó una subida del 4,3%.

Por su parte, el sector de la construcción registró una tasa positiva del 5,6%, sumando tres décimas al crecimiento del PIB del trimestre en la Comunidad.

El sector servicios ha presentado, en este tercer trimestre de 2015, un crecimiento del 3,3%, siendo de 2,3 puntos su aportación al crecimiento del PIB. Por subsectores, los mayores crecimientos los registraron las actividades profesionales y las actividades de información y comunicaciones, con tasas del 6,2% y del 5,2%, respectivamente, mientras que las actividades financieras y de seguros son las únicas que han registrado una caída en este trimestre (-1,5%).



La demanda regional tuvo una aportación de 4,3 puntos al crecimiento del PIB, mientras que el saldo exterior registró una contribución negativa de 0,7 puntos.

El gasto en consumo final regional de los hogares registró un crecimiento del 3,8%, sumando 2,5 puntos al crecimiento trimestral del PIB andaluz.

El empleo, medido en términos de puestos de trabajo, tuvo un crecimiento del 5,7%. Igualmente, se observa una mejora en el número de puestos de trabajo asalariados del 7,3%, debido principalmente a la mejora del número de asalariados en las ramas primarias, en el sector de la construcción y en las actividades profesionales.

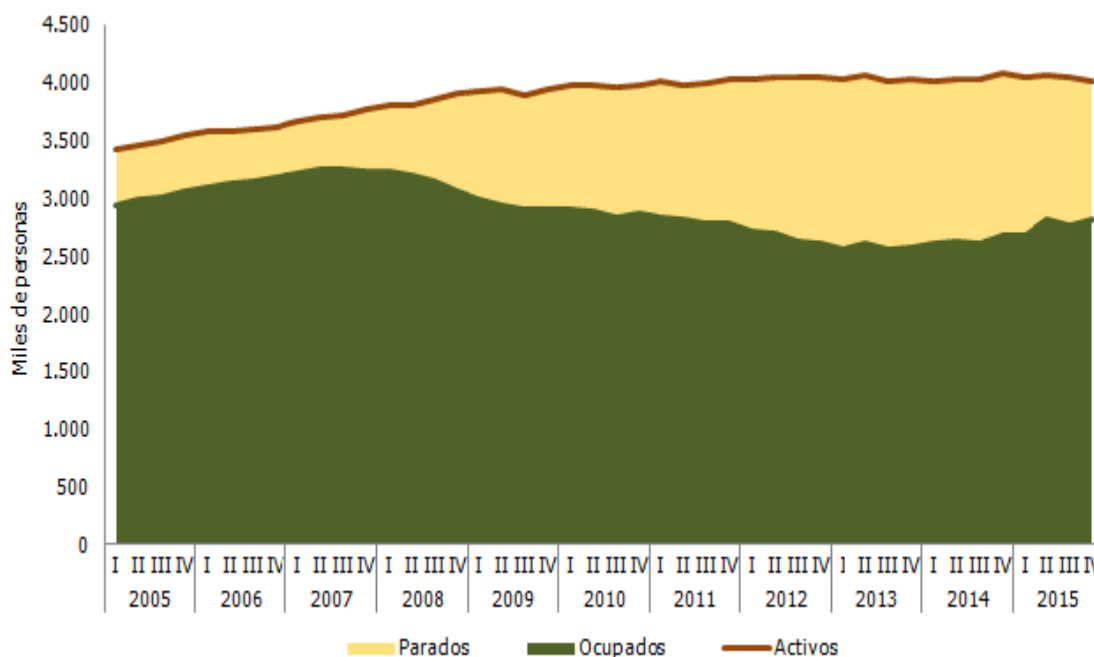
Por último, atendiendo a la perspectiva de las rentas, la remuneración de los asalariados registró una mejora del 7,6% en el tercer trimestre de 2015, mientras que el excedente de explotación bruto/renta mixta creció un 0,7%.

Respecto a la encuesta de Población Activa, según los datos de la explotación detallada de ésta, que elabora el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, IECA, en el cuarto trimestre del año 2015, el paro bajó en Andalucía un 6,5% respecto al trimestre anterior, registrándose 1.198.300 personas paradas (83.600 menos). Respecto al mismo trimestre de 2014, el paro descendió un 14,1%, 197.400 parados menos en un año.

La tasa de paro en Andalucía baja 1,9 puntos, respecto al tercer trimestre de 2015, y se sitúa en el 29,8%. Por sexo, la tasa de paro femenina baja en 1,6 puntos y se sitúa en el 32,9%, mientras que la masculina baja en 2,2 puntos, hasta el 27,3%.

Respecto al tercer trimestre de 2015, el número de ocupados aumentó en Andalucía un 2,2%, situándose en 2.819.400 (61.300 más), de los que 1.593.300 eran hombres y 1.226.100 mujeres, lo que supuso que la tasa de empleo se situase en el 41%. La variación interanual del número de ocupados fue del 5,1%, 137.500 ocupados más.

Evolución de activos, ocupados y parados en Andalucía



En el cuarto trimestre de 2015 se creó empleo en el sector agrario (80.800) y en el de la construcción (4.200) y se destruyó en industria y servicios (15.000 y 8.600 empleos menos, respectivamente).

Aumentó el empleo por cuenta propia en 10.600 ocupados y el empleo asalariado en 50.700 personas.

Por tipo de contrato, suben los indefinidos, en 15.200 (1%) y los temporales en 35.500 (4,5%), respecto al tercer trimestre de 2015.

Por provincias, la tasa de empleo sube en Jaén (3,3 puntos), Almería (2,4), Sevilla (1,4), Córdoba (1,1), Granada (0,7) y Málaga (0,2), mientras que baja en Huelva (0,5) y Cádiz (0,3).

Del total de personas paradas (1.198.300), 598.000 eran hombres y 600.300 mujeres. El nivel de paro respecto al trimestre anterior bajó entre los hombres un 8,3% (54.300 parados menos) y entre las mujeres un 4,7% (29.400 paradas menos).

Por grandes grupos de edad, el paro baja en el grupo de 16 a 29 años en 32.700 (9,3%), en el grupo de 45 a 64 años en 26.400 (6%) y en el grupo de 30 a 44 años en 23.200 (4,8%).

La tasa de paro bajó en: Almería (5,9), Jaén (4,5), Sevilla (2,2), Málaga (2), Córdoba (1,3), Granada (0,9) y Cádiz (0,4), mientras que subió en Huelva (1,8).

El número de activos en el cuarto trimestre de 2015 se situó en 4.017.700 personas en Andalucía (22.300 menos que el trimestre anterior y 59.900 menos que el mismo trimestre de 2014), lo que supone una tasa de actividad del 58,4%, 0,3 puntos menos que en el trimestre previo.

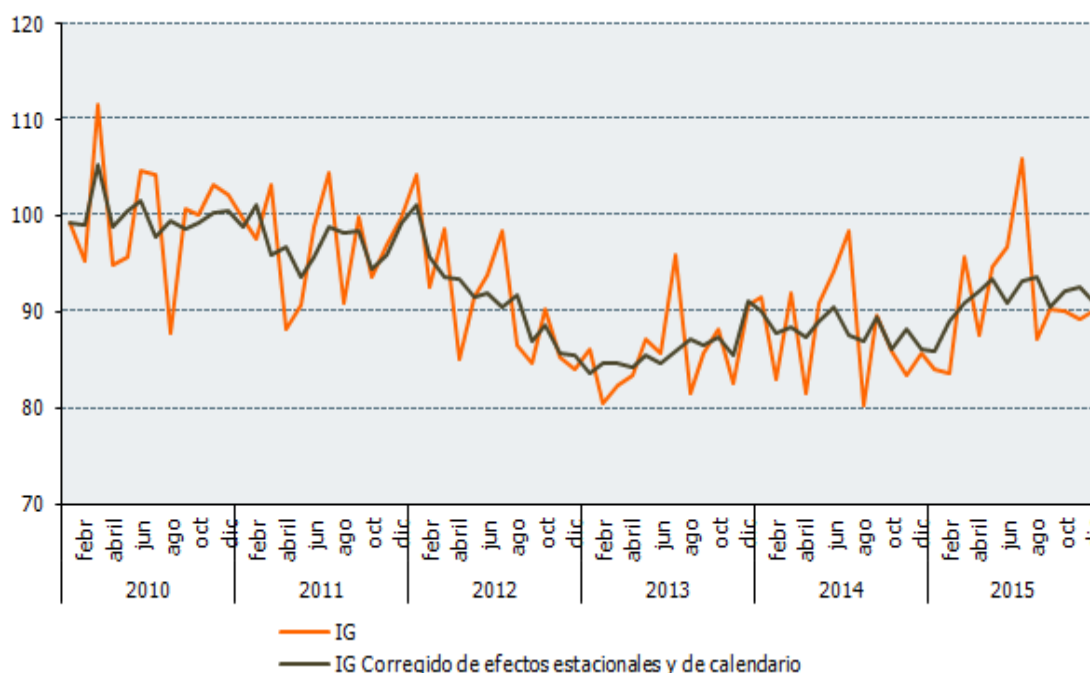
Entre los hombres, la tasa de actividad bajó 0,6 puntos, situándose en el 65%. Entre las mujeres, la tasa de actividad fue del 52%, manteniéndose respecto al tercer trimestre de 2015. La tasa de actividad de la población extranjera fue del 68,1%, 0,8 puntos menos respecto a este mismo tercer trimestre de 2015.

Por provincias, el número de activos subió en Jaén (2%), Huelva (1,1%), Córdoba (0,7%), Sevilla (0,4%) y Granada (0,2%) y bajó en Almería (2,6%), Málaga (2,4%) y Cádiz (1,6%).

El número de hogares en los que todos sus miembros activos estaban parados fue de 403.000, 34.200 menos que el tercer trimestre de 2015 (7,8%). En relación con el mismo trimestre del año 2014, los hogares con todos sus activos en paro descendieron en un 18,8%, 93.600 hogares menos.

También, según datos del IECA en sus resultados del Índice de Producción Industrial de Andalucía, corregido de efectos estacionales y de calendario, el pasado mes de diciembre de 2015 el índice de producción creció un 5,9% respecto al mismo mes del año anterior.

Índice general y corregido de efectos estacionales y de calendario



Por destino económico de los bienes, la tasa de variación interanual creció un 11,1% en bienes de equipo, un 9,2% en bienes de consumo, un 3,0% en bienes intermedios y un 1,6% en energía.

En términos brutos, la producción industrial andaluza creció un 5,1% respecto al mismo mes del año 2014. Por destino económico de los bienes, la tasa de variación interanual creció un 11,4% en bienes de equipo, un 8,1% en bienes de consumo, un 3,8% en bienes intermedios y un 1,3% en energía.

Por ramas de actividad, también corregidas de efectos estacionales y de calendario, se produjo un crecimiento del 7,5% en “Industria manufacturera”, que tiene un peso del 78,3% en el Índice General, y del 4,6% en el “Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado” con ponderación del 15,8%, y un decrecimiento de un 12,7% en las “Industrias extractivas” con una ponderación del 1,2%.

Considerando también las ramas de actividad pero expresándolo en términos brutos, en los doce meses de 2015 y respecto al año anterior, se produjeron incrementos del 14,7% en “Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado”, del 8,2% en “Industrias extractivas” y del 1,8% en la “Industria manufacturera”, y un decrecimiento del 0,2% en el “Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación”.

En un análisis más detallado, en el 2015, las divisiones de la CNAE-09 que presentaron mayor repercusión positiva en la tasa anual del Índice General fueron la actividad de “Industria de la alimentación” con una tasa de 16,3% y repercusión de 2,9, y “Coquerías y refino de petróleo” con una tasa de crecimiento de 8,9% y una repercusión de 1,3. Por el contrario, las divisiones con mayor repercusión negativa fueron la de “Captación, depuración y distribución de agua” con una tasa de -17,0% y una repercusión del -0,4 y la de “Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado” con una tasa de -2,3% y repercusión de -0,4.

2.2. El trabajo autónomo en Andalucía.

2.2.1. El Trabajo Autónomo: dificultad conceptual y definición del perfil de la persona autónoma en Andalucía.

a) Dificultad conceptual

Definir con claridad el concepto de “trabajo autónomo” y delimitar el ámbito al que hace referencia no es una tarea fácil, como ya se constató en el Informe de la Comisión de Expertos designada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la elaboración de un Estatuto del Trabajador Autónomo, presentado en octubre de 2005.

Las dificultades se derivan del hecho de que, bajo el techo del término “*trabajo autónomo*”, coexisten una diversidad de figuras que abarcan desde las trabajadoras y trabajadores autónomos propiamente dichos a autónomas y autónomos dependientes en su capacidad de decisión o su poder de mercado, desde los profesionales liberales a los emprendedores con o sin trabajadores a su servicio, y desde los agentes mercantiles o comerciales, a los administradores de sociedades mercantiles, los transportistas o los socios de cooperativas de trabajo asociado.

Asimismo, de varios documentos de la Unión Europea sobre esta cuestión se deduce que la situación confusa acerca del concepto de trabajo autónomo tiene que ver con la interrelación y mezcla de este concepto con otros conceptos como “*microempresas, pequeñas y medianas empresas*”, “*trabajo por cuenta ajena*” y “*trabajo por cuenta propia*” o “*trabajo económicamente dependiente*”.

Al fin y al cabo, desde la Unión Europea se remite a los Derechos nacionales para que procedan a perfilar una definición pormenorizada del concepto de trabajo autónomo, que complete la definición básica recogida en la Directiva 86/613/CEE del Consejo, derogada y sustituida por la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejerzan una actividad autónoma. Según esta Directiva, se define a las trabajadoras y trabajadores autónomos como “todas las personas que ejerzan, en las condiciones establecidas por el Derecho nacional, una actividad lucrativa por cuenta propia”.

En España, la definición por parte del Derecho nacional del concepto de trabajo autónomo se encuentra recogida en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

En su artículo 1 dispone que la ley se aplica a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena. También se aplica esta ley a los trabajos, realizados de forma habitual, por familiares de las personas definidas en el párrafo anterior que no tengan la condición de trabajadores por cuenta ajena.

Asimismo, la ley declara expresamente comprendidos en el ámbito de su aplicación, siempre que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado anterior, a:

- a) Los socios industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
- b) Los comuneros de las comunidades de bienes y los socios de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.
- c) Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquélla.
- d) Las trabajadoras y trabajadores autónomos económicamente dependientes.
- e) Cualquier otra persona que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 1.1 de la ley.

b) Definición

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, y en la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo, es de aplicación la definición de autónomos y autónomas a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o

profesional a título lucrativo, con residencia y domicilio fiscal en Andalucía, den o no ocupación a trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena.

De esta definición se desprenden las siguientes características básicas de la actividad autónoma:

- **Realización habitual:** El autónomo o autónoma se caracteriza por desempeñar su actividad de forma habitual, es decir, presenta una dedicación a algo concreto que constituye su actividad económica principal. No obstante lo anterior, el término “habitual” no excluye la posibilidad de que la persona trabajadora autónoma compatibilice su actividad principal con otra u otras actividades secundarias, si bien debe existir una que pueda ser considerada claramente como la principal.
- **Realización personal y directa:** La autónoma o autónomo realiza su actividad con una intervención personal y directa en la misma, independientemente de que puedan participar más personas (trabajadoras o no) en dicha actividad. Esta característica es la que identifica al autónomo o autónoma como una persona trabajadora por cuenta propia.
- **Actividad económica o profesional a título lucrativo:** Cuando se habla de autónoma o autónomo, se refiere a una persona que desempeña una o varias actividades económicas a cambio de una retribución determinada. Por este motivo, la actividad autónoma se encuadra en los ámbitos profesionales, empresariales y de empleo. Por tanto, quedan excluidas del marco conceptual de la actividad autónoma las actividades tendentes al aprovechamiento del tiempo de ocio y las realizadas por amistad, entre otras.

Por otra parte, la actividad autónoma debe ser lucrativa, lo que implica la intención de obtener beneficios de naturaleza económica y, por tanto, la exclusión de las actividades tendentes al autoconsumo. Esta actividad podrá ser la forma exclusiva de obtención de beneficio para la persona trabajadora autónoma o podría ser compartida con otro tipo de actividad que proporcione ingresos adicionales.

- **Por cuenta propia, fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona:** El trabajo autónomo no está regulado por la legislación laboral que afecta a las personas trabajadoras por cuenta ajena, de manera que las relaciones contractuales con la clientela se enmarcan en otras disciplinas jurídicas, como la legislación mercantil. Esta no sujeción a la legislación laboral convierte al autónomo o autónoma en una persona trabajadora independiente,

que puede organizar sus recursos técnicos y económicos como estime adecuado, sin tener que responder ante ninguna persona que esté por encima en la escala jerárquica o empresarial.

Por tanto, la autónoma o autónomo asume los riesgos de los resultados de la actividad económica que realiza, y no puede repercutir dichos riesgos sobre terceras personas, salvo en el caso de daños y perjuicios, entre otros.

A pesar de las diferencias existentes entre el trabajo autónomo y la actividad por cuenta ajena, la evolución de las relaciones comerciales y laborales ha provocado la aparición de una figura intermedia, la persona trabajadora autónoma económicamente dependiente (TRADE). Esta denominación se aplica a aquellas autónomas y autónomos que realizan una actividad económica o profesional para una persona denominada cliente, de quien dependen económicamente por percibir de la misma, al menos, el 75 % de sus ingresos.

Para conocer de forma específica qué trabajadoras y trabajadores autónomos son objeto de la Ley 15/2011, de 23 de diciembre, a continuación se detallan los distintos casos que estarán incluidos o excluidos, atendiendo a los criterios establecidos por dicha norma.

Quedan expresamente incluidos:

- La trabajadora o trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE): quien realiza una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, de quien depende económicamente por percibir de dicha persona, al menos, el 75 % de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales. Esta figura deberá reunir simultáneamente las siguientes condiciones:
 - a) No tener a su cargo a personas trabajadoras por cuenta ajena, ni contratar o subcontratar parte o toda la actividad con terceros, tanto respecto de la actividad contratada con el cliente de quien depende económicamente como de las actividades que pudiera contratar con otros clientes.
 - b) No ejecutar su actividad de manera indiferenciada con las personas trabajadoras que presten servicios bajo cualquier modalidad de contratación laboral por cuenta del cliente.

- c) Disponer de infraestructura productiva y material propios, necesarios para el ejercicio de la actividad e independientes de los de su cliente, cuando en dicha actividad sean relevantes económicamente.
- d) Desarrollar su actividad con criterios organizativos propios, sin perjuicio de las indicaciones técnicas que pudiese recibir de su cliente.
- e) Percibir una contraprestación económica en función del resultado de su actividad, de acuerdo con lo pactado con el cliente y asumiendo riesgo y ventura de aquélla.
- Familiares hasta el segundo grado por consanguinidad, afinidad o adopción de las personas incluidas en la definición, que trabajen de forma habitual y convivan con ellas, salvo los hijos e hijas menores de 30 años.
 - Los socios y socias industriales de sociedades regulares colectivas y de sociedades comanditarias.
 - Las comuneras y comuneros de las comunidades de bienes, y los socios y socias de sociedades civiles irregulares, salvo que su actividad se limite a la mera administración de los bienes puestos en común.
 - Quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o consejera, o del cargo de administrador o administradora, o bien presten otros servicios para una sociedad mercantil capitalista, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, cuando posean el control efectivo, directo o indirecto de aquélla.

En todo caso, se entenderá que se produce tal circunstancia cuando las acciones o participaciones de la persona trabajadora supongan, al menos, la mitad del capital social. Ello también se presumirá, salvo prueba en contrario, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Que, al menos, la mitad del capital de la sociedad para la que preste sus servicios esté distribuido entre socios y socias, con quienes conviva, y a quienes la persona trabajadora se encuentre unida por vínculo conyugal o de parentesco, hasta el segundo grado, por consanguinidad, afinidad o adopción.
- b) Que su participación en el capital social sea igual o superior a la tercera parte del mismo.
- c) Que su participación en el capital social sea igual o superior a la cuarta parte del mismo, si tiene atribuidas funciones de dirección y gerencia de la sociedad.

En los supuestos en que no concurren las circunstancias anteriores, la Administración podrá demostrar, por cualquier medio de prueba, que el trabajador o trabajadora dispone del control efectivo de la sociedad.

No estarán comprendidos en el Sistema de Seguridad Social los socios o socias, sean o no administradores, de sociedades mercantiles capitalistas cuyo objeto social esté constituido por la mera administración del patrimonio de los mismos.

Quedan expresamente excluidos:

Quienes no cumplan con los requisitos de los apartados anteriores, especialmente:

- Relaciones de trabajo por cuenta ajena (trabajadores y trabajadoras que voluntariamente presten sus servicios retribuidos por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección de otra persona, física o jurídica, denominada empleador, empleadora, empresario o empresaria).
- La actividad que se limita pura y simplemente al mero desempeño del cargo de consejero, consejera o miembro de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, siempre que su actividad en la empresa sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tal cargo.
- Relaciones laborales de carácter especial:
 - Personal de alta dirección no incluido en el párrafo anterior.
 - La del servicio del hogar familiar.
 - La de personas reclusas en las instituciones penitenciarias.
 - La de deportistas profesionales.
 - La de artistas en espectáculos públicos.
 - La de personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios o empresarias, sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas.
 - La de personas trabajadoras con discapacidad que presten sus servicios en los centros especiales de empleo.
 - La de estibadores portuarios que presten servicios a través de sociedades estatales o de sujetos que desempeñen las mismas funciones que éstas en los puertos gestionados por las Comunidades Autónomas.
 - Cualquier otro trabajo que sea expresamente declarado como relación laboral de carácter especial por una ley.

Por otro lado, es necesario aclarar lo que se entiende por **Autónomo Propiamente Dicho (APD)**, que según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, son aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores.

A modo de resumen, se muestra el siguiente cuadro explicativo donde se delimita cada uno de los conceptos utilizados en la elaboración de la información estadística:

	Seguridad Social: R.E.T.A.	Autónomos propiamente dichos (1)	DIRCE: Personas físicas (2)	EPA: Trabajadores por cuenta propia (3)
Profesionales liberales	SI	SI	SI	SI
Artistas	SI	SI	SI	SI
Administradores de empresas individuales	SI	NO	NO	NO
Miembros de Consejos de Administración de sociedades unipersonales	SI	NO	NO	NO
Miembros de Consejos de Administración de otras sociedades	SI	NO	NO	NO
Socios de sociedades cooperativas	SI	NO	NO	SI
Profesionales en mutualidades de previsión social (5)	NO	NO	SI	SI
Comunidades de bienes y sociedades civiles	SI	NO	SI	SI (4)

(1): Excluye a profesionales dados de alta en mutualidades profesionales

(2): No incluye el sector primario

(3): No son sólo personas físicas, sino que también se incluyen sociedades

(4): Dependiendo de la naturaleza de la actividad

(5): Confederación Española de Mutualidades

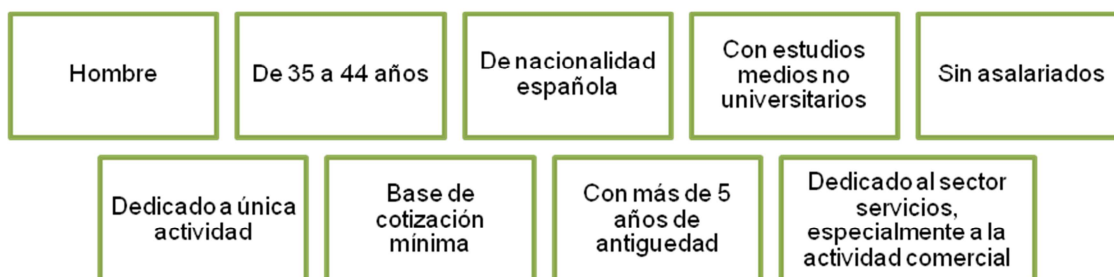
En este apartado se pretende definir el perfil de la persona autónoma andaluza. Para ello, se analizan las principales variables socio-demográficas que contribuyen a caracterizar este colectivo.

El análisis se sustenta en información estadística de carácter oficial, imprimiendo un carácter puramente analítico y neutral, exento de sesgos interpretativos. Además, se han tenido en cuenta las aportaciones de las organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y de las organizaciones representativas de trabajadoras y trabajadores autónomos. El objetivo del análisis es conocer en mayor y mejor medida el colectivo de autónomas y autónomos en la Comunidad Andaluza, con la finalidad de concluir en un conocimiento profundo de sus principales características, carencias y dificultades, en aras a definir políticas y medidas ajustadas a sus necesidades.

Las dimensiones seleccionadas para el análisis, teniendo en cuenta la disponibilidad de datos en las distintas fuentes mencionadas, han sido las siguientes:

- ➔ Aspectos generales del trabajo autónomo en Andalucía.
- ➔ Perfil de las personas trabajadoras autónomas.
- ➔ Perfil profesional del trabajo autónomo.
- ➔ Sectores de actividad.
- ➔ Distribución territorial.

A modo de **conclusión general**, se pueden extraer las siguientes características que definen el perfil medio de autónomas y autónomos en la Comunidad Autónoma Andaluza.



2.2.2. Afiliación a la Seguridad Social.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, utilizando el dato medio anual de 2014 y la nueva estructura aplicada al Régimen General, en Andalucía hay 2.679.962 afiliados a la Seguridad Social, considerando el total de regímenes. De ellos, 2.188.177 andaluces (81,65%) están afiliados al Régimen General, mientras que 483.075 personas (18,03%) son afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (en adelante, R.E.T.A.). Así, una vez que este año, 2014, se han incorporado al Régimen General los trabajadores de Régimen Especial Agrario por cuenta ajena, las autónomas y autónomos en el RETA ocupan el segundo puesto en orden de afiliación en Andalucía.

Y, en lo que respecta al año 2015, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos personas físicas.

Por otra parte, la subdivisión que se hace a partir de 2008 muestra que un porcentaje de las autónomas y autónomos pertenecen al Sistema Especial de Trabajadores Agrarios (SETA), del que forman parte agricultores titulares de pequeñas explotaciones. Este porcentaje es similar al que presenta la media de España.

La subdivisión que realiza la Seguridad Social por su Régimen es:

Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Especial Minería Carbón
Régimen General	Sistemas Especiales Agrarios	Sistemas Especiales Empleados/as Hogar	No Sistema Especial Trabajadores Agrarios	Sistema Especial Trabajadores Agrarios	Cuenta ajena	Cuenta Propia	

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

2.2.3. Peso del trabajo autónomo y distribución provincial.

En 2014 en Andalucía un 18,03 % de la población ocupada es trabajadora autónoma, mientras que en el conjunto de España este colectivo representa el 18,81% de los afiliados.

En cuanto a la **distribución de autónomas y autónomos andaluces por provincias**, se observa que las provincias más pobladas -Málaga y Sevilla- son las que aportan mayor número de afiliados al RETA en Andalucía.

Analizando la distribución relativa respecto al total de afiliados al Sistema en cada una de ellas (conjunto de todos los regímenes de afiliación a la Seguridad Social), se observa que Almería es la provincia andaluza donde, en términos relativos, hay más autónomas y autónomos entre la población ocupada, mientras que en Huelva es donde menor registro de afiliaciones al RETA se contabilizan con respecto al total de afiliados a la Seguridad Social de esta provincia.

Este mismo análisis nos lleva a concluir que Almería, Granada, Málaga y Córdoba alcanzan un porcentaje de autónomas y autónomos mayor a la media regional (18,03%) sobre el total de afiliados, siendo en las restantes provincias andaluzas donde las autónomas y autónomos ostentan un peso relativo inferior a la media andaluza, con respecto al total de afiliados.

Respecto al año 2015, tomando como fuente los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, son los siguientes:

Datos afiliados/as medios en 2015								
	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar		Régimen Especial Minería Carbón
	Régimen General	Sistemas Especiales Agrarios	Sistemas Especiales Empleados/as Hogar	No Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	Cuenta Ajena	Cuenta Propia	
Andalucía	1.768.052	454.560	47.163	463.269	31.705	8.181	812	0
España	12.681.646	754.589	429.753	2.963.338	192.924	49.031	12.270	3.797
% Andalucía/España	13,94%	60,24%	10,97%	15,63%	16,43%	16,69%	6,62%	0,00%

(1) Incluidos en Régimen General los datos de Cuidadores No Profesionales, excluidos datos de los Sistemas Especiales Agrario y de Empleados de Hogar.

(2) Número de días utilizados para calcular la media anual 2015: Enero: 20; Febrero: 20; Marzo: 22; Abril: 20; Mayo: 20; Junio: 22; Julio: 23; Agosto: 21 Septiembre: 22; Octubre: 21; Noviembre: 21; Diciembre: 19; TOTAL: 251

En lo que respecta a los porcentajes por regímenes de Seguridad Social y su distribución por provincias tenemos el siguiente cuadro, elaborado con los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

Datos afiliados/as medios en 2015							
	Régimen General			Régimen Especial Trabajadores Autónomos		Régimen Especial del Mar	
	Régimen General	Sistemas Especiales Agrarios	Sistemas Especiales Empleados/as Hogar	No Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	Sistema Especial de Trabajadores Agrarios	Cuenta Ajena	Cuenta Propia
Almería	146.473	49.948	2.947	40.765	14.545	879	87
Cádiz	241.653	28.039	4.587	55.198	1.555	4.002	237
Córdoba	153.698	67.064	3.851	47.361	3.106	0	0
Granada	180.514	54.838	5.962	55.869	4.262	174	20
Huelva	99.700	61.237	1.667	24.659	1.559	1.752	266
Jaén	115.811	64.889	2.318	36.204	2.778	0	0
Málaga	378.301	34.102	12.392	103.020	1.970	1.033	140
Sevilla	451.902	94.443	13.438	100.193	1.931	340	61
	1.768.052	454.560	47.163	463.269	31.705	8.181	812
% Provincia/ Andalucía							
Almería	8,28%	10,99%	6,25%	8,80%	45,88%	10,74%	10,76%
Cádiz	13,67%	6,17%	9,73%	11,91%	4,91%	48,92%	29,21%
Córdoba	8,69%	14,75%	8,17%	10,22%	9,80%	0,00%	0,00%
Granada	10,21%	12,06%	12,64%	12,06%	13,44%	2,13%	2,49%
Huelva	5,64%	13,47%	3,54%	5,32%	4,92%	21,42%	32,74%
Jaén	6,55%	14,28%	4,91%	7,81%	8,76%	0,00%	0,00%
Málaga	21,40%	7,50%	26,28%	22,24%	6,21%	12,63%	17,28%
Sevilla	25,56%	20,78%	28,49%	21,63%	6,09%	4,16%	7,51%

2.2.4. Evolución.

La evolución del número de autónomas y autónomos en Andalucía se mantiene creciente de 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 afiliados en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009, y debido al impacto de la crisis económica, se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, que aumentó el diferencial favorable de autónomas y autónomos respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en el año 2015.

En definitiva, en Andalucía el peso de las autónomas y autónomos respecto al total de las afiliaciones a la Seguridad Social se ha incrementado, como se aprecia en la tabla con datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Tomando como base de cálculo el año 2008, y comprobando el incremento de trabajo autónomo, se percibe el diferencial entre las evoluciones de los datos estatales y los datos de Andalucía, constatándose en la evolución positiva de ambos datos, que esta es más acentuada en Andalucía.

Trabajadores afiliados en alta laboral, según RETA

Datos en Unidades de Miles (último día de cada mes)

AÑOS (media anual)	RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ESPAÑA	RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANDALUCÍA	% AUTÓNOMOS/AS ANDALUCÍA/ ESPAÑA	Incremento Base 2004 España	Incremento Base 2004 Andalucía	Diferencial Crecimiento Andalucía/Esp aña
2008.....	3.377,9	504,3	14,93%	100,00%	100,00%	0,00%
2009.....	3.213,8	481,2	14,97%	95,14%	95,42%	0,28%
2010.....	3.126,0	470,6	15,05%	92,54%	93,32%	0,77%
2011.....	3.088,8	467,3	15,13%	91,44%	92,66%	1,22%
2012.....	3.045,8	462,6	15,19%	90,17%	91,73%	1,56%
2013.....	3.028,1	464,7	15,35%	89,64%	92,15%	2,50%
2014.....	3.096,6	483,0	15,60%	91,67%	95,78%	4,10%
2015.....	3.156,3	500,0	15,84%	93,44%	99,15%	5,71%

El trabajo autónomo en Andalucía tiene gran protagonismo en el ámbito nacional, en cuanto que ocupa el segundo lugar en número de afiliados al RETA, tras Cataluña. Al finalizar 2015, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos personas físicas. Representan el 15,56 % de las trabajadoras y trabajadores autónomos de España, aunque ello supone un peso inferior al que representa la población activa andaluza respecto al total nacional (17,59%).

Por tanto, a través del análisis de la evolución relativa de autónomas y autónomos para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.

2.2.5. Demografía empresarial: natalidad y mortalidad.

El año 2015 refleja un resultado positivo para la demografía empresarial, ya que se registra un saldo positivo en cuanto a la diferencia en la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), lo que refleja una mayor natalidad sobre la mortalidad.

En el año 2014, de acuerdo con los datos del Informe Mensual del Trabajo Autónomo en Andalucía (diciembre de 2014) de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, hubo un saldo neto de autónomas y autónomos de 16.349 afiliados. Un incremento muy superior al experimentado el año anterior, 2013.

La evolución entre los años 2012-2015 del número medio de saldos netos de altas, natalidad y número medio de bajas, mortalidad, de afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se presenta en las siguientes tablas.

Comparando los últimos cuatro años y tomando como base el año 2012, se aprecian los incrementos netos en el número de afiliados a la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Autónomos, en el que se ha incluido los SETA (Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios).

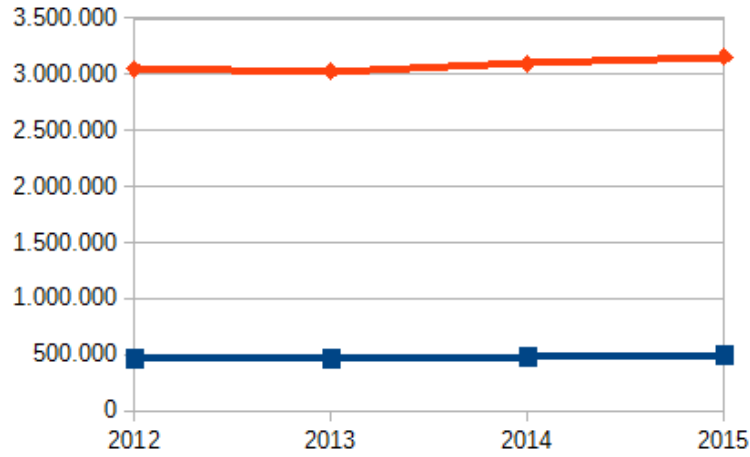
Año	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Almería	52.047	11,24%	52.398	11,27%	53.807	11,18%	55.310	11,17%
Cádiz	52.815	11,40%	53.068	11,42%	55.153	11,46%	56.754	11,47%
Córdoba	48.967	10,57%	48.608	10,46%	49.788	10,35%	50.466	10,20%
Granada	55.595	12,00%	56.046	12,06%	58.307	12,12%	60.131	12,15%
Huelva	24.979	5,39%	24.960	5,37%	25.710	5,34%	26.218	5,30%
Jaén	38.011	8,21%	37.907	8,16%	38.404	7,98%	38.982	7,88%
Málaga	93.921	20,28%	95.579	20,56%	100.774	20,95%	104.990	21,21%
Sevilla	96.852	20,91%	96.205	20,70%	99.177	20,61%	102.124	20,63%
Total Andalucía	463.188	100,00%	464.771	100,34%	481.120	103,87%	494.974	106,86%

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

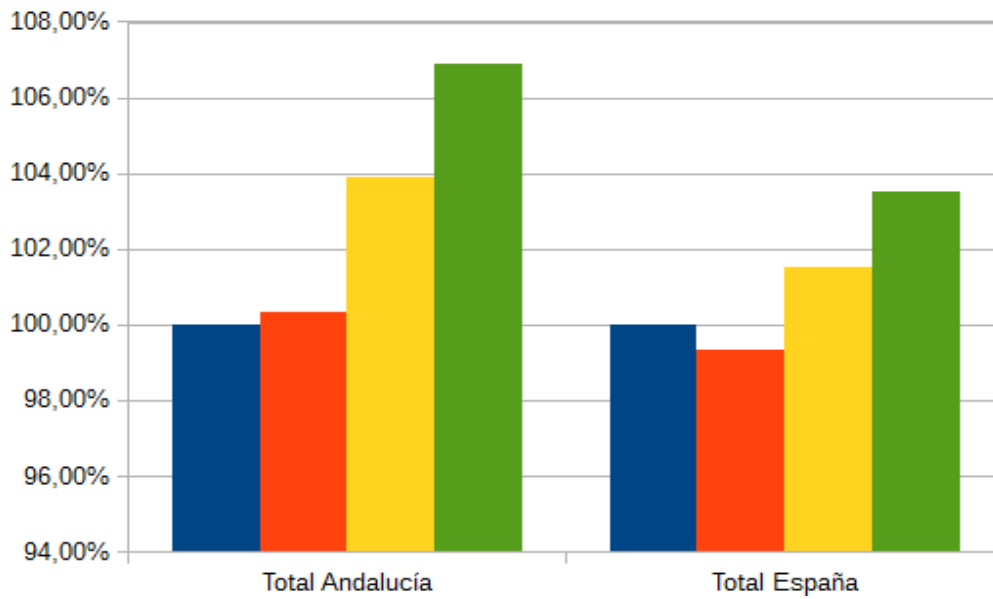
En la comparativa con España, quedaría:

Año	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Total Andalucía	463.188	100,00%	464.771	100,34%	481.120	103,87%	494.974	106,86%
Total España	3.049.049	100,00%	3.029.164	99,35%	3.095.813	101,53%	3.156.261	103,52%

Evolución de número de autónomos/as 2012/2015



Evolución porcentual 2012/2015



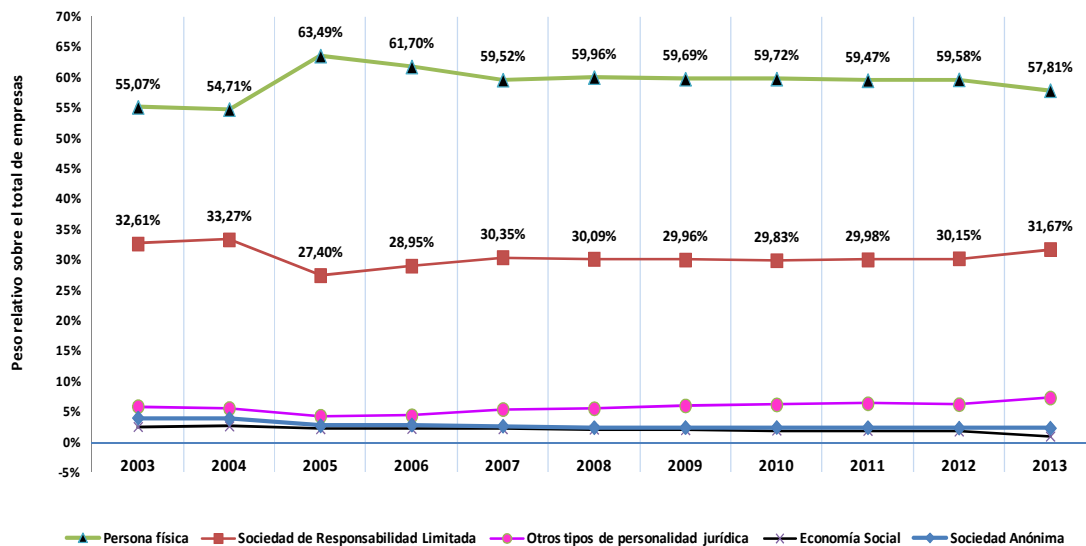
2.2.6. La empresa de trabajo autónomo en la estructura empresarial andaluza.

El análisis, de datos disponibles comparados, de la evolución 2003-2014 respecto al peso relativo de las distintas formas jurídicas que conforman el tejido empresarial andaluz, muestra que el colectivo de “personas físicas” en Andalucía ostenta la mayor representatividad con respecto al resto de formas jurídicas existentes en nuestro ordenamiento, probablemente por ser estructuras más flexibles, menos burocratizadas y con menor grado de exigencias organizativas. En 2005 se puede apreciar un considerable incremento de las personas físicas debido a que en ese año cambió la metodología de elaboración del Directorio de Empresas y se incluyeron los profesionales, que hasta ese momento no se recogían.

El elemento más destacable que se puede extraer del análisis sobre formas jurídicas empresariales, es que en Andalucía existe una tendencia a simplificar tanto las estructuras organizativas como las obligaciones legales y financieras de las empresas o empresarios/as. Las evidencias son las variaciones en la evolución de las formas jurídicas existentes en Andalucía, que van de mayor a menor exigencia organizativa. Mientras que las sociedades han aumentado en un 35,50% entre 2003 y 2013, las personas físicas con actividad económica alcanzan el 46,44% de crecimiento.

Con respecto al peso que cada forma jurídica tiene en el total de empresas, en el 2013, las sociedades anónimas representan el 2,31 %, la economía social el 0,93%, las sociedades de responsabilidad limitada el 31,67 %, otros tipos de forma jurídica el 7,27% y las personas físicas el 57,81%.

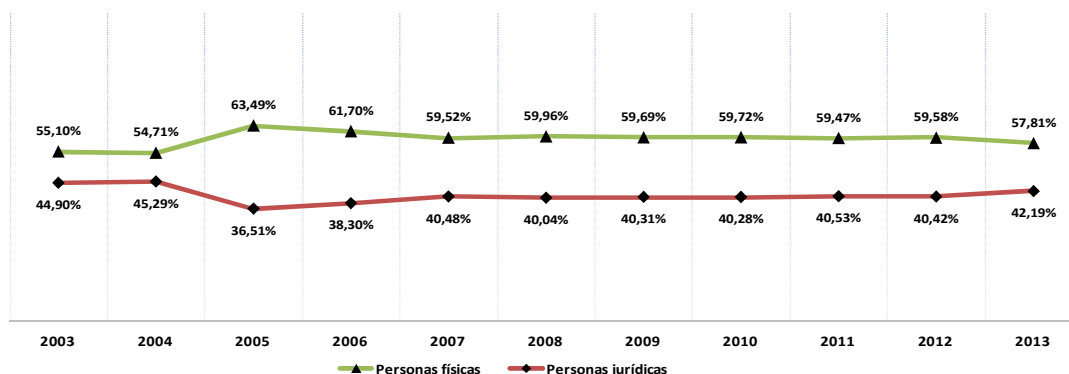
Evolución del peso relativo según formas jurídicas sobre el total de empresas en Andalucía. 2003-2013



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (datos a 1 de enero).

Elaborado por: Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

Evolución del peso de las personas físicas y jurídicas respecto al total de empresas en Andalucía. 2003-2013

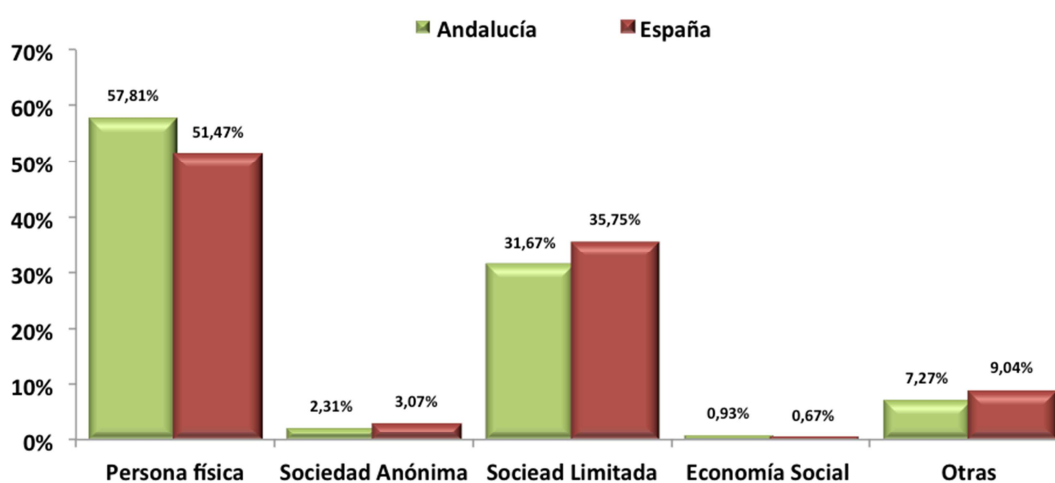


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (datos a 1 de enero).

Elaborado por: Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

En la evolución de la clasificación entre personas físicas y jurídicas, se observa como las personas físicas siguen una tendencia muy parecida desde 2007, disminuyendo casi dos puntos en 2013 con respecto al año anterior en favor de las personas jurídicas.

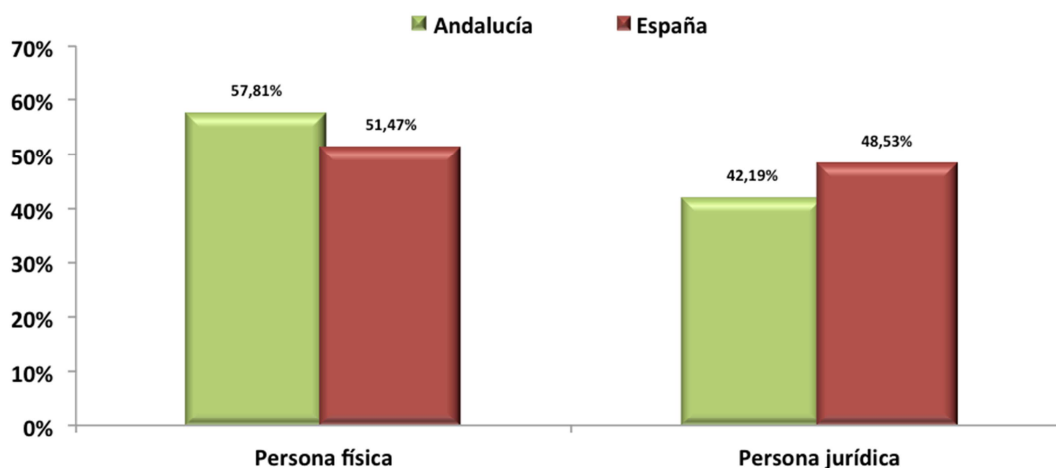
Evolución del peso relativo según formas jurídicas sobre el total de empresas en Andalucía y España. 2013



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística.

Elaborado por: Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

Evolución del peso de las personas físicas y jurídicas respecto al total de empresas en Andalucía y España. 2013



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Instituto Nacional de Estadística

Elaborado por: Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

Comparando Andalucía y España en el año 2013, el primer gráfico muestra el mayor peso de las personas físicas y la economía social en nuestra Comunidad, en detrimento de las sociedades anónimas, limitadas y otras formas jurídicas. En el segundo gráfico se observa que en Andalucía el peso de las personas físicas es algo más de seis puntos superior al del total nacional.

2.2.7. Perfil de las personas trabajadoras autónomas en Andalucía.

Variable Sexo

Según datos de afiliación publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, expresados en valores medios anuales, la evolución de afiliaciones al RETA por sexo constata que aproximadamente dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres. Esta preponderancia masculina se observa tanto a nivel nacional como autonómico, aunque las diferencias han disminuido en los últimos seis años en ambos casos. En concreto, en Andalucía las mujeres representan el 34,40% del trabajo autónomo en 2015, mientras que en 2012 el porcentaje era del 33,60%. Estas cifras se sitúan en un

entorno similar al nacional, donde la participación de la mujer ha pasado del 33,50% al 34,60%.

Andalucía

Año	2012	2013	2014	2015
Varones	66,40%	66,20%	65,70%	65,60%
Mujeres	33,60%	33,80%	34,30%	34,40%

España

Año	2012	2013	2014	2015
Varones	66,50%	66,10%	65,50%	65,40%
Mujeres	33,50%	33,90%	34,50%	34,60%

Si analizamos la variación del RETA, desde 2012 a 2015, se aprecia que, aunque siguen siendo predominantes los afiliados masculinos, en Andalucía hay un incremento de afiliaciones de mujeres a este Régimen de la Seguridad Social, en detrimento del porcentaje de hombres. Esta tendencia es similar a nivel nacional.

En cualquier caso el incremento es mínimo y está muy lejos de los porcentajes de hombres y mujeres, en sentido poblacional, que debería acercarse al 50%.

Profundizando en el análisis según sectores de actividad y sexo, en Andalucía se pone de manifiesto que el sector de la construcción es el que mayor proporción de autónomos hombres acapara, mientras que el sector servicios es el que más proporción de mujeres autónomas absorbe.

Con ello se constata que todavía existen muchos sectores donde varones y mujeres están subrepresentados.

Variable Edad

En cuanto a la distribución de autónomas y autónomos por grupos de edad, según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, referidos a 31 de diciembre de 2015, un 45,20% de las autónomas y autónomos andaluces se concentran en el tramo de edad entre los 40 y 54 años. Y un 31,10% para el intervalo de 25 a 39 años.

Andalucía

Año	2012	2013	2014	2015
De 55 años o más	20,90%	20,70%	20,70%	21,20%
De 40 a 54 años	45,30%	44,90%	44,70%	45,20%
De 25 a 39 años	31,40%	31,60%	31,80%	31,10%
Menores de 25 años	2,40%	2,80%	2,70%	2,60%

España

Año	2012	2013	2014	2015
De 55 años o más	25,10%	24,80%	24,70%	25,10%
De 40 a 54 años	45,50%	45,30%	45,00%	45,30%
De 25 a 39 años	27,70%	28,00%	28,20%	27,60%
Menores de 25 años	1,70%	2,00%	2,00%	2,00%

Se pone de manifiesto en la comparativa, que en el trabajo autónomo, en la franja de 40 a 54 años los porcentajes son similares, pero existe mayor emprendimiento autónomo en los menores de 39 años de Andalucía, y esto conduce a que los mayores de 55 años son más numerosos de media en España que en nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variable Nacionalidad

El análisis de la afiliación según nacionalidad, a 31 de diciembre de 2015, muestra que el 7,20% de las trabajadoras y trabajadores autónomos en nuestra Comunidad eran extranjeros, cifra inferior a la media del país que se sitúa en el 8,60%.

Andalucía ha seguido una tendencia de crecimiento en autónomas y autónomos extranjeros similar al resto de España. Desde el año 2012 hasta el 2015, los extranjeros con trabajo autónomo han pasado de 6,20% a 7,20%, un 1% más, mientras que en España este incremento ha sido de 1,20%, representando un 8,6%.

Andalucía

	Año	2012	2013	2014	2015
Españoles		93,80%	93,70%	93,30%	92,80%
Extranjeros		6,20%	6,30%	6,70%	7,20%

España

	Año	2012	2013	2014	2015
Españoles		92,60%	92,50%	92,00%	91,40%
Extranjeros		7,40%	7,50%	8,00%	8,60%

Variable Formación

Según datos medios anuales disponibles, correspondientes al año 2014, el colectivo de autónomas y autónomos andaluces presenta un perfil donde predominan las personas con estudios medios no universitarios. En total un 0,42% son analfabetos, el 56,96% alcanza estudios de primera y segunda etapa de estudios secundarios y un 30,17% manifiesta tener estudios superiores y doctorados.

Comparativamente, las autónomas y autónomos andaluces tienen un nivel de estudios sensiblemente inferior al de la media del conjunto nacional. En España, un 0,20% son analfabetos, un 54,6% alcanza estudios de primera y segunda etapa de estudios secundarios y un 35,58% manifiesta tener estudios superiores y doctorados.

En los niveles más altos de estudios, las autónomas y autónomos de Andalucía presentan una brecha negativa respecto al conjunto de España. En concreto, las personas con estudios de segunda etapa de educación secundaria y universitaria suponen el 51,93% en Andalucía frente al 58,44% en España.

Respecto a esta variable, y según la EPA a 31 de diciembre de 2014:

- Un 12,45% de las autónomas y autónomos andaluces no pasan de estudios primarios, tienen entre 45 y 54 años, y predominan principalmente en “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca”.
- El 56,96% alcanza estudios hasta la segunda etapa de estudios secundarios, tienen entre 35 y 54 años de edad, y se localizan en los sectores “Industria” y “Construcción”.
- Un 30,17% manifiesta tener estudios superiores y doctorados, su edad oscila entre los 35 y 44 años, y se concentran mayoritariamente en el sector “servicios”.

2.2.8. Perfil profesional del trabajo autónomo en Andalucía.

Para describir el perfil profesional de las trabajadoras y trabajadores autónomos atendemos a los asalariados a su cargo (con asalariados o sin ellos) y el tipo de empleo generado (fijo o temporal); la dedicación a su actividad (con o sin pluriactividad); la antigüedad; y el tipo de cotización.

Variable Dedicación

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las autónomas y autónomos andaluces tienen mayoritariamente una dedicación exclusiva a su actividad principal. Sólo el 3,6% tiene más de una ocupación, porcentaje que es inferior al de España, cuya media de 2015 es de 4,8%.

Andalucía

	Año	2012	2013	2014	2015
Sin Pluriactividad		97,00%	96,60%	96,00%	96,40%
Con Pluriactividad		3,00%	3,40%	4,00%	3,60%

España

Año	2012	2013	2014	2015
Sin Pluriactividad	95,90%	95,60%	95,00%	95,20%
Con Pluriactividad	4,10%	4,40%	5,00%	4,80%

En Andalucía, conforme a los datos de afiliación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los negocios de más de 5 años de antigüedad representan el 51,80% de los afiliados al RETA. Esta misma cifra referida al total nacional, en el 2015, es de 55,8%.

La comparativa entre las medias de Andalucía y España en el periodo 2012/2015, es la siguiente:

Andalucía:

Año	2012	2013	2014	2015
5 años o más	59,60%	56,40%	52,90%	51,80%
De 3 a 5 años	9,00%	9,60%	10,30%	10,80%
De 1 a 3 años	16,60%	17,00%	18,60%	20,20%
De 6 a 11 meses	7,00%	7,80%	8,83%	8,50%
Menos de 6 meses	7,70%	9,30%	9,50%	8,70%

España:

Año	2012	2013	2014	2015
5 años o más	64,00%	60,90%	57,30%	55,80%
De 3 a 5 años	8,50%	8,80%	9,30%	9,90%
De 1 a 3 años	14,70%	15,10%	16,80%	18,70%
De 6 a 11 meses	6,10%	6,80%	7,90%	7,60%
Menos de 6 meses	6,70%	8,30%	8,60%	7,90%

Sólo en el tramo de antigüedad de más de 5 años es en donde la media estatal supera a la andaluza, aunque hay que señalar que la caída neta de los negocios de

más de 5 años es mayor en España que en Andalucía, aunque la diferencia es nimia.

Esto supone que el planteamiento del fomento del trabajo autónomo debe elaborarse tanto desde la perspectiva de la creación de nuevo empleo como del mantenimiento del ya existente.

Las trabajadoras y trabajadores autónomos que ya han entrado en periodo de consolidación, con negocios de más de tres años, suponen el 65,70 % en España y un 62,20% en Andalucía.

Variable Bases de cotización

Tanto las autónomas y autónomos andaluces como del resto de España, cotizan mayoritariamente por la base mínima al RETA.

En concreto, en 2015, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, un 89,80% de las autónomas y autónomos andaluces cotizan por la base mínima. Para el conjunto del país esta cifra se sitúa en el 86,1%. Por contra, sólo un 2,91% de las autónomas y autónomos de Andalucía realiza una cotización cuyo importe es superior a más de dos veces la base mínima, y en España, el 5,7%.

Un análisis comparativo entre Andalucía y España indica lo siguiente:

Andalucía

Año	2012	2013	2014	2015
Base Mínima	89,50%	90,40%	90,30%	89,80%
1,5 y 2 base mínima	3,30%	2,80%	2,50%	2,50%
Entre base mínima y 1,5 base mínima	3,70%	3,60%	4,10%	4,70%
Entre 2 y 3 base mínima	3,10%	2,90%	2,70%	2,60%
Más de 3 veces base mínima	0,40%	0,40%	0,30%	0,30%

España:

Año	2012	2013	2014	2015
Base Mínima	84,70%	85,70%	86,30%	86,10%
1,5 y 2 base mínima	3,90%	3,40%	3,30%	3,30%
Entre base mínima y 1,5 base mínima	4,50%	4,50%	4,50%	4,90%
Entre 2 y 3 base mínima	5,90%	5,50%	5,10%	4,90%
Más de 3 veces base mínima	0,90%	0,90%	0,90%	0,80%

2.2.9. La creación de empleo.

Con datos correspondientes a 31 de diciembre de 2015, en Andalucía hay una amplia mayoría de autónomas y autónomos que trabaja sin asalariados, el 74%. La media de España, para el mismo ejercicio 2015, es de 79,10%, cifra superior a la andaluza.

Pasando estos mismos datos a términos de creación de empleo, el 26% de los autónomas y autónomos andaluces tiene asalariados, y la media española es de 20.9%.

Andalucía

Año	2012	2013	2014	2015
Sin Asalariados	74,70%	74,00%	74,90%	74,00%
Con Asalariados	25,30%	26,00%	25,10%	26,00%

España

Año	2012	2013	2014	2015
Sin Asalariados	79,30%	79,30%	79,50%	79,10%
Con Asalariados	20,70%	20,70%	20,50%	20,90%

Si se comparan los datos de las autónomas y autónomos andaluces, con asalariados, respecto a la media española, se observa que en Andalucía hay un nivel de casi cinco puntos porcentuales, por encima, a lo largo del periodo 2012/2015.

En datos cerrados de 2014, de las autónomas y autónomos que crean empleo, la mayoría tienen menos de tres trabajadores contratados (el 14,08%), mientras que un

2,07% tiene entre cuatro y seis empleados y sólo un 0,86% cuenta con siete o más contratados.

El examen del empleo generado a 31 de diciembre de 2015, pone de manifiesto que las autónomas y autónomos desempeñan un papel significativo en términos de empleo y riqueza, aunque el empleo por cuenta ajena generado por éstos adolece de suficiente estabilidad.

2.2.10. Los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADE).

De acuerdo con la Ley 20/2007, de julio 11, del Estatuto del Trabajo Autónomo, se consideran trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) las personas físicas que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal, directa y predominante para un cliente del que perciben, al menos, el 75 por ciento de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales.

Con los datos actualmente disponibles, en 2014 había en Andalucía 1.185 personas TRADE afiliadas al RETA, que representan tan solo un 0,2 % del total de los afiliados al RETA en la Comunidad Autónoma en este año (483.075). Se observa un crecimiento intenso de este colectivo, ya que los TRADE pasaron de 765 personas en 2012, y de 993 personas en 2013 a la cifra actual disponible de 2014 de 1.185, lo que equivale a un incremento de un 55,5 % en el período 2012-2014.

Más de la mitad (51,5%) de los TRADE se concentra en las grandes ciudades con más de 100.000 habitantes, y el 38,6% en las ciudades medias, que en Andalucía representan el rango de los municipios entre 10.000 hasta 100.000 habitantes. A nivel provincial, son Málaga (29,9%), Sevilla (29,5%) y Granada (11,8%) las que destacan por su mayor número de TRADE.

2.2.11. Factores de competitividad e innovación.

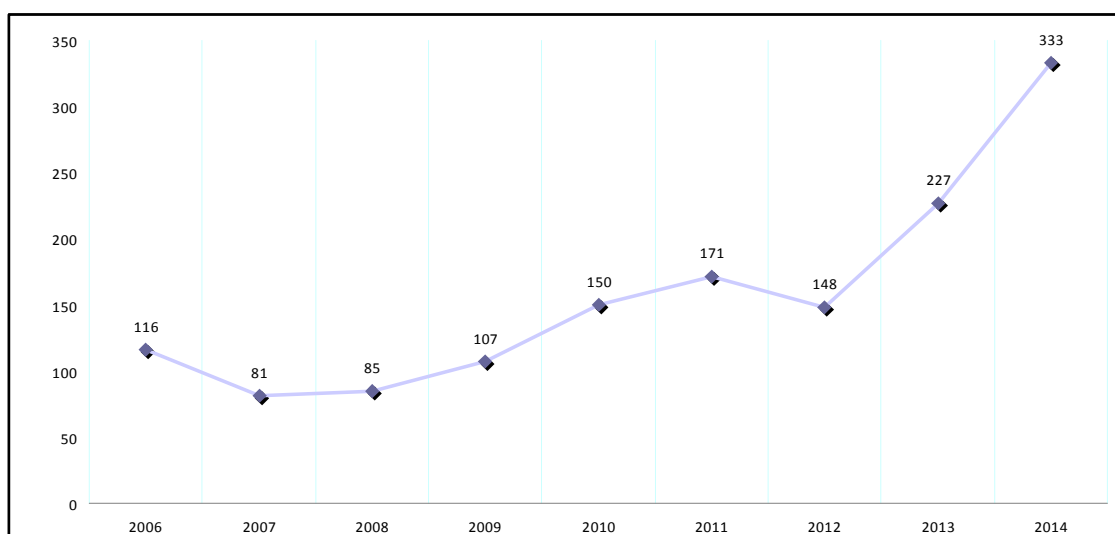
Internacionalización

La dimensión internacional de nuestro tejido empresarial es un aspecto importante para tomar el pulso de la competitividad de las empresas andaluzas, en el contexto del mercado global en el que interactúan.

Se ha tenido en cuenta, hasta el ejercicio cerrado con datos disponibles de 2014, para la obtención de los datos, a aquellas personas físicas con establecimiento productivo o de servicio radicado en Andalucía, y que hayan participado en los programas de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda, sobre actividades relacionadas con el comercio exterior, en el periodo entre 2006 y 2014.

Según datos de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda, entre 2006 y 2014 ha aumentado el número de autónomas y autónomos con interés en exportar en un 188,7%. La mayor parte de ellos, han participado con Extenda en actividades de información como jornadas técnicas y formación en alta dirección, además de actividades comerciales: visitas a empresas de servicios, jornadas de oportunidades de negocio, gestión comercial en las distintas oficinas de Emiratos Árabes, Nueva York, Rusia, México, etc.

Evolución del número de participaciones de autónomas y autónomos en acciones de Extenda, 2006-2014

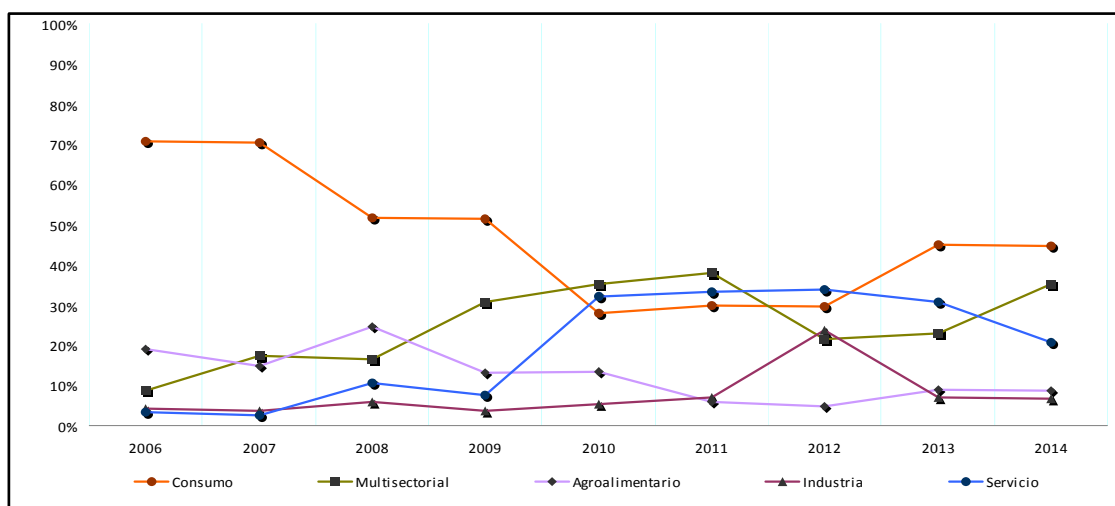


Fuente: EXTENDA. Consejería de Economía y Conocimiento.

Elaborado por: EXTENDA.

El gráfico para el período 2006-2014, representa el peso de la participación de las autónomas y autónomos en acciones organizadas por Extenda, en función de los sectores principales. En este sentido, se observa que el sector consumo va perdiendo peso relativo a medida que transcurren los años. No obstante, repuntó considerablemente en 2013 y se mantuvo en 2014 en el mismo nivel que en dicho año. Una tendencia en sentido contrario ocurrió en las acciones multisectoriales, que desde 2007 hasta 2011 (un 38%) han ido creciendo. Tras una caída considerable (22% y 23% en 2012 y 2013), se han recuperado de nuevo, situándose en 2014 en un porcentaje de 35%

Evolución del porcentaje de autónomas y autónomos participantes en acciones de Extenda, por sectores 2006-2014

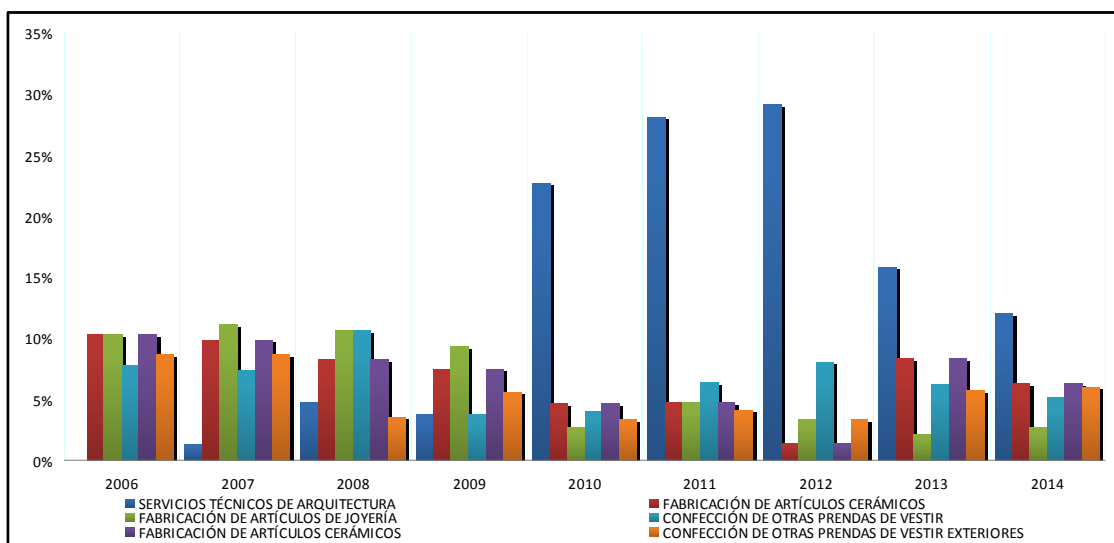


Fuente: EXTENDA. Consejería de Economía y Conocimiento.

Elaborado por: EXTENDA.

En el año 2014, observamos que hay una mayor equidad en la participación en acciones entre los sectores de consumo, servicios y multisectorial, siendo los sectores agroalimentarios e industria, en los que en menos acciones de internacionalización participan las autónomas y autónomos, con un 9% y un 7%, respectivamente, del total de las llevadas a cabo por Extenda.

Evolución del porcentaje de autónomas y autónomos participantes en acciones de Extenda, ranking por CNAE principal. Periodo 2006-2014



Fuente: EXTENDA. Consejería de Economía y Conocimiento

Elaborado por: EXTENDA.

Así, según datos facilitados por EXTENDA, las autónomas y autónomos que en los últimos años más han incrementado su interés por introducirse en los mercados exteriores son principalmente los relacionados con los servicios de técnicos de arquitectura, la confección de otras prendas de vestir exteriores, la fabricación de artículos cerámicos, otras actividades de consultoría, fabricación de artículos de joyería y confección de prendas de vestir.

En todas las actividades en las que han participado, las autónomas y autónomos andaluces han coadyuvado al logro de cuatro de los cinco ejes estratégicos del Plan de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, encaminados a impulsar la innovación y competitividad internacional de las empresas andaluzas, consolidar e impulsar la actividad exterior, incrementar el posicionamiento internacional de los bienes y servicios andaluces y favorecer el acceso a los mercados internacionales.

Con la intención de seguir la línea de impulsar y apoyar la internacionalización de las empresas andaluzas, el Consejo de Gobierno aprobó con fecha 2 de julio de 2013 la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, definiendo los objetivos generales y contenidos. Dicho Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020, se aprobó el 3 de noviembre de 2015, sucediendo al Plan Estratégico de Internacionalización de la

Economía Andaluza 2010-2013, cuyas conclusiones han sido consideradas como punto de partida.

Si analizamos el interés según el país de destino de sus actividades comerciales en el exterior, el mayor interés en los últimos años se ha centrado en los mercados de E.E.U.U. (25,2%), Emiratos Árabes (16,6%), Reino Unido (16,1%), Japón (15,4%), México (13,8%), Rusia (13,4%) y Francia (11,8%), por este orden registrado para el año 2014.

Desde 2004 hasta 2014, los mercados que mostraban mayor crecimiento, al generar más expectativas, eran los Emiratos Árabes, China, Marruecos, Brasil, Reino Unido, Polonia, Estados Unidos e Italia.

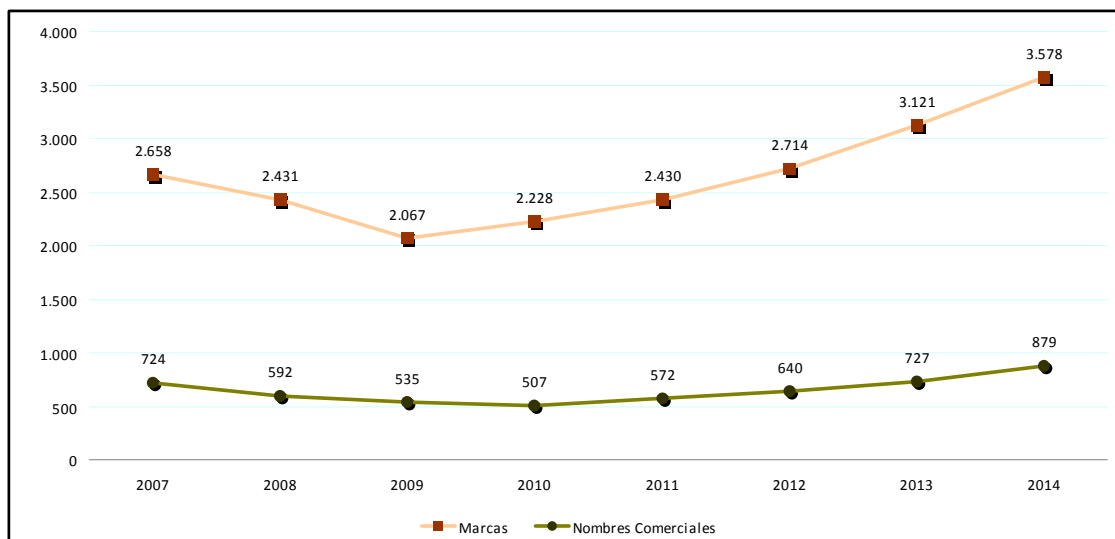
Patentes, marcas y nombres comerciales

Si consideramos la innovación en las empresas, desde el punto de vista de la gestión de patentes, marcas y nombres comerciales, las estadísticas publicadas por la Oficina Española de Patentes y Marcas, en adelante OEPM, constatan que las autónomas y autónomos andaluces registran mayor volumen de marcas que de nombres comerciales. Así, hasta los datos cerrados del año 2014, en este año 2014 se registraron 3.578 marcas y 879 nombres comerciales.

Analizando la evolución de ambos, se observa que pese a que la tasa de variación negativa 2007/2009 de marcas registradas por personas físicas en Andalucía es del menos 22,23%, a partir de 2010 se invierte la tendencia descendente, iniciándose una senda alcista que nos lleva a crecer desde 2009 hasta 2014 el 73%.

De manera análoga, es significativo el dato referente a los registros de *nombres comerciales*. Analizando la evolución para el periodo 2007-2014, la tasa de variación de nombres comerciales registrados por personas físicas, con actividad económica en Andalucía, fue descendiendo hasta 2010, año a partir del cual ha ido recuperándose de forma significativa hasta los 879 nombres comerciales de 2014, 155 más que los registrados en el año 2007.

Evolución del número de marcas y nombres comerciales por personas físicas en Andalucía. Periodo 2007-2014

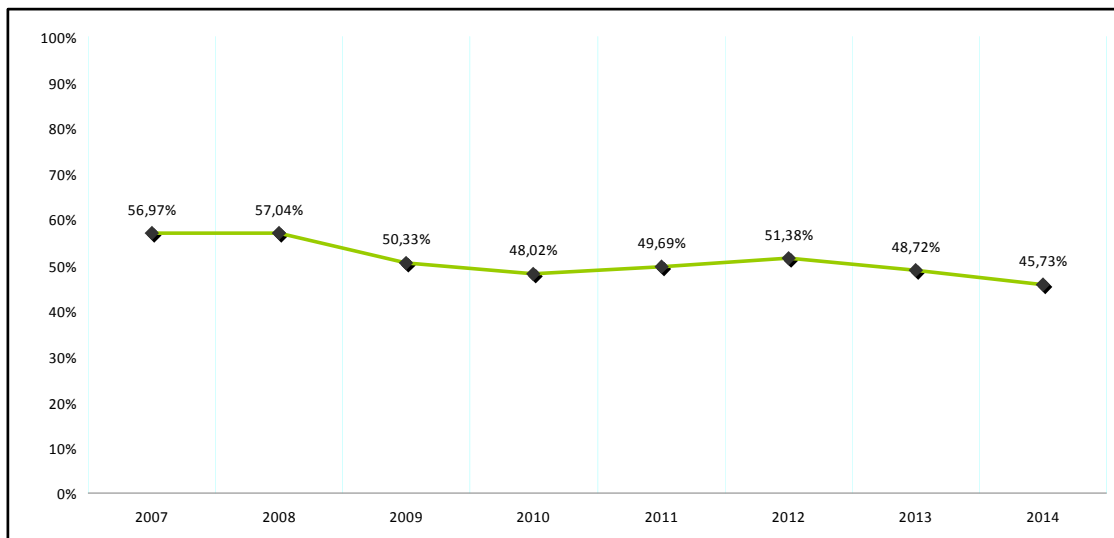


Fuente y elaboración: Oficina Española de Patentes y Marcas.

.En cuanto a las patentes, según datos extraídos de la OEPM, y tomando el valor medio para el periodo 2007-2014, las patentes solicitadas por particulares representan el 50,98% del total en Andalucía. De 2007 a 2014, se pasa del 56,97% al 45,73% del conjunto de solicitudes de patentes realizadas por particulares.

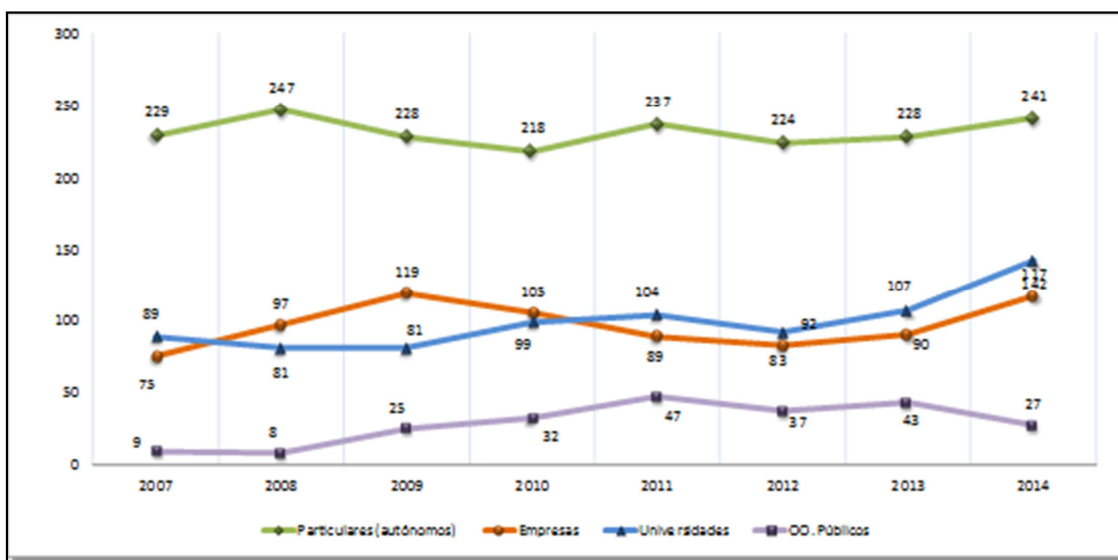
Se observa como tendencia general que desde 2012 se están incrementando las solicitudes de patentes realizadas por particulares, empresas y universidades. Cabe resaltar, que los particulares, en el 2014, solicitaron casi la mitad (45,7%) del total de patentes en Andalucía, concretamente 241 sobre 527 patentes.

Evolución de las solicitudes de patentes vía nacional realizadas por particulares. Andalucía. Periodo 2007-2014



Fuente y elaboración: Oficina Española de Patentes y Marcas

Evolución de las solicitudes de patentes vía nacional por naturaleza del solicitante. Andalucía. Periodo 2007-2014



Fuente y elaboración: Oficina Española de Patentes y Marcas

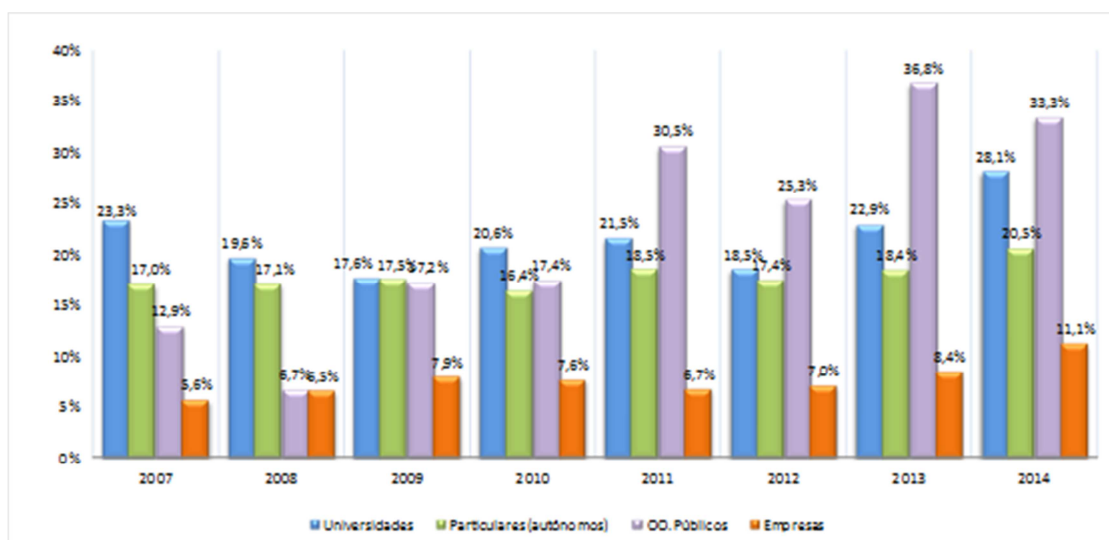
El gráfico representa la evolución de solicitudes de patentes vía nacional, por naturaleza del solicitante, y a pesar de que las realizadas por particulares, hayan perdido cierto peso relativo sobre el total, en 2014 aumentaron en 13 con respecto a 2013, y en general, la tendencia desde 2007 hasta 2014, se puede entender como estable.

Partiendo de esta realidad, resulta necesario conocer cuál es el peso relativo de las solicitudes de patentes realizadas por los particulares con actividad económica en Andalucía respecto al total de solicitudes en el ámbito nacional.

En este sentido, tal como muestra el siguiente gráfico, se analiza la evolución de patentes según naturaleza del solicitante, expresando el porcentaje que corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza, sobre el total nacional.

Los particulares andaluces solicitaron entre el 17% en 2007 y el 20,5% en 2014 de las patentes tramitadas en España, observándose desde el año 2012 un incremento ininterrumpido de estas solicitudes.

Evolución del porcentaje de solicitudes de patentes vía nacional, por naturaleza del solicitante, de Andalucía en relación a España. Periodo 2007-2014



Fuente y elaboración: Oficina Española de Patentes y Marcas

2.2.12. Factores de seguridad y salud en el trabajo.

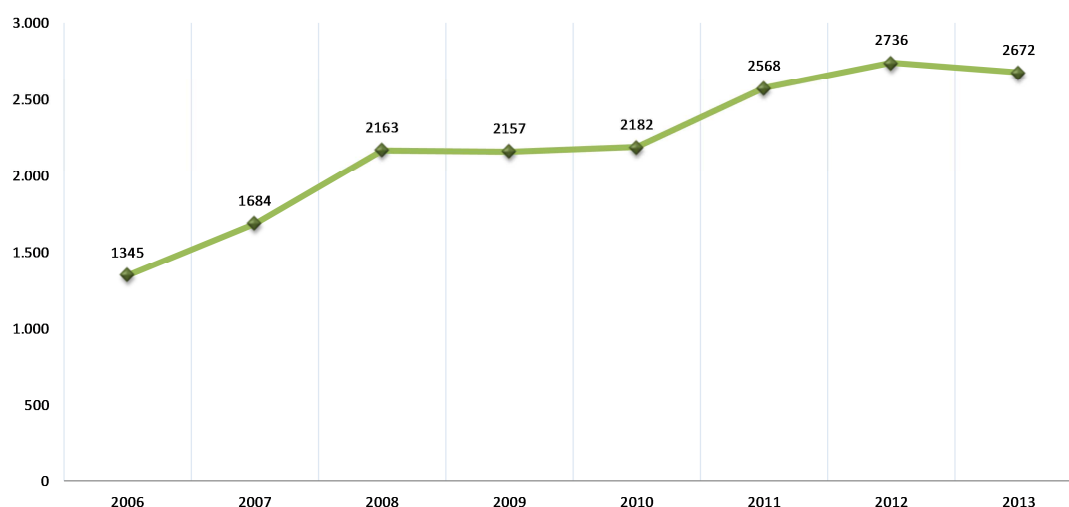
Accidentes laborales

Se define *accidente de trabajo* del trabajador autónomo como aquel accidente ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realiza por su propia cuenta y que determina su inclusión en el campo de aplicación del régimen especial.

La cobertura de accidente de trabajo (AT) hasta el 1 de enero de 2013 era voluntaria para las trabajadoras y trabajadores autónomos, excepto para los económicamente dependientes y los que desarrollan actividades con alto riesgo de siniestralidad, para los que era obligatoria. Es importante tener en cuenta este dato a efectos de tomar con mesura la información estadística analizada. A partir del 1 de enero de 2013, pasa a ser obligatoria la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para todas las trabajadoras y trabajadores autónomos. De esta forma el RETA iguala sus condiciones al régimen general en estas coberturas.

Según datos disponibles del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, la evolución de la *siniestralidad laboral* de las autónomas y autónomos andaluces ha experimentado un continuo incremento, tal como se aprecia en los siguientes gráficos para el periodo 2006-2013:

Evolución siniestralidad laboral de autónomas y autónomos, Andalucía 2006-2013

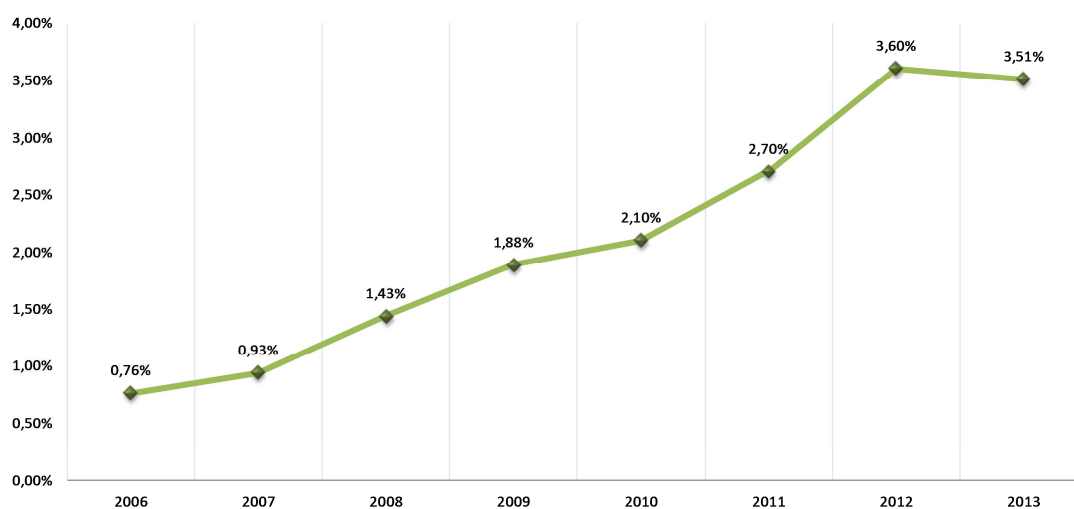


Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Elaborado por: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

Como se desprende del gráfico anterior que aporta las cifras absolutas de la evolución de la siniestralidad laboral de las autónomas y autónomos andaluces, en el período de 2006 hasta 2013 esta siniestralidad ha aumentado en un 98,66%:

Evolución siniestralidad laboral de autónomas y autónomos sobre el total de accidentes laborales, Andalucía 2006-2013



Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía

Elaborado por: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

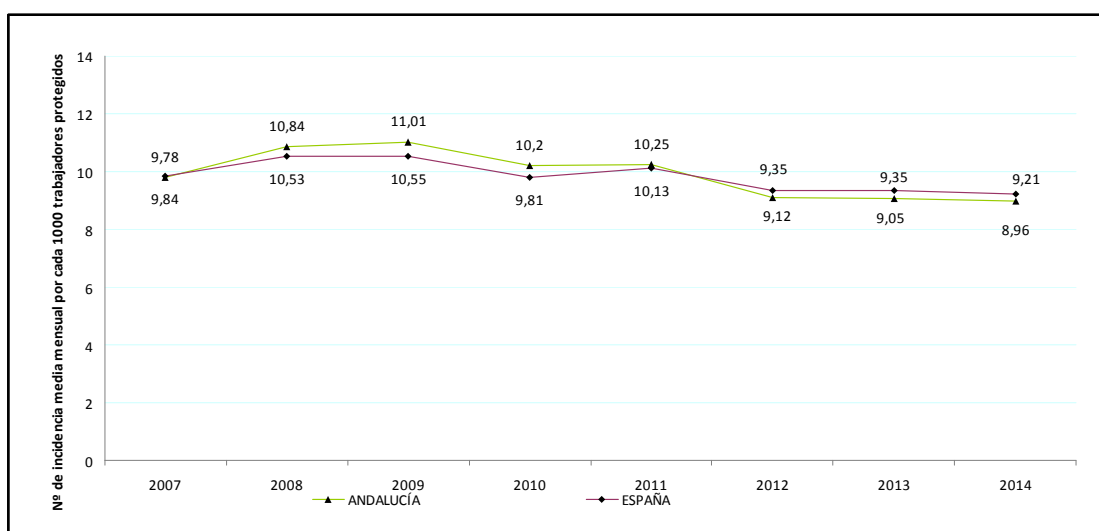
Teniendo en cuenta la proporción de trabajadores afiliados al RETA, la siniestralidad laboral es reducida respecto a la del total de ocupados (teniendo en cuenta la ya referida falta de obligatoriedad en su cobertura hasta el 1 de enero de 2013).

Sin embargo, es necesario destacar que, en términos relativos, los accidentes laborales de autónomas y autónomos andaluces han ido adquiriendo mayor peso de forma progresiva, pasando de representar un 0,76% sobre el total de accidentes laborales registrados en Andalucía en 2006, hasta un 3,51% en 2013. Es decir, en 2013, más de tres de cada cien accidentes laborales en Andalucía lo sufrieron trabajadoras y trabajadores autónomos.

Bajas laborales

Según datos de bajas laborales por incapacidad temporal por cuenta propia, publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las incidencias medias mensuales por cada mil trabajadoras y trabajadores autónomos protegidos en Andalucía y España, siguen tendencias paralelas, así como la duración media de las bajas por incapacidad temporal laboral (I.T.) por contingencias comunes en los últimos años:

Bajas laborales por I.T. cuenta propia (contingencias comunes de autónomas y autónomos y hogar), acumulado del mes de diciembre 2007-2014

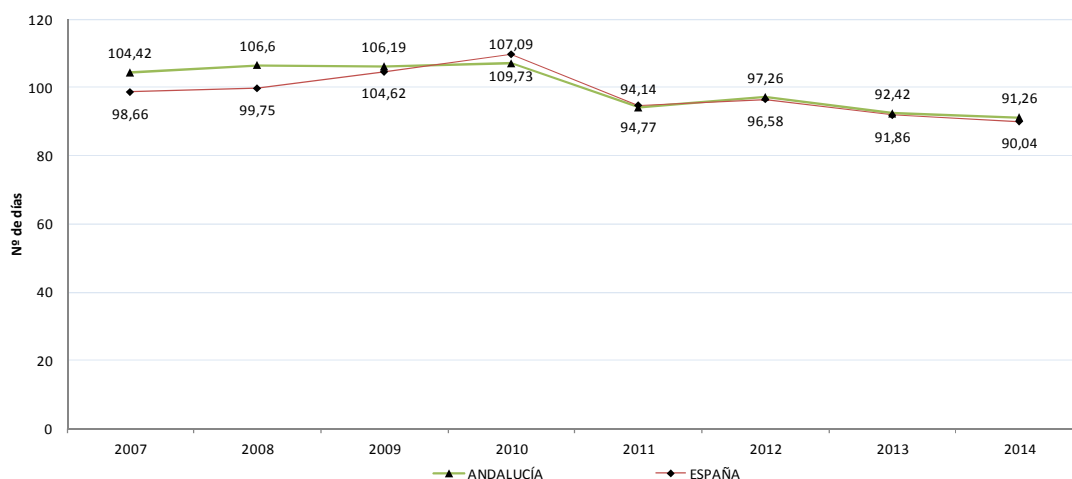


Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaborado por: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

El gráfico evolutivo, 2007-2014, muestra el número de incidencias media mensual por cada 1000 trabajadores, para España y Andalucía, donde se refleja que a partir de 2012 éste es inferior en Andalucía con respecto a España, y que se confirma en 2014, con 8,96 incidencias en Andalucía frente a las 9,21 en España. Además, desde 2009, la tendencia general para Andalucía ha ido descendiendo progresivamente, excepto puntualmente en 2011:

Duración media de bajas laborales por I.T. cuenta propia (contingencias comunes de autónomas y autónomos y hogar), acumulado del mes de diciembre. 2007-2014



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Elaborado por: Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. Consejería de Economía y Conocimiento.

Se observa, que la duración media de bajas por I.T. cuenta propia, acumulado del mes de diciembre de 2014, España y Andalucía, presentan valores similares, 90,04 y 91,26 días, respectivamente. Esta similitud, se viene produciendo desde 2011. Añadir, además, que la evolución de bajas por I.T. desde 2007 hasta 2014 ha sido decreciente, 13,1 días menos en el caso de Andalucía y 8,6 días en España.

2.3. Los sectores de actividad.

2.3.1. Situación general y distribución provincial.

En Andalucía, el colectivo de autónomas y autónomos se caracteriza por su presencia en todos los sectores de actividad, siguiendo una distribución muy similar a la que se observa a nivel nacional.

En detalle, podemos observar los porcentajes de afiliación por sectores económicos y su comparativa con la media nacional, en el periodo 2012/2015.

En Andalucía, todos los porcentajes por sectores son muy parecidos a los de la media española, si bien hay que destacar que los tres puntos de más en la actividad Servicios se compensan con el menor porcentaje que se tiene en Andalucía en el sector de la Construcción.

Andalucía:

	Año	2012	2013	2014	2015
Servicios		75,90%	76,20%	76,20%	75,90%
Agricultura		12,20%	12,20%	12,20%	12,30%
Construcción		7,20%	7,00%	7,10%	7,30%
Industria		4,70%	4,50%	4,40%	4,50%

España:

	Año	2012	2013	2014	2015
Servicios		71,60%	72,40%	72,80%	72,80%
Agricultura		12,80%	12,60%	12,20%	12,00%
Construcción		10,60%	10,30%	10,40%	10,60%
Industria		4,90%	4,70%	4,50%	4,50%

Analizando por sectores, se constata que hay un claro predominio de las actividades de Servicios. En concreto, siete de cada diez autónomas y autónomos que ejercen su actividad en Andalucía lo hacen en actividades del sector Servicios.

Las afiliaciones medias, de autónomas y autónomos andaluces, de los sectores de Agricultura (12,30%) y Servicios (75,90%), se sitúan por encima de la media nacional de afiliaciones al RETA para ambos sectores; mientras que las autónomas y autónomos andaluces de los sectores Industria (4,50%) y Construcción (7,30%), en el primero, lo iguala, y, en el segundo, se sitúa por debajo.

Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la distribución sectorial por provincias andaluzas en función de los afiliados al RETA provincialmente, en el año 2015, es la siguiente:

		Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Almería	40.614	40,07%	2,72%	5,84%	51,37%
Cádiz	39.396	6,26%	3,89%	6,43%	83,41%
Córdoba	32.255	14,96%	6,20%	7,37%	71,47%
Granada	41.793	12,10%	5,03%	7,97%	74,90%
Huelva	18.107	12,27%	3,82%	6,75%	77,16%
Jaén	27.040	14,03%	6,76%	7,84%	71,36%
Málaga	69.936	4,34%	3,71%	9,26%	82,69%
Sevilla	69.353	5,86%	4,87%	6,20%	83,07%
	338.494				

En donde se constata la excepcionalidad del sector Agricultura en Almería, constatándose un porcentaje de más de 15 puntos porcentuales sobre la siguiente provincia.

2.3.2. Evolución por sectores y ramas de actividad.

Analizando la evolución 2012-2015 de las tasas de variación sectoriales de afiliados al RETA, para Andalucía y España, se constata que:

- El sector Servicios experimenta un crecimiento del 6,78% en Andalucía frente 3,78% en España en el periodo 2006-2015, y lo mismo ocurre, aunque con menor intensidad, en el sector de Agricultura, un 2,43% frente a un descenso en el conjunto de España (-9,61%).
- Son los sectores de la Industria y Construcción los que experimentan en Andalucía un descenso de afiliaciones al RETA.
- Estos descensos son mayores a nivel nacional que autonómico para la Industria, mientras en el sector de la Construcción la caída de afiliaciones es superior en Andalucía.

En la siguiente tabla se analiza, en mayor detalle, la presencia de autónomas y autónomos en las diferentes ramas de actividad. Puede apreciarse que la mayor concentración de autónomas y autónomos andaluces se produce en el Comercio, Reparación de Vehículos y la Hostelería.

AFILIADOS MEDIOS DEL MES POR CC.AA, PROVINCIAS Y SECCIONES DE ACTIVIDAD CNAE 2009

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS diciembre 2015

DIR. PROVINCIALES CCAA	ANDALUCÍA	% s/Andalucía	TOTAL ESPAÑA	% s/España
Agric., Gana. Silv. y Pesca (A)	47.970	9,63%	266.415	8,41%
Ind. Extractivas (B)	256	0,05%	1.622	0,05%
Ind. Manufact. (C)	30.416	6,11%	229.109	7,23%
Suminis. Energía (D)	196	0,04%	1.439	0,05%
Suminis. Agua, resid. (E)	459	0,09%	2.393	0,08%
Construcción (F)	43.376	8,71%	361.717	11,42%
Comercio. Rep. Vehícul. (G)	149.944	30,11%	814.126	25,70%
Transptes. Almacena. (H)	28.031	5,63%	194.247	6,13%
Hostelería (I)	54.543	10,95%	322.852	10,19%
Informac. Comunicac. (J)	6.618	1,33%	58.009	1,83%
Act. Financ. y Seguros (K)	9.923	1,99%	57.792	1,82%
Activ. Inmobiliar. (L)	6.308	1,27%	36.413	1,15%
Actv. Prof. Cient. Téc. (M)	34.350	6,90%	257.741	8,14%
Actv. Admt. Serv. Auxiliar (N)	17.501	3,51%	122.868	3,88%
Admón Púb. Defen., S.S. (O)	101	0,02%	728	0,02%
Educación (P)	11.403	2,29%	80.096	2,53%
Actv. Sanit. Serv. Sociales (Q)	17.399	3,49%	101.834	3,21%
Actv. Artis. Rec. y Entr. (R)	8.318	1,67%	58.583	1,85%
Otros Servicios (S)	30.685	6,16%	199.402	6,29%
Hogares P. Domést. (T)	92	0,02%	464	0,01%
Org. Extra-territoria. (U)	28	0,01%	149	0,005%
Total	497.917		3.167.999	

2.4. La dimensión territorial del trabajo autónomo en Andalucía.

Para una puesta en práctica eficaz del PATA es necesario contar con una visión del trabajo autónomo que tenga en cuenta sus características diferenciadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Por tanto, se precisan datos desagregados por determinados ámbitos territoriales, siendo de interés:

- los 778 municipios,
- las 8 provincias, y
- las unidades territoriales intermedias (de escala supramunicipal e infraprovincial), definidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía por su homogeneidad física y funcional: Centros Regionales, Ciudades Medias Interiores, Ciudades Medias Litorales y Centros Rurales.

Se trata de conocer para todos estos ámbitos territoriales tanto la distribución actual del trabajo autónomo como su dinámica temporal, es decir, sus tendencias evolutivas de signo positivo o, en su caso, negativo.

Tomando como referente para la descripción de las características territoriales del trabajo autónomo en Andalucía los datos estadísticos de las personas que se encuentran afiliadas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, RETA, se aportarán a continuación tablas y mapas, acompañados por comentarios de interpretación, que ofrecerán información sobre el sector autónomo andaluz por sexo, por sectores económicos, por nacionalidad y personas afiliadas autónomas empleadoras, a nivel de Andalucía en su conjunto y a nivel de municipios (diferenciados por su tamaño de población), provincias y unidades territoriales intermedias.

2.4.1. La distribución territorial del trabajo autónomo.

En 2015, en Andalucía, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no

integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos personas físicas.

El análisis de la distribución territorial, para el colectivo de autónomas y autónomos en su totalidad, arroja como primer resultado que, en términos de su peso sobre el total de las personas afiliados al RETA, destacan las provincias de Sevilla y Málaga, donde se concentra casi la mitad de trabajadoras y trabajadores autónomos. Los valores más bajos se registran en las provincias de Huelva y Jaén.

Almería	11,17%
Cádiz	11,47%
Córdoba	10,20%
Granada	12,15%
Huelva	5,30%
Jaén	7,88%
Málaga	21,21%
Sevilla	20,63%

Desde la óptica de tipos de unidades territoriales, algo más de la mitad (un 51%) de las autónomas y autónomos afiliados al RETA se concentra en los 9 Centros Regionales de Andalucía (las capitales de provincia, más Jerez de la Frontera y Algeciras). Así se muestra una clara correspondencia de la distribución territorial de las autónomas y autónomos con la de la población andaluza, ya que en estos Centros Regionales, que constituyen las áreas metropolitanas de Andalucía, vive el 55% de la población regional. Asimismo, los respectivos valores para las Ciudades Medias Interiores (24,4%), Ciudades Medias Litorales (19,2%) y Centros Rurales (5,3%) indican que las autónomas y autónomos ejercen su actividad casi mayoritariamente en el mundo urbano.

Sin embargo, es muy significativo que las autónomas y autónomos representan más del 20% del total de afiliaciones a la Seguridad Social en las Ciudades Medias

Litorales y en los Centros Rurales frente a una menor representatividad en los Centros Regionales (15,6%).

La lectura de los datos a nivel municipal revela las mismas pautas de la distribución territorial de las autónomas y autónomos, ya que se observa una menor presencia en los municipios con una población de hasta 10.000 habitantes (el 19,9%), una presencia mayor en las grandes ciudades con más de 100.000 habitantes (34,1%) y, sobre todo, en las ciudades medias, definidas en Andalucía como los núcleos urbanos cuya población se encuentra entre los 10.000 y los 100.000 habitantes, y que en su conjunto alcanzan un porcentaje de 45,9%.

En la distribución sectorial de las autónomas y autónomos destaca de forma clara el sector de Servicios sobre los restantes sectores.

En el sector de Servicios, tanto en términos de número de afiliados como en relación al porcentaje de afiliados sobre el total de afiliaciones al RETA en este sector en Andalucía, las provincias de Málaga y Sevilla se encuentran en los primeros puestos. Asimismo, destacan claramente los Centros Regionales con un 56,4%, equivalente a 205.702 personas, respecto al total de afiliados al RETA, al igual que las ciudades con más de 100.000 habitantes, donde el porcentaje de los afiliados pertenecientes al sector de Servicios alcanza un 39%.

En el sector Agricultura, es Almería la provincia con el mayor porcentaje de afiliados respecto al total de afiliados al RETA en este sector en Andalucía y, a gran distancia, le sigue Córdoba; datos que concuerdan con el tradicional peso de las actividades agrarias en la estructura productiva de ambas provincias. En este sector, más de la mitad (56,5%) de los afiliados al RETA se encuentran en las ciudades medias.

En el sector de la Construcción, Málaga y Sevilla son las provincias con el mayor porcentaje de afiliados respecto al total de afiliados al RETA en este sector en Andalucía. Este hecho pone de manifiesto la relevancia de la actividad constructora en las dos grandes áreas metropolitanas de Andalucía, Sevilla y Málaga, y en el sector Turístico de la costa malagueña.

En el sector Industrial, Sevilla, Málaga y Córdoba son las provincias con el mayor porcentaje de afiliados respecto al total de afiliados al RETA en este sector en Andalucía.

2.4.2. La evolución territorial del trabajo autónomo.

Entre 2012 y 2015, se observa un incremento de los trabajadores afiliados al RETA en Andalucía, lo cual es un signo de la paulatina recuperación económica. De 461.158 personas en 2012 y 473.262 en 2013 se llegó a alcanzar un número final de 500.076 personas en 2015. En paralelo se incrementaron los porcentajes de los afiliados al RETA respecto al total de afiliaciones en la Seguridad Social: 15,2%, 15,4%, 15,5% y 15,7% desde 2012 a 2015.

Pero en lo que se refiere a los autónomos propiamente dichos, es decir, aquellos trabajadores afiliados a alguno de los regímenes por cuenta propia de la Seguridad Social y que no están integrados en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias y de los que se excluyen, también, los que figuran como colaboradores familiares y los que están registrados formando parte de algún colectivo especial de trabajadores, los porcentajes de afiliación aumentan en el periodo 2012/2015 de 16,6% en 2012, a 16,9% en 2013, a 17,1% en 2014, terminando en 2015 con el 17,3%,

La evolución provincial en el periodo 2012/2015, ya comentada en el apartado 2.2, Trabajo Autónomo en Andalucía, es la siguiente:

Año	2012	%	2013	%	2014	%	2015	%
Almería	52.047	11,24%	52.398	11,27%	53.807	11,18%	55.310	11,17%
Cádiz	52.815	11,40%	53.068	11,42%	55.153	11,46%	56.754	11,47%
Córdoba	48.967	10,57%	48.608	10,46%	49.788	10,35%	50.466	10,20%
Granada	55.595	12,00%	56.046	12,06%	58.307	12,12%	60.131	12,15%
Huelva	24.979	5,39%	24.960	5,37%	25.710	5,34%	26.218	5,30%
Jaén	38.011	8,21%	37.907	8,16%	38.404	7,98%	38.982	7,88%
Málaga	93.921	20,28%	95.579	20,56%	100.774	20,95%	104.990	21,21%
Sevilla	96.852	20,91%	96.205	20,70%	99.177	20,61%	102.124	20,63%
Total Andalucía	463.188	100,00%	464.771	100,34%	481.120	103,87%	494.974	106,86%
Total España	3.049.049	100,00%	3.029.164	99,35%	3.095.813	101,53%	3.156.261	103,52%

Este último porcentaje ha crecido entre 2012-2015 en todas las provincias, sin embargo, en relación al porcentaje de los afiliados en cada provincia respecto al total

de afilados al RETA en Andalucía existen durante este período descensos ligeros en las provincias de Sevilla, Jaén, Huelva, Córdoba y Almería.

	Sectores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2012	Agricultura	16.631	2.642	6.014	4.457	2.058	3.841	2.788	4.832
	Industria	2.267	2.798	4.678	3.926	1.321	3.846	4.942	6.464
	Construcción	12.002	17.818	14.889	16.515	8.003	12.061	28.549	31.305
	Servicios	16.899	24.645	18.219	25.005	10.754	14.198	47.618	45.489
	Totales	47.799	47.902	43.799	49.903	22.136	33.946	83.897	88.089
2013	Agricultura	17.163	2.593	6.051	4.962	2.235	3.946	2.896	4.932
	Industria	2.228	2.747	4.559	3.932	1.311	3.779	4.945	6.344
	Construcción	12.181	18.266	15.184	17.001	8.247	12.178	29.588	32.032
	Servicios	17.405	25.579	18.764	25.730	11.064	14.623	49.988	46.527
	Totales	48.978	49.184	44.559	51.625	22.857	34.526	87.417	89.835
2014	Agricultura	17.556	2.644	6.128	5.360	2.389	3.987	3.080	5.128
	Industria	2.218	2.816	4.607	3.932	1.339	3.767	5.203	6.515
	Construcción	12.545	18.953	15.454	17.526	8.397	12.209	30.517	33.131
	Servicios	18.083	26.779	19.436	26.967	11.348	14.973	53.290	48.500
	Totales	50.401	51.192	45.625	53.786	23.473	34.936	92.090	93.274
2015	Agricultura	18.107	2.695	6.203	5.628	2.570	4.167	3.309	5.290
	Industria	2.267	2.959	4.694	4.001	1.368	3.817	5.451	6.772
	Construcción	12.760	19.167	15.440	17.634	8.419	12.300	30.757	33.468
	Servicios	18.535	27.439	19.693	27.613	11.572	15.095	55.543	49.809
	Totales	51.669	52.261	46.029	54.875	23.928	35.380	95.060	95.339

Que en términos porcentuales:

	Sectores	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2012	Agricultura	38,44%	6,11%	13,90%	10,30%	4,76%	8,88%	6,45%	11,17%
	Industria	7,50%	9,25%	15,47%	12,98%	4,37%	12,72%	16,34%	21,37%
	Construcción	8,50%	12,62%	10,55%	11,70%	5,67%	8,55%	20,23%	22,18%
	Servicios	8,33%	12,15%	8,98%	12,33%	5,30%	7,00%	23,48%	22,43%
	Totales	11,45%	11,47%	10,49%	11,95%	5,30%	8,13%	20,10%	21,10%
2013	Agricultura	38,33%	5,79%	13,51%	11,08%	4,99%	8,81%	6,47%	11,01%
	Industria	7,47%	9,20%	15,28%	13,17%	4,39%	12,66%	16,57%	21,26%
	Construcción	8,42%	12,63%	10,50%	11,75%	5,70%	8,42%	20,45%	22,14%
	Servicios	8,30%	12,20%	8,95%	12,27%	5,28%	6,97%	23,84%	22,19%
	Totales	11,42%	11,47%	10,39%	12,03%	5,33%	8,05%	20,38%	20,94%
2014	Agricultura	37,94%	5,71%	13,24%	11,58%	5,16%	8,62%	6,66%	11,08%
	Industria	7,30%	9,27%	15,16%	12,93%	4,41%	12,39%	17,12%	21,43%
	Construcción	8,43%	12,74%	10,39%	11,78%	5,65%	8,21%	20,52%	22,28%
	Servicios	8,24%	12,21%	8,86%	12,29%	5,17%	6,83%	24,29%	22,11%
	Totales	11,33%	11,51%	10,26%	12,09%	5,28%	7,85%	20,70%	20,97%
2015	Agricultura	37,75%	5,62%	12,93%	11,73%	5,36%	8,69%	6,90%	11,03%
	Industria	7,24%	9,45%	14,98%	12,77%	4,37%	12,18%	17,40%	21,62%
	Construcción	8,51%	12,78%	10,30%	11,76%	5,61%	8,20%	20,51%	22,32%
	Servicios	8,23%	12,18%	8,74%	12,26%	5,14%	6,70%	24,65%	22,11%
	Totales	11,37%	11,50%	10,13%	12,07%	5,26%	7,78%	20,91%	20,97%

En cuanto a los sectores y las provincias, tenemos:

Agricultura	2012	2013	2014	2015
Almería	38,44%	38,33%	37,94%	37,75%
Cádiz	6,11%	5,79%	5,71%	5,62%
Córdoba	13,90%	13,51%	13,24%	12,93%
Granada	10,30%	11,08%	11,58%	11,73%
Huelva	4,76%	4,99%	5,16%	5,36%
Jaén	8,88%	8,81%	8,62%	8,69%
Málaga	6,45%	6,47%	6,66%	6,90%
Sevilla	11,17%	11,01%	11,08%	11,03%

En el sector Agricultura, en lo que se refiere a la evolución media de afiliados al RETA, tenemos que en Granada, Huelva y Málaga han registrado incrementos, todos muy leves, al igual que los descensos, por lo que viene a considerarse que es un sector que se mantiene estable en este último cuatrienio.

En el sector de la Industria:

Industria	2012	2013	2014	2015
Almería	7,50%	7,47%	7,30%	7,24%
Cádiz	9,25%	9,20%	9,27%	9,45%
Córdoba	15,47%	15,28%	15,16%	14,98%
Granada	12,98%	13,17%	12,93%	12,77%
Huelva	4,37%	4,39%	4,41%	4,37%
Jaén	12,72%	12,66%	12,39%	12,18%
Málaga	16,34%	16,57%	17,12%	17,40%
Sevilla	21,37%	21,26%	21,43%	21,62%

Tiene casi la misma consideración que el sector de la Agricultura, es decir, incrementos y descensos poco significativos respecto al periodo 2012 a 2015. Esta estabilidad en los porcentajes indica resistencia a la crisis, en este caso, por la

inexistencia de factores que afecten a este sector de forma relevante, desde el punto de vista de afiliación al RETA.

En la Construcción tampoco hay mucho porcentaje de variación en el periodo 2012/2015, motivado fundamentalmente en que el ajuste se produjo en los años anteriores a este periodo. Posiblemente, estos porcentajes correspondan al porcentaje mínimo histórico en cuanto a número de afiliados al RETA en el sector de la Construcción.

Construcción	2012	2013	2014	2015
Almería	8,50%	8,42%	8,43%	8,51%
Cádiz	12,62%	12,63%	12,74%	12,78%
Córdoba	10,55%	10,50%	10,39%	10,30%
Granada	11,70%	11,75%	11,78%	11,76%
Huelva	5,67%	5,70%	5,65%	5,61%
Jaén	8,55%	8,42%	8,21%	8,20%
Málaga	20,23%	20,45%	20,52%	20,51%
Sevilla	22,18%	22,14%	22,28%	22,32%

Y, en lo referente al sector Servicios es importante señalar, que es el sector más importante dentro de los afiliados al RETA, ya que, en el 2015, representa el 75,9% de los autónomos y autónomas afiliados al Régimen Especial del Trabajo Autónomo.

Servicios	2012	2013	2014	2015
Almería	8,33%	8,30%	8,24%	8,23%
Cádiz	12,15%	12,20%	12,21%	12,18%
Córdoba	8,98%	8,95%	8,86%	8,74%
Granada	12,33%	12,27%	12,29%	12,26%
Huelva	5,30%	5,28%	5,17%	5,14%
Jaén	7,00%	6,97%	6,83%	6,70%
Málaga	23,48%	23,84%	24,29%	24,65%
Sevilla	22,43%	22,19%	22,11%	22,11%

Si bien es conveniente señalar que este sector Servicios se concentra en las actividades de Comercio y Reparación de Vehículos, como se refleja en el punto 2.3.2, Evolución por sectores y ramas de actividad, de este documento.

En cuanto al criterio del sexo, cabe señalar que en todas las provincias andaluzas los porcentajes de las mujeres respecto al total de afiliaciones al RETA se han incrementado, con idéntico comportamiento que en el resto de España; si bien es necesario señalar que el porcentaje de mujeres sólo es de un tercio, cifra sensiblemente menor de lo que le correspondería en función de los porcentajes generales de hombres y mujeres.

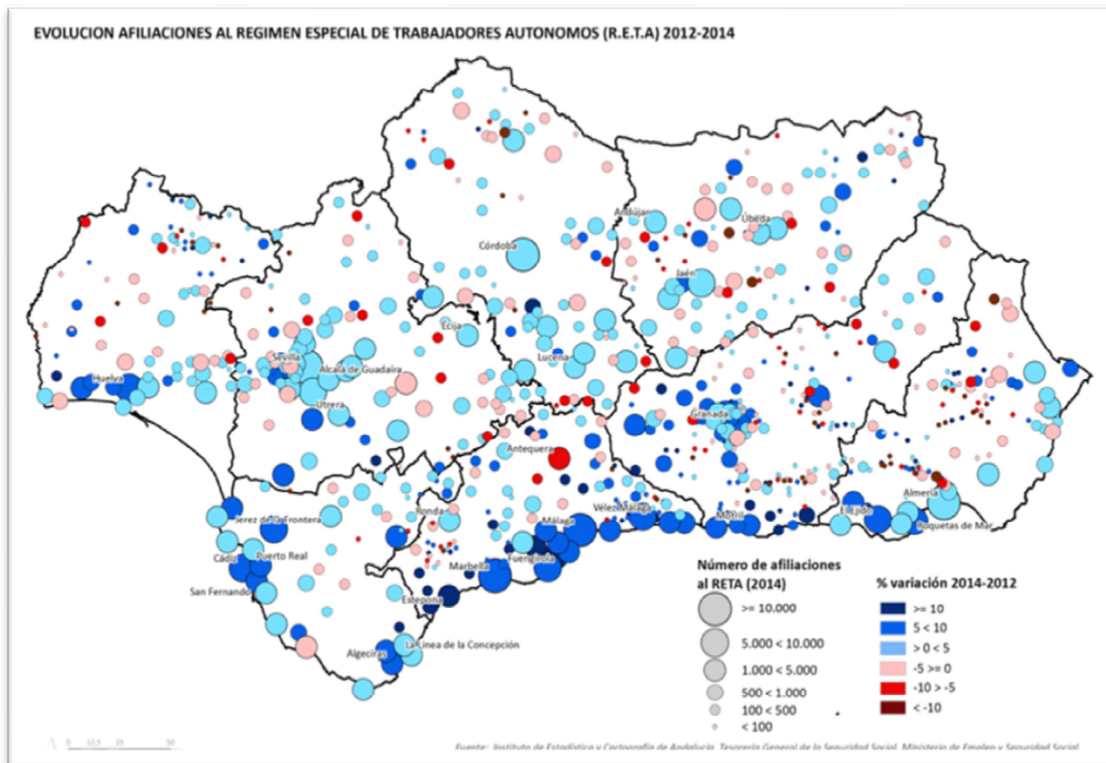
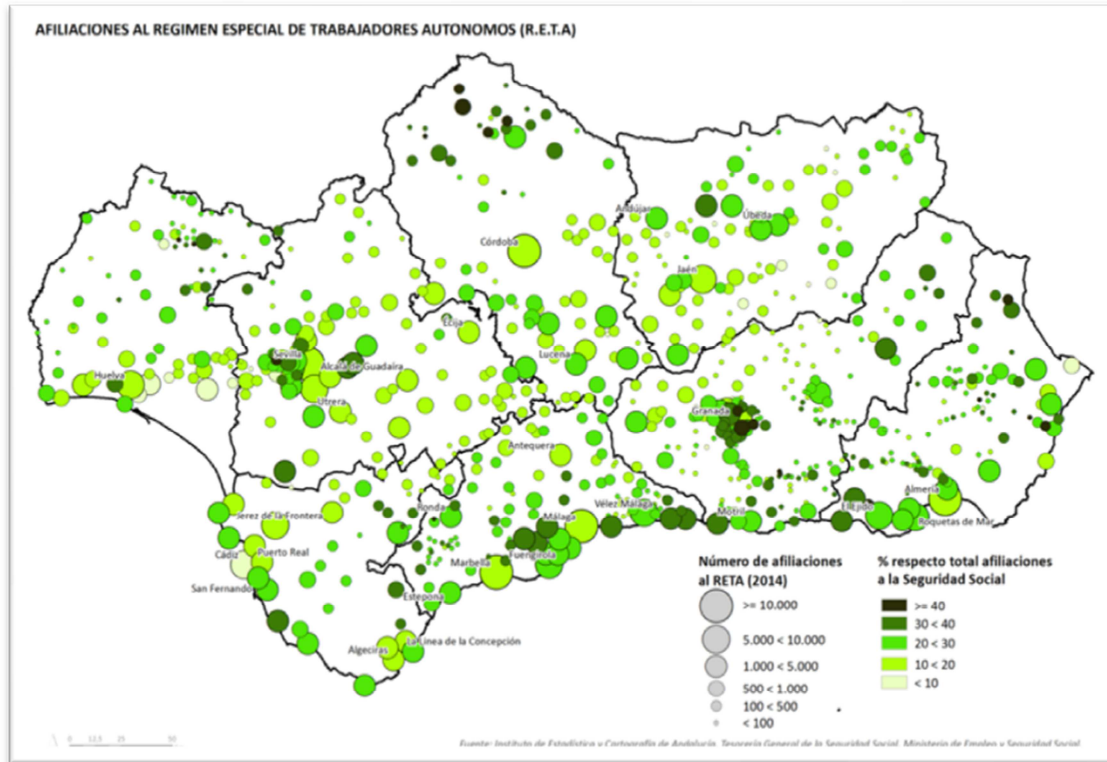
En lo que se refiere al criterio de la nacionalidad, la tendencia es el crecimiento de las autónomas y autónomos, aunque éste es más acusado en la media española, que en datos de 2015 representa el 8,6%, mientras que la andaluza es del 7,2%, produciéndose un incremento de extranjeros en Andalucía, en el periodo 2012/2015, de un 1%, mientras que la media nacional creció, en este mismo periodo, un 1,20%.

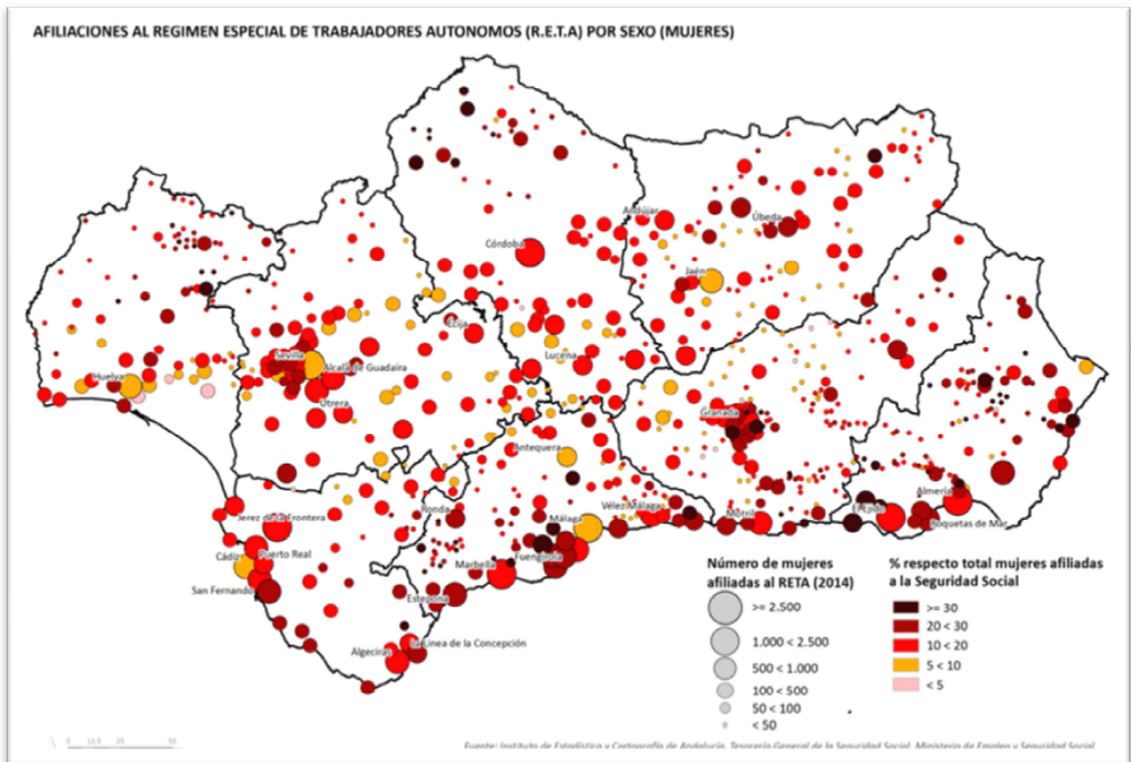
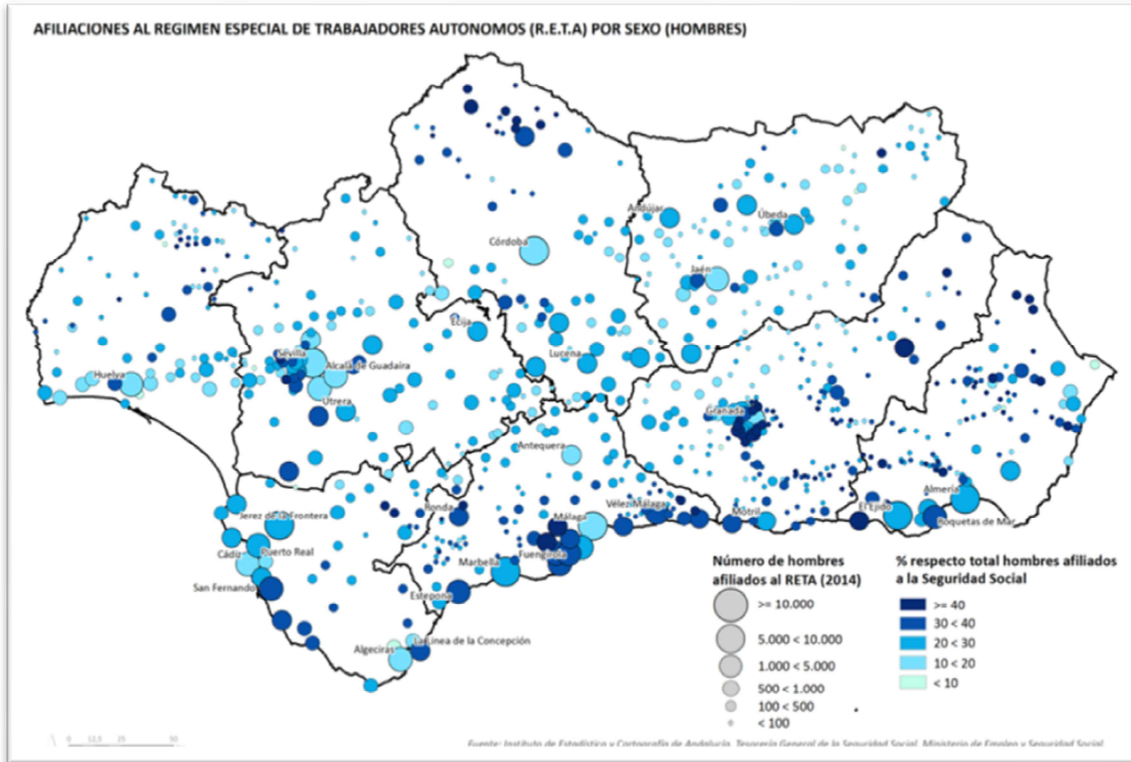
De forma paralela, este incremento porcentual conlleva un descenso en el porcentaje de nacionales.

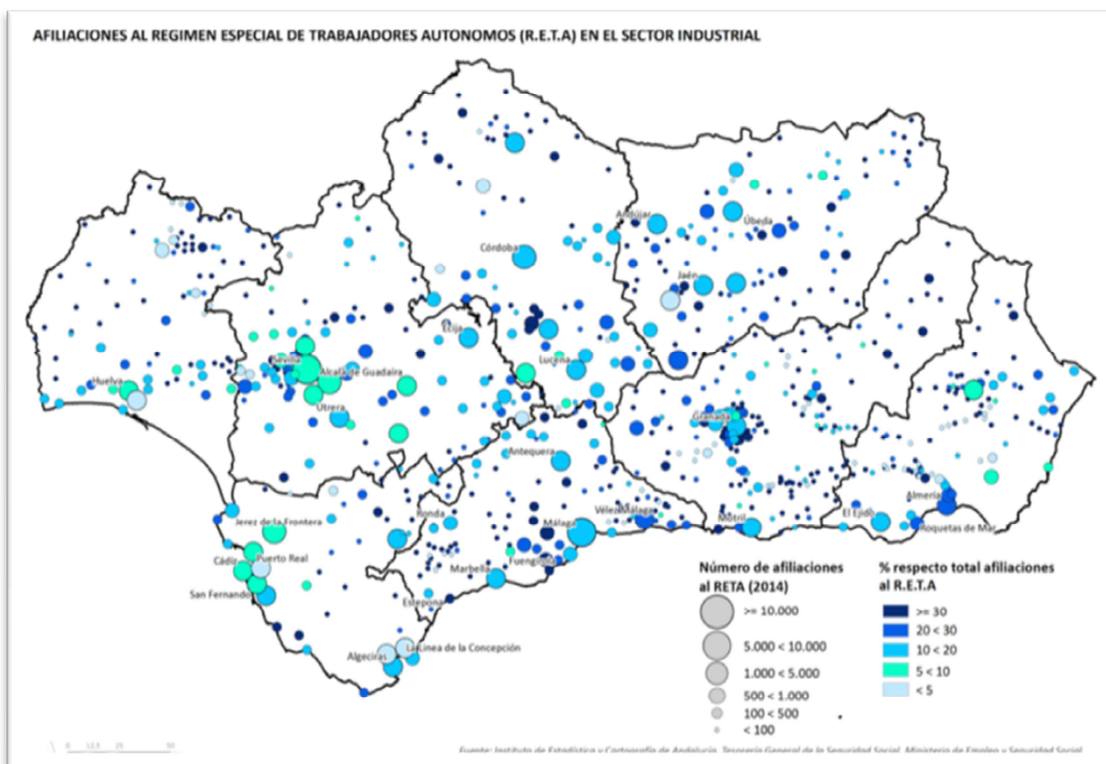
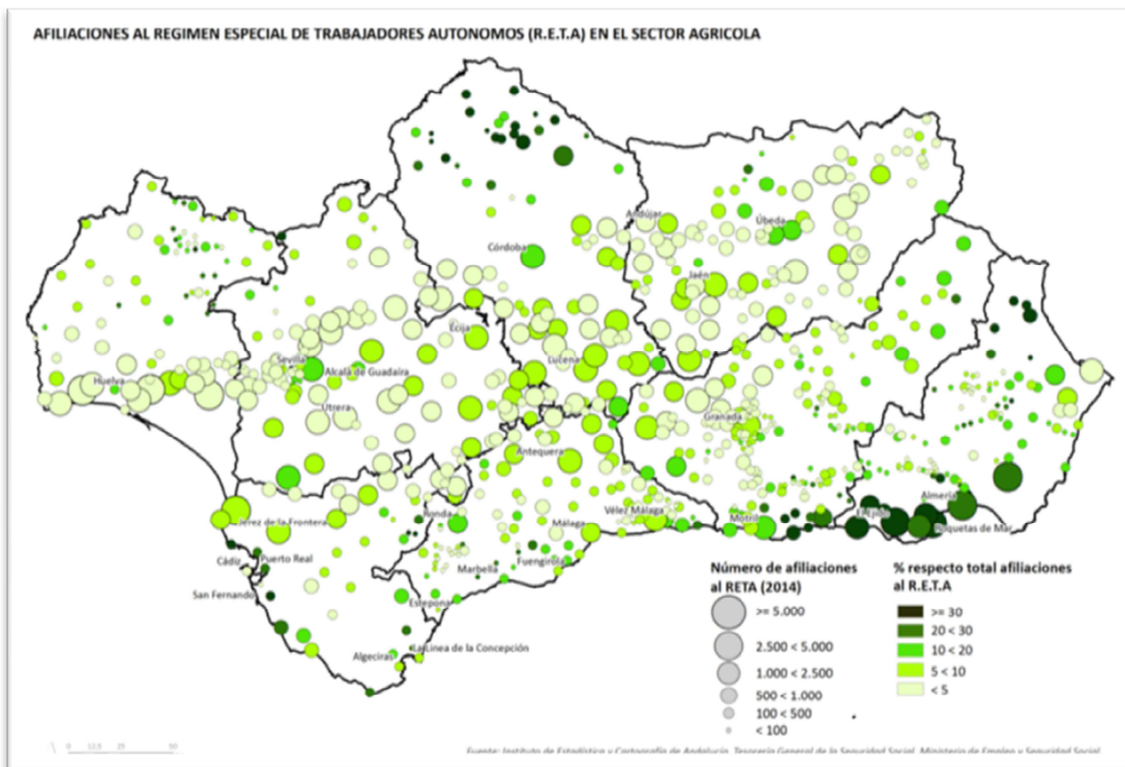
En lo que respecta a la evolución de las autónomas y autónomos empleadores en Andalucía afiliados al RETA es positiva, y se mantiene alrededor del 26% en autónomos y autónomas con personas asalariadas. Porcentaje que es igual que la media española.

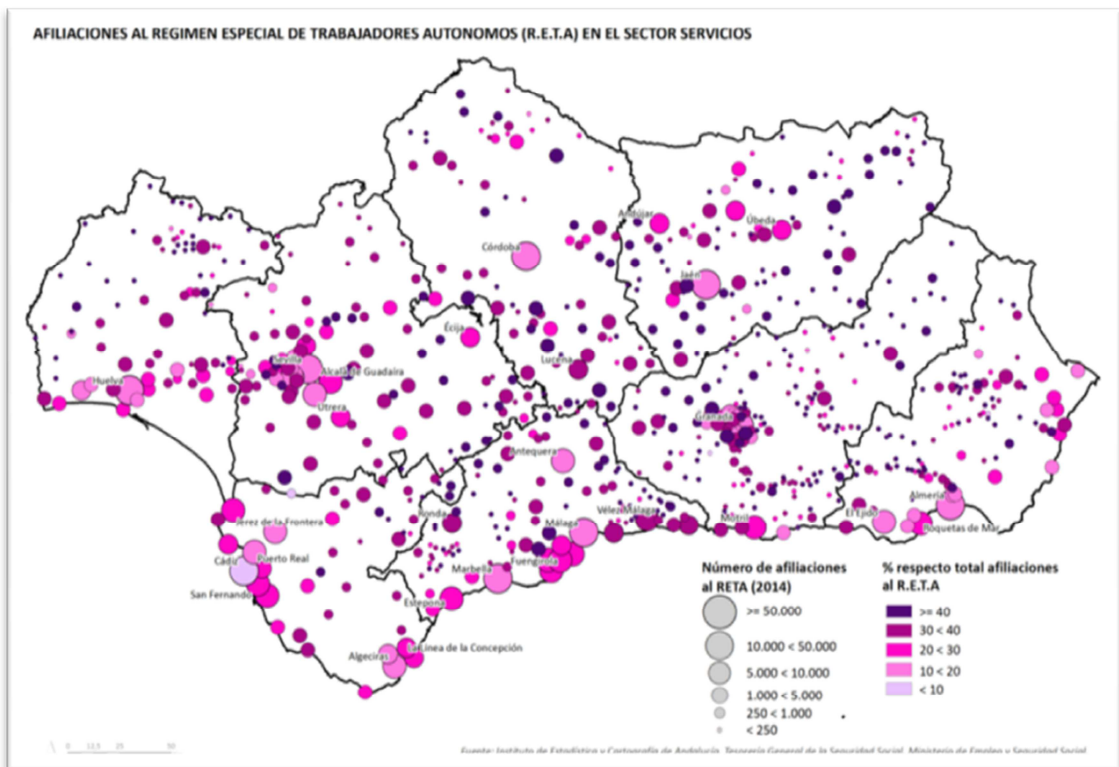
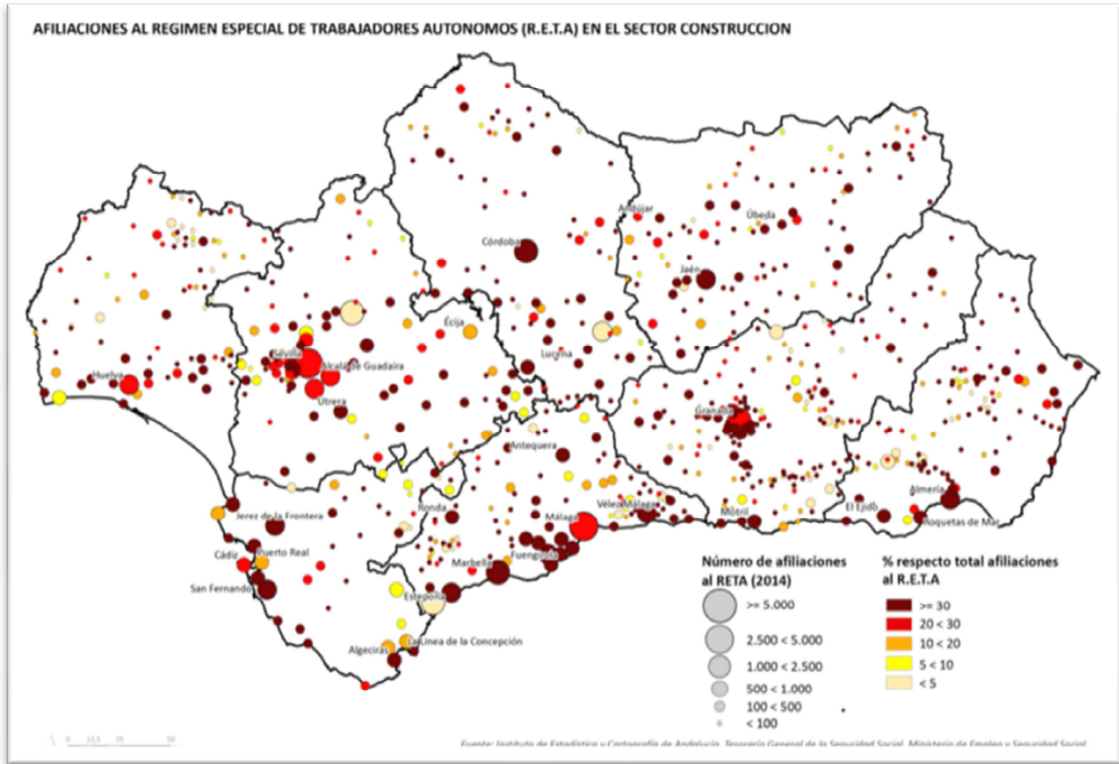
En cualquier caso, el porcentaje representa una unidad de medida matemática que no entra a valorar el tipo de asalariado o asalariada con respecto a las características de su contrato de trabajo, que es el que nos indicaría el valor positivo o negativo de la creación de puestos de trabajo en los emprendedores en el Trabajo Autónomo.

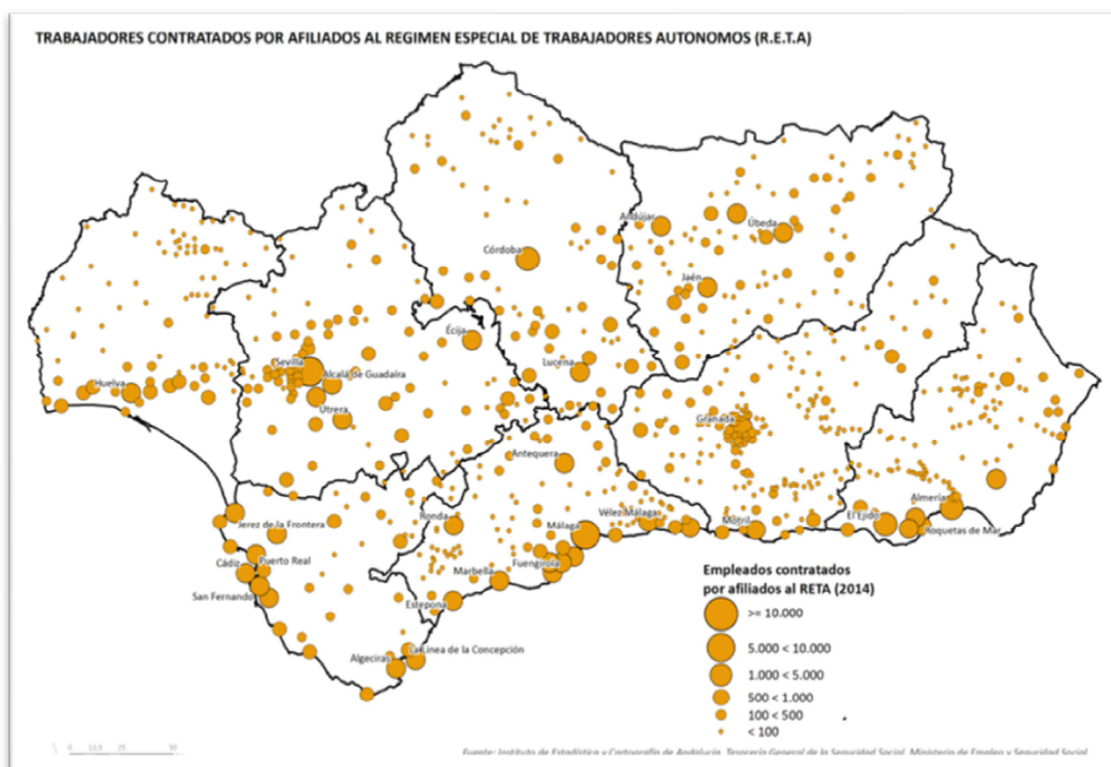
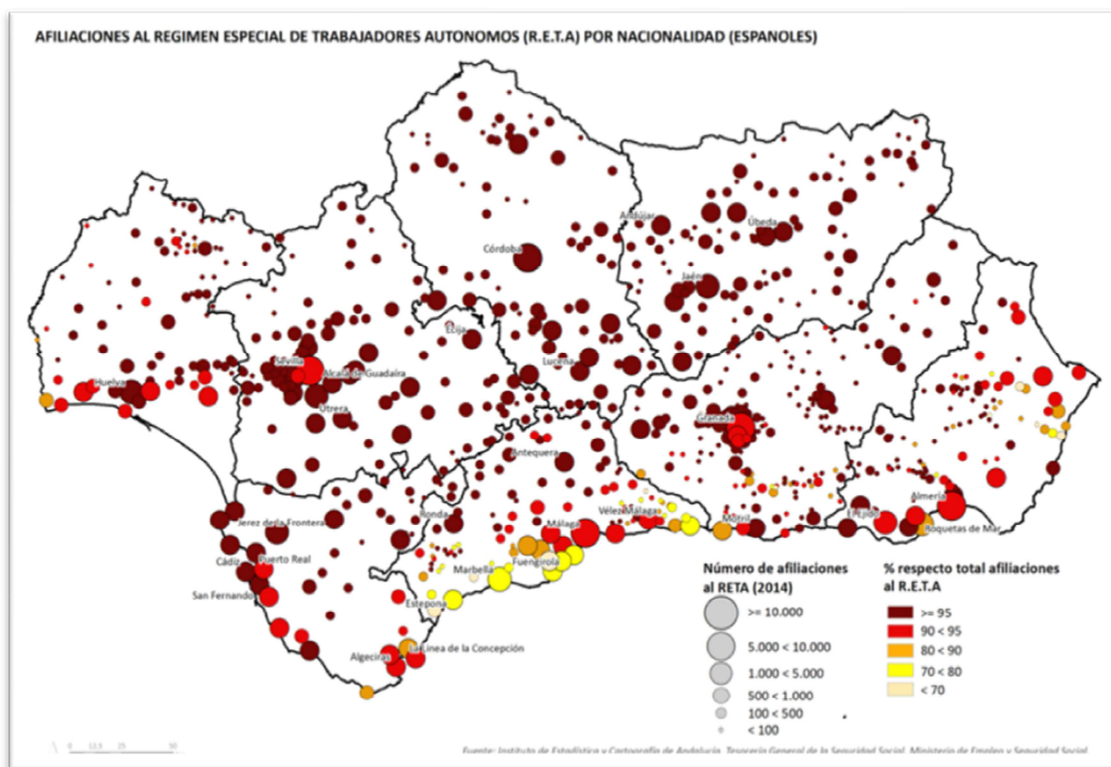
A efectos didácticos, a continuación, aparecen mapas de información en donde se reflejan de forma gráfica los datos anteriormente expuestos.

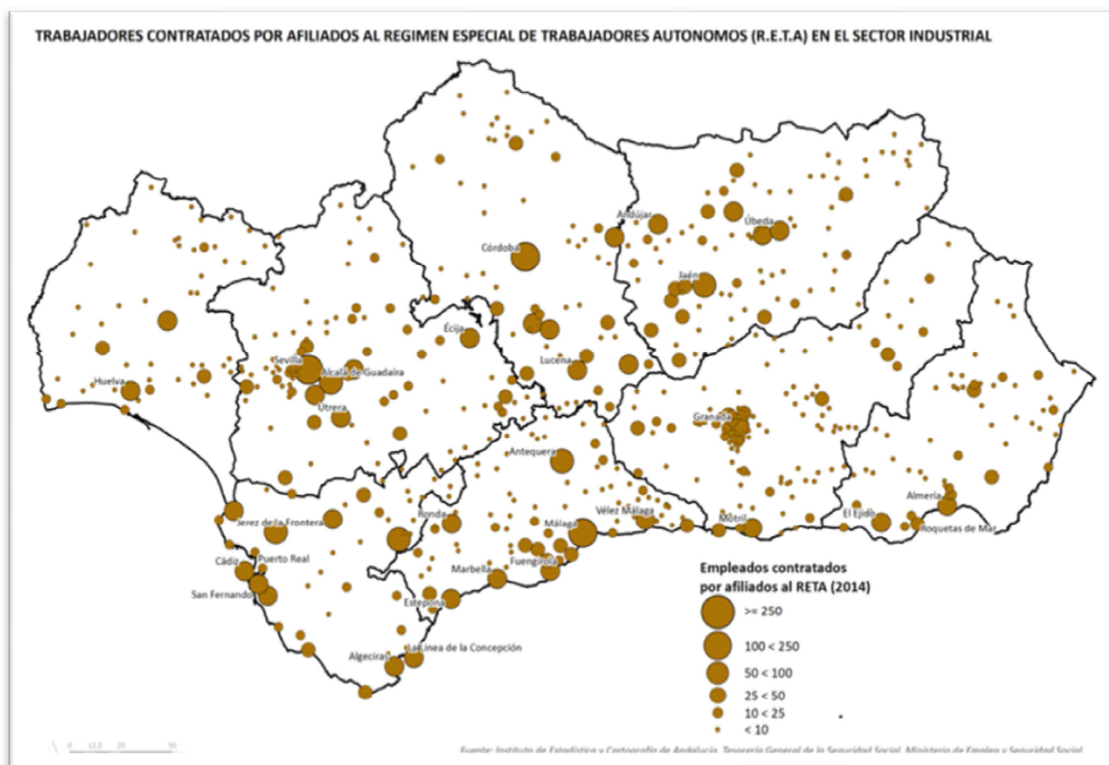
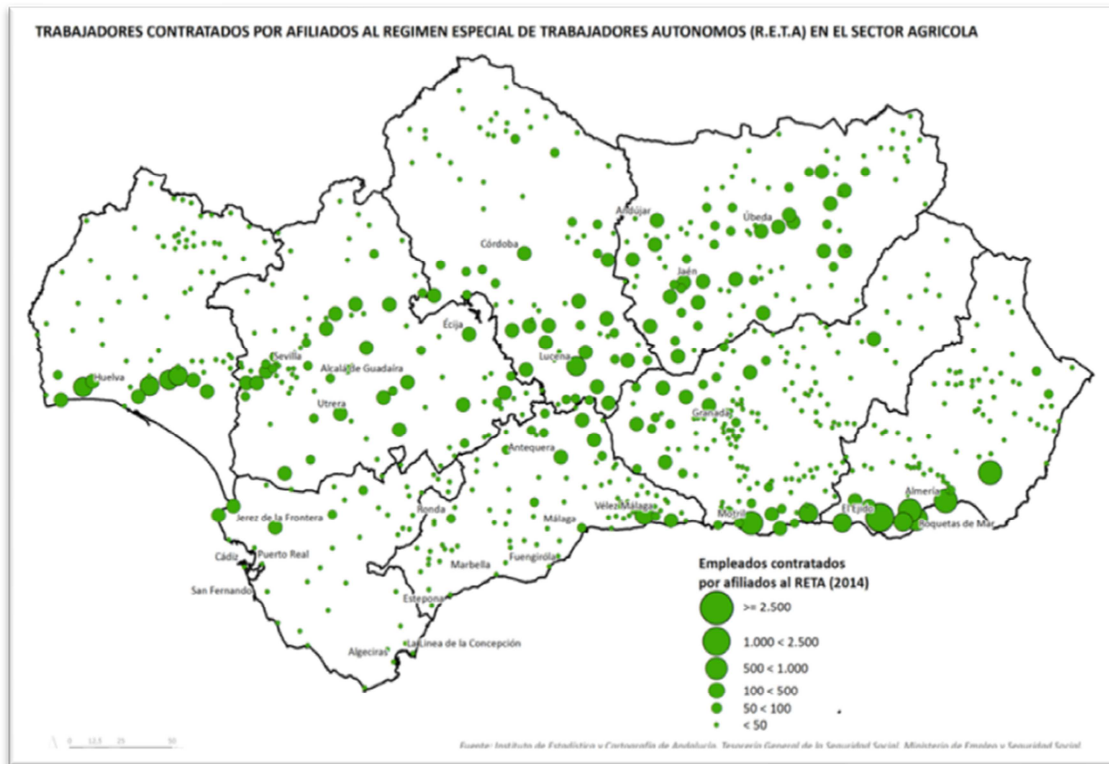


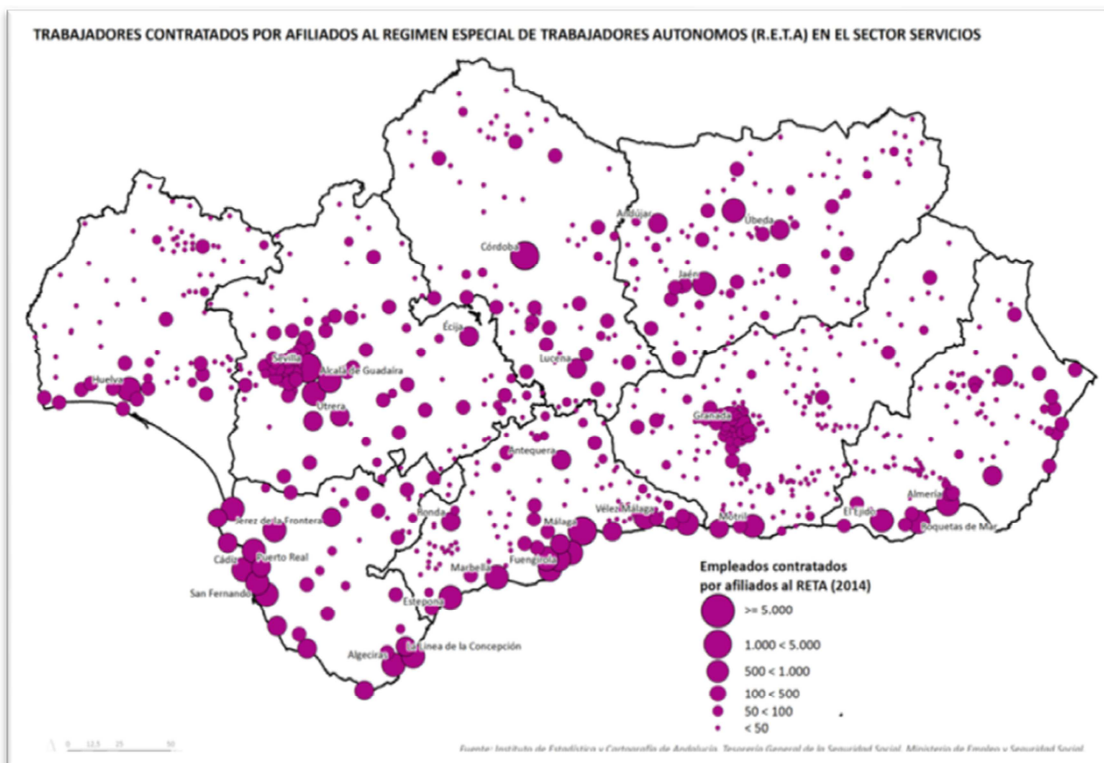
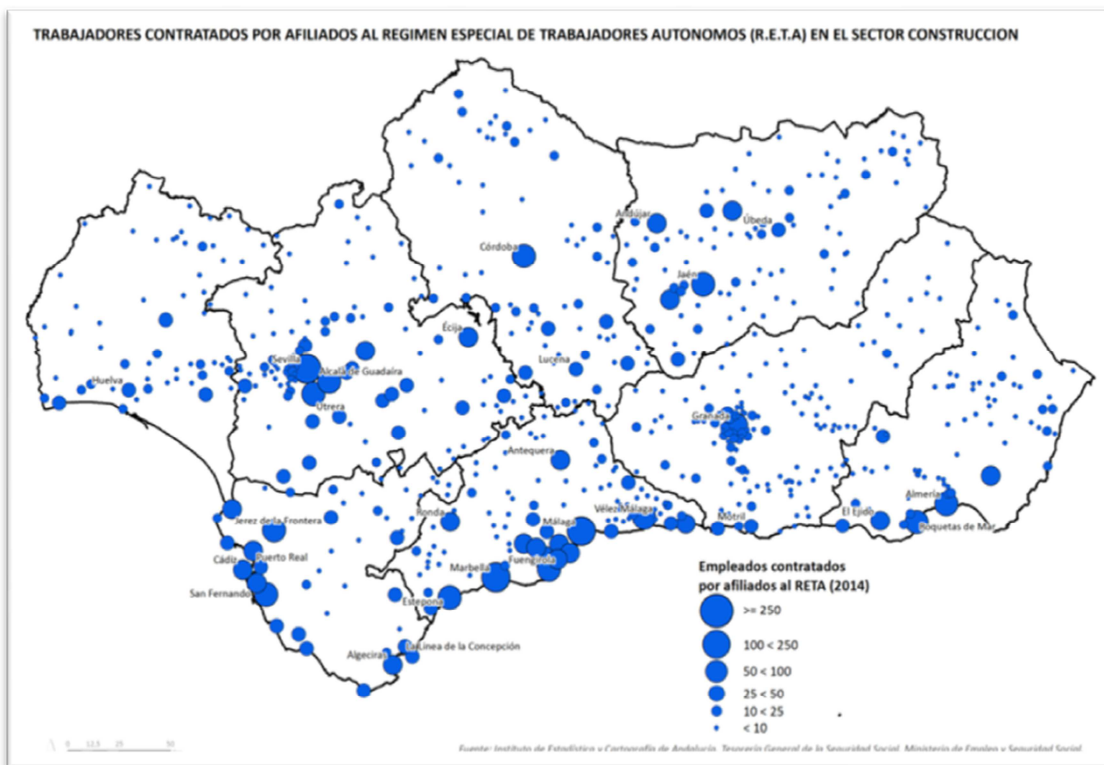












2.5. CONCLUSIONES.

A continuación se exponen, de forma resumida y por dimensión analizada, las principales conclusiones extraídas del presente diagnóstico, destacando aquellas observaciones que mejor pueden justificar y determinar las medidas del presente Plan de Actuación del Trabajador Autónomo en Andalucía.

2.5.1. Demografía empresarial, representatividad y evolución.

- En lo que respecta al año 2015, los afiliados a fecha 31 de diciembre fueron 500.076, que representan el 15,7% del total. De estos, 338.484 fueron personas físicas (no integrados en sociedades mercantiles, cooperativas u otras entidades societarias, ni los colaboradores familiares, ni los que están registrados como parte de algún colectivo especial de trabajadores), que representan el 17,3% del total de autónomos personas físicas.
- La evolución del número de autónomas y autónomos en Andalucía se mantiene creciente desde 2003 hasta 2008, pasando de 425.691 afiliados en 2003 a 504.345 en 2008, y presentando una tasa de mayor crecimiento que el conjunto de España. A partir de 2009 y debido al impacto de la crisis económica se registra en ambos territorios tendencias descendentes en valores absolutos, que en el caso de Andalucía duran hasta 2012, y a nivel nacional hasta 2013. La bajada ha sido menor en el caso andaluz, hecho que aumentó el diferencial favorable de autónomas y autónomos respecto al total nacional. En 2013, y de forma aún más acusada en 2014, la incipiente recuperación económica supuso un incremento de las personas autónomas en Andalucía, tendencia que en 2014 se confirmó también para el conjunto de España y ha continuado en el año 2015.
- Del análisis de la evolución relativa de autónomas y autónomos para los años analizados, se constata que en Andalucía se ha desarrollado un emprendimiento autónomo sostenido y superior al experimentado en el ámbito nacional.
- Comparando los últimos cuatro años y tomando como base el año 2012, se aprecian los incrementos netos en el número de afiliados a la Seguridad

Social, en el Régimen Especial de Autónomos, en el que se ha incluido el SETA (Sistema Especial para Trabajadores por cuenta propia Agrarios), pasando de 463.188 a 494.974 personas afiliadas al RETA.

- El número de afiliados al RETA, en Andalucía, ocupa el segundo lugar tras Cataluña por comunidades autónomas, un 15,7% de peso sobre total nacional.
- El 17,3% de la población activa en el Régimen de la Seguridad Social, en cualquiera de sus variantes, son autónomos personas físicas.
- En estos momentos se detecta un potencial de crecimiento, deduciéndose que el autoempleo es una iniciativa que se está adoptando por necesidad y como resultado de un incremento del emprendimiento individual.
- La evolución del número de autónomas y autónomos desde 2012 a 2015 es creciente, del 16,6% al 17,3%.
- La tasa de variación 2012/2015 en Andalucía es mayor que en la media nacional española, el 13,84% frente al 2,61 nacional, suponiendo un diferencial de crecimiento de 10,87 puntos por encima de la media española.
- A nivel provincial, Málaga y Sevilla destacan por su aportación al número de afiliados RETA, sin embargo, analizando distribuciones relativas frente al total de afiliados en cada provincia, en Almería destaca la existencia de más autónomas y autónomos entre la población ocupada.
- Según formas jurídicas, el colectivo de “personas físicas” en Andalucía ostenta la mayor representatividad con respecto al resto de formas jurídicas.

2.5.2. Sectores de actividad.

- La distribución por sectores de actividad es similar a nivel nacional como autonómico.
- Se detecta un gran predominio de las actividades de Servicios (7 de cada 10 autónomas y autónomos en Andalucía ejercen su actividad en este sector).

- Con respecto a las ramas de actividad, el Comercio y la Hostelería con un 31,05% concentran el mayor número de autónomas y autónomos en Andalucía.

2.5.3. Perfil de las personas con trabajo autónomo.

- Según datos de afiliación publicados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, expresados en valores medios anuales, la evolución de afiliaciones al RETA por sexo constata que, aproximadamente, dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres. Esta preponderancia masculina se observa tanto a nivel nacional como autonómico, aunque las diferencias han disminuido en los últimos seis años en ambos casos.
- En concreto, en Andalucía las mujeres representan el 34,40% del trabajo autónomo en 2015, mientras que en 2012 el porcentaje era del 33,60%. Estas cifras se sitúan en un entorno similar al nacional, donde la participación de la mujer ha pasado del 33,50% al 34,60%.
- En cualquier caso, el incremento es mínimo y está muy lejos de los porcentajes de hombres y mujeres, en sentido poblacional, ya que debería acercarse al 50%.
- Analizando los datos por sectores de actividad y sexo, es el sector de la Construcción donde más proporción de autónomos hombres acapara y el sector Servicios el que más mujeres absorbe.
- Ello constata que todavía existen muchos sectores donde varones y mujeres están subrepresentados, y que tampoco coincide con la realidad poblacional.
- En cuanto a la distribución de autónomas y autónomos por grupos de edad, según el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, referidos a 31 de diciembre de 2015, un 45,20% de las autónomas y autónomos andaluces se concentran en el tramo de edad entre los 40 y 54 años y un 31,10% para el intervalo de 25 a 39 años.
- Se pone de manifiesto en la comparativa con la media nacional y Andalucía, que en el trabajo autónomo, en la franja de 40 a 54 años, los

porcentajes son similares, pero existe mayor emprendimiento autónomo en los menores de 39 años, y esto conduce a que los mayores de 55 años son más numerosos de media en España que en Andalucía.

- El análisis de la afiliación según nacionalidad a 31 de diciembre de 2015, muestra que las trabajadoras y trabajadores autónomos en nuestra Comunidad eran extranjeros, un 7,20%, inferior a la media del país, que se sitúa en el 8,60% de autónomas y autónomos extranjeros. Según la afiliación por nacionalidad, ha sido similar la tendencia de crecimiento de autónomas y autónomos extranjeros tanto en España como en Andalucía.
- Con respecto al nivel formativo, el 69,28% alcanza estudios de primera y segunda etapa de estudios secundarios.
- Si desagregamos por sexos, a medida que aumenta el nivel formativo, se incrementa el porcentaje de mujeres. Las mujeres autónomas reflejan mayores niveles medios de formación que los hombres.
- Es el sector de los Servicios el que obtiene mayor participación de autónomas y autónomos con estudios superiores.

2.5.4. Perfil profesional.

- Según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, las autónomas y autónomos andaluces tienen mayoritariamente una dedicación exclusiva a su actividad principal. Sólo el 3,6% tienen más de una ocupación, porcentaje que es inferior al de España, cuya media de 2015 es del 4,8%.
- En Andalucía, conforme a los datos de afiliación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los negocios de más de 5 años de antigüedad representan el 51,80% de los afiliados al RETA. Esta misma cifra referida al total nacional, en el 2015, es del 55,8%.
- Sólo en el tramo de antigüedad de más de 5 años es en donde la media estatal supera a la andaluza, aunque hay que señalar que la caída neta de los negocios de más de 5 años es mayor en España que en Andalucía, aunque la diferencia es nimia.

- Esto supone que el planteamiento del fomento del trabajo autónomo debe observarse tanto desde la perspectiva de la creación de nuevo empleo como del mantenimiento del ya existente.
- Las trabajadoras y trabajadores autónomos que ya han entrado en periodo de consolidación, con negocios de más de tres años, suponen el 65,70 % en España y un 62,20% en Andalucía.
- Tanto las autónomas y autónomos andaluces como del resto de España, cotizan mayoritariamente por la base mínima al RETA.
- En concreto, en 2015, según datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, un 89,80% de las autónomas y autónomos andaluces cotizan por la base mínima. Para el conjunto del país esta cifra se sitúa en el 86,1%. Por contra, sólo un 2,91% de las autónomas y autónomos de Andalucía realiza una cotización cuyo importe es superior a más de dos veces la base mínima, y en España, el 5,7%.

2.5.5. Factores de competitividad e innovación.

- Según EXTENDA, la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, entre 2006 y 2014, ha aumentado en un 188,7% el número de autónomas y autónomos con interés activo de exportar.
- La participación exterior, por sectores, sigue una tendencia hacia la equidad en el número de acciones de promoción exterior en las que participan las autónomas y autónomos. Destacan las acciones relacionadas con los servicios técnicos y confección de prendas.
- En los últimos años, el mayor interés despertado hacia las autónomas y autónomos se dirige a los mercados de EE.UU., Emiratos Árabes, Reino Unido, Japón, México, Rusia y Francia.
- Los particulares en Andalucía, registraron, en 2014, 3.578 marcas y 879 nombres comerciales, en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), siguiendo una tendencia ascendente desde 2009.
- En cuanto a las solicitudes de patentes, en 2014 el 45,73%, 241 de 527, habían sido tramitadas por particulares.

2.5.6. Factores de seguridad y salud en el trabajo.

- La evolución de la siniestralidad laboral de las autónomas y autónomos andaluces ha experimentado un continuo ascenso. Desde 2006 hasta 2013 ha aumentado en un 98,99%, con 1.345 accidentes en 2006, frente a 2.672 en 2013.
- Respecto a las bajas laborales por Incapacidad Temporal (IT) de las autónomas y autónomos, en el año 2013, según los datos disponibles, en Andalucía se produjeron un 8,96 por 1.000, mientras el dato para España fue de 9,21 bajas por cada 1.000 trabajadoras y trabajadores protegidos.
- Por otro lado, en este mismo año, la duración media de las bajas IT por cuenta propia, acumulado del mes de diciembre de 2014, en Andalucía fue de 91,26 días, 13,1 días menos que en el año 2007.

2.5.7. Dimensión territorial del trabajo autónomo.

Del análisis de la dimensión territorial del trabajo autónomo en Andalucía se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Las autónomas y autónomos afiliados al RETA ejercen en Andalucía su actividad mayoritariamente en el mundo urbano, más de la mitad en los Centros Regionales y más de un 40 % en las Ciudades Medias, tanto del litoral como del interior de Andalucía.
- El mayor número de afiliaciones se concentra en los tres grandes ejes de desarrollo territorial de Andalucía: el Litoral, el Valle del Guadalquivir y el Eje Diagonal Intermedio, que destacan dentro de la Comunidad Autónoma por la mayor concentración y el mayor dinamismo de la población y de las actividades económicas.
- De todas formas, es en los Centros Rurales donde, al igual que en las Ciudades Medias Litorales, las autónomas y autónomos alcanzan

porcentajes superiores al 20% del total de afiliaciones a la Seguridad Social, frente a una representatividad significativamente menor en los Centros Regionales.

- En el sector de Servicios, destacan en cuanto al porcentaje de autónomas y autónomos los afiliados claramente en los Centros Regionales con un 56,4%, al igual que en las ciudades con más de 100.000 habitantes (39%).
- En el sector Agricultura, más de la mitad (56,5%) de los afiliados al RETA se encuentran en las ciudades medias, colocándose en primera posición las Ciudades Medias del Litoral (37,9%). Los municipios litorales de la provincia de Almería muestran los porcentajes más altos del sector Agricultura respecto al total de afiliaciones, lo cual refleja la importancia de Almería como centro de la producción agraria exportadora de Andalucía.
- En el sector de la Construcción, los datos de afiliaciones al RETA alcanzan sus porcentajes más elevados en los Centros Regionales (44,2%) y en las ciudades con más de 100.000 habitantes (25,9%), lo cual corrobora la relevancia de la actividad constructora en las dos grandes áreas metropolitanas de Andalucía, el Centro Regional de Sevilla y el de Málaga, y en el sector Turístico de la costa malagueña.
- En el sector Industrial se registran los porcentajes de afiliación más altos en los Centros Regionales (44,0%) y en las Ciudades Medias Interiores (38%), datos que concuerdan con el hecho de que la actividad industrial en Andalucía se concentra en las grandes ciudades y en los Sistemas Productivos Locales, ubicados, en su mayoría en las Ciudades Medias del Interior.
- En cuanto a la evolución del trabajo autónomo, el Litoral se revela como el espacio de mayor dinamismo en el territorio andaluz, mostrando el mayor incremento de las afiliaciones al RETA entre 2012 y 2014.
- El número de Autónomos afiliados a la Seguridad Social el último día del mes de diciembre de 2015 en Andalucía se situó en 500.076.

- Nuestra comunidad concentra el 15,73% de los 3.165.812 afiliados Autónomos existentes en España. A lo largo del mes de diciembre de 2015, en Andalucía se dieron de alta 9.584 Autónomos, lo que supone una media de 319 por día. Respecto al mes anterior, el número de autónomos ha aumentado un 0,06% (+319 afiliados). En el conjunto de España, la variación mensual ha sido negativa, del -0,03% (-1.100 afiliados).
- Destaca el ascenso en el número de afiliados en las provincias de Granada (+161), Sevilla (+134) y Almería (+115). En referencia a los datos de diciembre de 2015 respecto al mes anterior destaca el ascenso en el número de afiliados en las provincias de Granada (+161), Sevilla (+134) y Almería (+115). En este mes, en comparativa con el mes anterior, la tasa de variación positiva más alta se ha producido en la provincia de Granada (+0,27%) y la negativa en Jaén (-0,30%).
- En 2015, la proporción del número de afiliados al régimen de autónomos por provincias, refleja que en las provincias de Málaga y Sevilla, se concentra algo más del 42% de los trabajadores autónomos.
- Los datos provinciales a 31 de diciembre de 2015 son: Almería 11,21%, Cádiz 11,41%, Córdoba 10,13%, Granada 12,16%, Huelva 5,26%, Jaén 7,80%, Málaga 21,30% y Sevilla 20,7 %.

3. ANÁLISIS DAFO.

DEBILIDADES

- Alta tasa de mortalidad de las empresas de trabajo autónomo.
- Falta de dimensión empresarial para ser más competitivas.
- Crecimiento debido en parte a ser una opción forzada ante la crisis.
- Concentración en ramas de actividad poco modernizadas.
- Menor nivel formativo.
- Baja cotización a la Seguridad Social. Bajo nivel de protección social.
- Incremento reciente de la siniestralidad laboral.
- Crecimiento de la fiscalidad.
- Escasez de acceso al crédito bancario.
- Baja implantación de tecnologías avanzadas.
- Escasa internacionalización.

AMENAZAS

- Crecimiento del trabajo autónomo por obligación y la consiguiente precarización del mercado de trabajo.
- Competencia desleal y economía sumergida.
- Mantenimiento en el futuro de una elevada presión fiscal.
- Plazos de cobro de deudas con empresas y administraciones públicas.
- Mantenimiento en el futuro de la restricción del crédito bancario.
- Escasa cultura del fracaso empresarial.
- Escasa cultura de Responsabilidad Social.
- Alta sensibilidad a los cambios de ciclo económico.

FORTALEZAS

- Peso del trabajo autónomo en la economía y la sociedad andaluza (18 % de las afiliaciones a la Seguridad Social).
- Peso de las personas físicas en la estructura empresarial andaluza (60 % de las empresas).
- Importancia del trabajo autónomo en términos de empleo directo (casi 500.000 autónomas y autónomos y más de 200.000 trabajadoras y trabajadores contratados por autónomas y autónomos).
- Contribución a la cohesión territorial.
- Mejor comportamiento del trabajo autónomo en el periodo de crisis y en la coyuntura reciente.
- Mayor flexibilidad de los negocios.
- Existencia de organizaciones representativas del trabajo autónomo.

OPORTUNIDADES

- Incremento de la valoración social del emprendimiento.
- Desarrollo de políticas públicas de fomento del trabajo autónomo.
- Extensa red de centros de apoyo e información al emprendimiento en todo el territorio.
- Fomento de la cultura emprendedora en todos los niveles del sistema educativo.
- Potencial de crecimiento en actividades innovadoras y de valor añadido y en sectores emergentes.
- Potencial de las nuevas formas de acceso a la financiación.
- Potencial del comercio electrónico y las TIC.
- Mejora de la regulación económica y simplificación de trámites administrativos.

4. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN.

El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020) se inspira en varios principios rectores que en su conjunto configuran el contenido sustancial de lo que se entiende hoy por buena gobernanza:

- Participación y diálogo social.
- Coordinación y cooperación.
- Transparencia.
- Evaluabilidad.

Participación y diálogo social

En virtud de ambos principios, se articularán los mecanismos necesarios para la involucración e identificación en y con el Plan de los ciudadanos y de los agentes económicos y sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La participación y el diálogo social, no sólo comprenden la fase de diseño y elaboración del Plan, sino también su proceso de implementación a través del desarrollo del conjunto de las Líneas Estratégicas y Medidas previstas en el mismo.

Coordinación y cooperación

La intervención pública en el ámbito del trabajo autónomo, un tema caracterizado por un elevado grado de transversalidad, significa abordar un amplio espectro de aspectos, que se ubican en diferentes materias sobre las que ostentan competencias la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, pero también las Administraciones locales y la Unión Europea. El reparto competencial establecido por

el marco jurídico supone que en la mayoría de las materias relevantes para el trabajo autónomo ni el Estado, ni las Comunidades Autónomas ni tampoco las Corporaciones Locales pueden abordar con sus políticas propias, de forma exclusiva o íntegra, los retos y problemas que se plantean. Así, la naturaleza del reparto competencial vigente convierten la coordinación y cooperación entre los diferentes niveles político-administrativos en un requisito imprescindible para que el conjunto de todas las políticas públicas involucradas y necesarias para apoyar al trabajo autónomo adquiera su mayor nivel de eficacia, como resultado de las ventajas que se derivan de la coordinación y cooperación: coherencia mutua de las acciones, aprovechamiento de complementariedades y generación de efectos sinérgicos.

Transparencia

La aplicación de este principio va más allá de la elaboración, publicación y acceso a la información relativa tanto al diseño como a la puesta en marcha del Plan, ya que implica la práctica de un modelo de gobierno abierto en conexión con los principios de participación y diálogo social, arriba indicados, donde los ciudadanos y los agentes económicos y sociales puedan conocer y valorar en cada momento las actuaciones que se diseñan.

La transparencia es inherente a la democracia y constituye una pieza fundamental para el establecimiento de una sociedad democrática avanzada. A tal respecto, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, concreta que sin el conocimiento que proporciona el acceso de los ciudadanos a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, un objetivo irrenunciable que los poderes públicos están obligados a fomentar (artículos 9.2 de la Constitución y 10.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Evaluable

Este principio refleja el hecho de que el Plan debe poder ser evaluado en función de los criterios de coherencia, eficiencia y eficacia. Ello implica, en primer lugar, la realización de un diagnóstico, que permita detectar los retos a los que debe darse respuesta, así como de un análisis de la pertinencia de las acciones propuestas para afrontar los retos diagnosticados. En segundo lugar, el Plan deberá contar con un sistema adecuado de seguimiento y evaluación que permita valorar la eficiencia y eficacia de las acciones recogidas en el mismo.

Ha de insistirse en que la rendición de cuentas ante los ciudadanos sobre la base de información generada por un sólido sistema de seguimiento y evaluación es un requerimiento de una cultura democrática moderna que en la garantía de la transparencia tiene uno de sus valores configuradores fundamentales, siendo la cultura de la evaluación un elemento consustancial de dicha transparencia. Así lo entiende claramente, la Ley 1/2014, de 24 de junio, que en su exposición de motivos destaca que la transparencia es inherente a la democracia y que la evaluación de programas y políticas públicas es un instrumento operativo para cumplir objetivos de transparencia.

5. OBJETIVOS, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS DE ACCIÓN.

5.1. Estructura de Objetivos, Líneas Estratégicas y Medidas de Acción.

Para la consecución de sus tres objetivos, el Plan se articula en 8 Líneas Estratégicas, cada una de ellas se desarrolla a través de sus correspondientes Medidas de Acción. En conjunto se prevén para la ejecución del PATA 35 Medidas de Acción (ver los cuadros que figuran a continuación).

PLAN DE ACTUACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020		
OBJETIVO 1 Fomento de las empresas de trabajo autónomo	OBJETIVO 2 Mejora sociolaboral del trabajo autónomo	OBJETIVO 3 Promoción del trabajo autónomo
8 LINEAS ESTRATÉGICAS (LE)		
<p><i>LE 1: Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo</i></p> <p><i>LE 2: Mejora de la competitividad</i></p> <p><i>LE 3: Acceso a la financiación</i></p> <p><i>LE 4: Mejora de la regulación y simplificación administrativa</i></p>	<p><i>LE 5 Aseguramiento legal</i></p> <p><i>LE 6: Desarrollo laboral y personal</i></p> <p><i>LE 7: Educación y cualificación</i></p>	<p><i>LE 8: Impulso y acompañamiento</i></p>
35 MEDIDAS		

LÍNEAS ESTRATÉGICAS (LE) Y MEDIDAS DE ACCIÓN																					
DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA HORIZONTE 2020																					
OBJETIVO 1			OBJETIVO 2			OBJETIVO 3															
<p><u>LE 1: Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Itinerarios (1.1) • Portal (1.2) • Líneas de ayudas públicas (1.3) • Creación de empleo (1.4) • Relevo generacional (1.5) • Alojamiento de Empresas de Trabajo Autónomo (1.6) • Becas, prácticas profesionales (1.7) • Impulso al emprendimiento en el mundo rural (1.8) 			<p><u>LE 2: Mejora de la competitividad</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cooperación (2.1) • Internacionalización (2.2) • Innovación (2.3) • Servicios avanzados y TIC (2.4) • Sectores tradicionales (2.5) • Sectores de elevado potencial (2.6) 			<p><u>LE 3: Acceso a la financiación</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de incentivos públicos (3.1) • Puntos de orientación sobre financiación de proyectos (3.2) • Línea concertada (3.3) 			<p><u>LE 4: Mejora de la regulación y simplificación administrativa</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación (4.1) • Administración electrónica (4.2) • Reunificación y claridad administrativa (4.3) 			<p><u>LE 5: Aseguramiento legal</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de mediación extra judicial (5.1) • Lucha contra el fraude y la competencia desleal (5.2) • Sistema arbitral de consumo (5.3) 			<p><u>LE 6: Desarrollo laboral y personal</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cultura preventiva y seguridad laboral (6.1) • Responsabilidad social y empresarial (6.2) • Colectivos desfavorecidos (6.3) • Conciliación familiar (6.4) • Igualdad de oportunidades (6.5) 			<p><u>LE 7: Educación y cualificación</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación para emprender (7.1) • Aprendizaje continuo y reciclaje (7.2) 		<p><u>LE 8: Impulso y acompañamiento</u></p> <p><i>Medidas</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de iniciativas emprendedoras (8.1) • Revalorización de la figura de la empresa de trabajo autónomo (8.2) • Impulso del asociacionismo (8.3) • Observatorio (8.4) • Identificación de demandas (3.5) 	

5.2. Fomento de las empresas de trabajo autónomo.

OBJETIVO 1	FOMENTO DE LAS EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO
<p>Justificación</p>	<p>El concepto de fomento engloba tanto el apoyo a la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo como el que se dirige a la consolidación y el desarrollo de las empresas de este tipo ya existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualmente el crédito para financiar actividades emprendedoras y productivas tiene un alto grado de inaccesibilidad y las entidades financieras han reducido el volumen de operaciones de financiación y han endurecido las condiciones de acceso. Por ello, se requieren acuerdos que propicien que fluya el crédito desde las entidades crediticias a empresarios y emprendedores de carácter autónomo. - La capitalización de empresas con mayores mercados internos y con innovación tecnológica propia genera aumentos en su productividad y capacidad de producción, generando oportunidades de abrirse a los mercados exteriores. - Crear una empresa no es tarea fácil, por el contrario se precisan determinadas capacidades, experiencias y formación, tanto general como específica, en el terreno empresarial. <p>Las altas tasas de desempleo en España, y especialmente en Andalucía, requieren que se establezcan los medios necesarios para potenciar la mejora de la empleabilidad de los y las andaluzas a través de la fórmula del autoempleo y lograr proyectos empresariales sólidos con mayor supervivencia y que generen mayor valor añadido y empleo.</p> <p>Además, es necesario ayudar y apoyar las actividades desarrolladas actualmente por las trabajadoras y trabajadores autónomos para hacerlas más sostenibles.</p> <p>El acceso a la financiación es una de las principales necesidades actuales de los emprendedores que, en muchas ocasiones, no pueden comenzar un negocio debido a la falta de apoyo financiero. Por ello, el gobierno autonómico, consciente de la dificultad que existe para acceder al crédito,</p>

	<p>ha de desarrollar un conjunto de medidas de financiación para la creación y consolidación de empleo autónomo.</p> <p>Se hace necesario agilizar los trámites entre las empresas y la Administración, mediante la revisión, simplificación y transparencia en los procedimientos administrativos y medidas encaminadas a agilizar el proceso de constitución de empresas.</p> <p>El mundo rural es de gran trascendencia para Andalucía y requiere de medidas diferenciadas que tengan en cuenta las características socio económicas del entorno con sus especificidades, carencias y fortalezas concretas</p>
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">- Apoyar la creación de nuevas empresas de trabajo autónomo y la consolidación de las ya existentes.- Prestar servicios públicos de calidad con información, asesoramiento, asistencia técnica y tutorización de proyectos.- Impulsar la coordinación de las infraestructuras públicas existentes, con el objetivo de hacerlas más eficientes y de generar un recurso motor y tractor de creación y consolidación empresarial.- Poner a disposición del colectivo autónomo toda la información y acceso a las vías de financiación, tanto públicas como privadas, vigentes.- Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la aplicación de las medidas previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica.- Promover la colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.- Mejorar las condiciones de acceso al crédito para actividades económicas.- Facilitar el establecimiento y consolidación de trabajadoras y trabajadores autónomos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.- Fomentar la cooperación interempresarial e interrelación entre trabajadoras y trabajadores autónomos, Universidades y Centros de Investigación.- Potenciar los instrumentos necesarios para la internacionalización de las trabajadoras y trabajadores

	<p>autónomos e impulsar programas de apoyo a la formación en esta materia.</p> <ul style="list-style-type: none">- Impulsar la innovación empresarial promoviendo el diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo.- Conseguir la disponibilidad de más volumen crediticio y en mejores condiciones para los emprendedoras/es y trabajadoras/es autónomos, incluyendo las actuaciones que se deriven de la posible creación de la Entidad Pública de Crédito de Andalucía.- Eliminar burocracia y duplicidades entre distintas administraciones.
Elementos innovadores	<ul style="list-style-type: none">- Se introducen las prácticas profesionales remuneradas e intercambio de conocimiento y experiencias, mejorando su regulación y garantías desde el punto de vista laboral.- Se introduce un programa específico para la formación, asesoramiento y asistencia técnica en los casos de “<i>relevo generacional</i>”.- Se crea la figura de la atención personalizada para guiar el itinerario integral de autoempleo.- Programas específicos para el mundo rural.- -Se implanta un servicio de orientación sobre financiación para autónomas y autónomos al objeto de dar a este colectivo soporte y asistencia en materia de financiación.- Puesta a disposición en el <i>Portal del Trabajo Autónomo</i>, que se encontrará integrado dentro del Portal Andaluz del Emprendimiento, a su vez integrado en el Portal Corporativo de la Junta de Andalucía, de los medios necesarios para la tramitación telemática de la creación de la empresa e inicio de actividad.

LINEAS ESTRATÉGICAS	MEDIDAS
<p>LE 1: Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo</p>	<p>1.1. Itinerarios. 1.2. Portal. 1.3. Líneas de ayudas públicas. 1.4. Creación de empleo. 1.5. Relevo generacional. 1.6. Alojamiento de Empresas de Trabajo Autónomo. 1.7. Becas, Prácticas profesionales. 1.8. Impulso al emprendimiento en el mundo rural.</p>
<p>LE 2: Mejora de la competitividad</p>	<p>2.1. Cooperación. 2.2. Internacionalización. 2.3. Innovación. 2.4. Servicios avanzados y TIC. 2.5. Sectores tradicionales. 2.6. Sectores de elevado potencial.</p>
<p>LE3: Acceso a la financiación</p>	<p>3.1. Programa de incentivos públicos. 3.2. Puntos de orientación sobre financiación de proyectos. 3.3. Línea concertada.</p>
<p>LE 4: Mejora de la regulación y simplificación administrativa</p>	<p>4.1. Tramitación. 4.2. Administración electrónica. 4.3. Reunificación y claridad administrativa.</p>

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO <i>Medida 1.1. Itinerarios</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el autoempleo como una importante vía de empleabilidad. - Desarrollar un servicio integral y personalizado para emprendedoras/es autónomas/os, desde el origen de la idea hasta hacerlo una realidad viable, mediante itinerarios tutorizados. - Fomentar la coordinación y colaboración entre el servicio público de empleo y los servicios de promoción empresarial a través de la definición de itinerarios profesionales de inserción mediante la iniciativa empresarial tipo. - Facilitar el reemprendimiento, asesorando el desarrollo de proyectos de segunda oportunidad para asegurar su viabilidad.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Prestar información, asesoramiento, formación, asistencia técnica e incubación a iniciativas de autoempleo autónomo, de forma personalizada y tutorizada, en el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES). - Asignación de una atención personalizada a cada iniciativa de autoempleo autónomo, para acompañar y tutorizar al emprendedor y su idea a través de un itinerario personalizado: <ul style="list-style-type: none"> - <i>Servicio integral</i>: visión integral en gestión empresarial, favoreciendo el desarrollo y consolidación del proyecto y de la persona emprendedora en todas sus vertientes: capacitación, gestión, conocimiento, viabilidad y competitividad, reforzando la viabilidad de los proyectos a través de estudios de mercado y la detección de nuevos nichos de actividades. - <i>Servicio personalizado</i>: conocimiento y tutorización personal y directa de todo proyecto empresarial a través de un itinerario de emprendimiento hasta alcanzar la optimización de soluciones para el desarrollo y maduración de la iniciativa. - <i>Servicio de capacitación y cualificación</i>: transmisión de conocimientos, habilidades y competencias necesarias contando con un grupo multidisciplinar de especialistas en gestión empresarial. - <i>Servicio proactivo</i>: apoyo y vigilancia de la buena trayectoria

	<p>del proyecto, mediante atención personalizada con acciones de motivación, instrucción y entrenamiento de forma activa.</p> <p>A través del itinerario emprendedor, el autónomo además de tener un acompañamiento y asesoramiento permanente y personalizado durante todo el proceso, obtiene una acreditación expedida por Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, que le reconoce tanto la adquisición de capacidades para la dirección y gestión de su negocio, como el conocimiento de requisitos mínimos para su puesta en marcha y desarrollo. Este reconocimiento servirá de referencia para distintos trámites que el autónomo realice con la Administración de la Junta de Andalucía.</p>
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar el empleo en Andalucía a través del empleo por cuenta propia.- Reducir el fracaso con mayor probabilidad de supervivencia de las empresas de las autónomas y autónomos.- Coordinar los servicios públicos.- Personalizar la atención al usuario.

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO <i>Medida 1.2. Portal</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer un punto de referencia para emprendedoras/es y trabajadoras/es autónomos en el que se disponga de toda la información necesaria para la puesta en marcha y consolidación del negocio. - Simplificar y unificar la información que se requiere para el mejor conocimiento y puesta en práctica de las iniciativas generadoras de autoempleo y empresa. - Disponer de una puerta de entrada única para autónomas/os y emprendedoras/es, en la que encuentren información, servicios y medios de gestión en sus relaciones con las Administraciones Públicas y los agentes sociales. - Crear el escenario óptimo para un mayor desarrollo de profesionales autónomos en Andalucía y para la consolidación de los ya existentes. - Aportar un banco de experiencias innovadoras, diseñado para que el trabajador autónomo conozca experiencias y proyectos de éxito, al objeto de que pueda tomarlos como referencia para diseñar un nuevo proyecto de empresa o mejorar el que ya tiene.
Descripción	<p>Integración en un único portal Web público de toda la información, servicios y trámites sobre la actividad de las autónomas y autónomos: desde la tramitación telemática de los procedimientos previos al inicio de la actividad y la constitución de la empresa, hasta la búsqueda de financiación, solicitud de licencias y cualquier trámite administrativo con las administraciones estatal, autonómica y local.</p> <p>El portal se orienta a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disponer toda la información institucional existente sobre dispositivos, ayudas públicas, legislación y prospectiva referida al empleo autónomo y al emprendimiento. - Difundir los servicios de información, tramitación, asesoramiento y acompañamiento empresarial dirigidos al colectivo de autónomas y autónomos actual y a los potenciales emprendedores que contemplan el autoempleo como alternativa laboral. - Agrupar toda la información dispuesta por todas las administraciones y los agentes sociales implicados en materias relacionadas con la economía y el empleo. - Integrar la gestión telemática de procedimientos administrativos

	<p>entre trabajadoras y trabajadores autónomos y Administración Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cumplir la función de un banco de experiencias innovadoras puestas en marcha por trabajadoras y trabajadores autónomos, que incluirá una base de datos online de proyectos de empresa a disposición del profesorado, del alumnado y del sector empresarial, en el marco del Plan de Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público Andaluz.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Unificación y ordenación de información sobre el trabajo autónomo. - Agilización de trámites. - Eliminación de duplicidades y fácil acceso a la información. - Cooperación interadministrativa con instituciones y agentes sociales. - Mejora de la información para emprendedores y nuevos proyectos de desarrollo.

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Medida 1.3. Líneas de ayudas públicas

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar económicamente la creación de empresas de trabajo autónomo viables. - Apoyar la consolidación de empresas de trabajo autónomo existentes. - Promocionar el trabajo autónomo.
Descripción	<p>Realización de convocatorias estables de ayudas económicas a las empresas de trabajo autónomo.</p> <p>Se convocarán ayudas, en forma de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que podrán abarcar los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación de empresas de trabajo autónomo con proyecto de viabilidad. - Consolidación y modernización de empresas de trabajo autónomo a través de proyectos de mejora de productos, servicios, procesos y modelos de organización de negocio para mejorar su competitividad. - Proyectos de cooperación entre autónomas/os para creación de nuevas empresas.

	<ul style="list-style-type: none">- Creación y consolidación de empleo en las empresas de trabajo autónomo.- Conciliación familiar en las empresas de trabajo autónomo.- Relevo generacional en las empresas de trabajo autónomo. <p>En cada convocatoria se podrán establecer prioridades que atenderán a las siguientes cuestiones:</p> <p>Grupos de población preferentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jóvenes.- Mujeres.- Parados de larga duración.- Personas con discapacidad.- Mujeres víctimas de violencia de género- Personas víctimas del terrorismo, en aplicación de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <p>Sectores productivos preferentes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Sectores industriales.- Sectores de servicios avanzados e innovadores.- Sectores prioritarios establecidos en la Agenda por el Empleo.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Aumento del número de empresas de trabajo autónomo.- Mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.- Creación de empleo.

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO	
<i>Medida 1.4. Creación de empleo</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la capacidad de las autónomas y autónomos para contratar trabajadores/as. - Consolidar el papel del sector autónomo para la generación de nuevos empleos. - Aumentar el número de empleados contratados por autónomas y autónomos. - Apoyar la generación de empleo estable y de calidad por autónomas y autónomos.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Poner las políticas activas de empleo de la Junta de Andalucía al servicio de los autónomos y las autónomas mediante actuaciones específicas en los siguientes ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de orientación. • Medidas de formación para el empleo. • Medidas de promoción del empleo. - Fomentar la contratación de personas por autónomas y autónomos, a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Incentivos a la creación de puestos estables de trabajo por autónomas y autónomos. - Desarrollar medidas de apoyo al autoempleo, con la idea de incrementar el número de autónomas y autónomos como potenciales generadores de empleo en el futuro, a través de: <ul style="list-style-type: none"> Programas de asesoramiento. Financiación. Facilitar la inserción laboral de personas desempleadas por la vía del autoempleo.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento del número de autónomas y autónomos. - Incremento del número de personas contratadas por autónomas y autónomos. - Ampliación de la duración de los contratos de personal realizados por autónomas y autónomos.

	- Incremento de la transformación de contratos temporales en indefinidos.
--	---

**LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO**

Medida 1.5. Relevo generacional

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la consolidación y ampliación del tejido empresarial de la región, evitando los cierres de negocios, motivados únicamente por cumplimiento de la edad de jubilación de sus titulares. - Impulsar y apoyar procesos de transmisión y continuidad de actividades empresariales y profesionales consolidadas.
Descripción	<p>Se trata de enfocar la sucesión de un negocio como un proceso y no como un suceso, de forma que ésta se pueda planificar, transformando una posible debilidad en una oportunidad.</p> <p>Para ello, se desarrolla un programa específico de formación y asesoramiento para la planificación fiscal y asistencia técnica en los casos de “relevo generacional”, para que éste se produzca en las mejores condiciones.</p> <p>De esta manera, se pretende fomentar el mantenimiento, impulso y continuidad de actividades empresariales o profesionales ya consolidadas, evitando la pérdida de puestos de trabajo, de conocimientos y de capital económico por la desaparición de estas actividades. Por otra parte, se ayuda a incrementar las posibilidades de éxito de los nuevos emprendedores y emprendedoras.</p> <p>Se articulan las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Banco de negocios: poner a disposición de los nuevos emprendedores la posibilidad de dar continuidad a un negocio que va a ser cerrado por jubilación o cese en la actividad de su titular. Se trata, por tanto, de un servicio de intermediación entre autónomas/os con una larga experiencia empresarial y potenciales autónomas/os, con o sin grado de parentesco. - Incentivos, formación y asesoramiento: línea específica de incentivos públicos para la financiación de la adquisición de las empresas descritas en el párrafo anterior, que consecuentemente suponga un nuevo alta de autónomo/a. Además se ofrece un servicio público y gratuito de formación y asesoramiento en todo el proceso de transmisión y valoración de empresas. En el caso de

	<p>relevo generacional de empresas familiares, se complementará el programa de formación con un asesoramiento fiscal y tributario ajustado a las peculiaridades de este tipo de sucesión empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a través de las organizaciones: sindicales, empresariales y del trabajo autónomo, para el diseño y desarrollo de acciones de sensibilización, asesoramiento, capacitación y tutorización necesarias para asegurar el éxito de las transmisiones de actividades empresariales o profesionales consolidadas, entre quienes se aproximan a la jubilación y los potenciales emprendedores que deseen emprender como trabajadora o trabajador autónomo. - Acciones para sectores especialmente afectados por el relevo, como el de la agricultura afectado por un alto grado de envejecimiento de los titulares de las explotaciones; o la artesanía, oficio ligado a habilidades personales muy vulnerables a la pérdida de los conocimientos y técnicas por las jubilaciones de los maestros/as artesanos/as. Asimismo, esta medida se implementará en coordinación con la Medida 1.7 (Becas. Prácticas Profesionales).
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la supervivencia de negocios rentables. - Mantener profesiones consolidadas en el territorio.

**LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO**

Medida 1.6. Alojamiento de Empresas de Trabajo Autónomo

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la fase inicial de nuevas empresas de trabajo autónomo ofreciendo condiciones ventajosas para su instalación en viveros o incubadoras de empresas
<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Oferta de espacios, gratuitos y durante un tiempo determinado, para el primer establecimiento de empresas de trabajo autónomo de los sectores de servicios avanzados e innovadores en la red de incubadoras de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

	<ul style="list-style-type: none"> - El alojamiento de empresas de trabajo autónomo comprenderá dos modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Pre-incubación, para la puesta en marcha y desarrollo de ideas de negocio (proyectos que aún no se han constituido como empresas). Se presta en oficinas por un período de seis meses. • Incubación, para que empresas de nueva creación puedan iniciar su actividad. Se presta en oficina, por un período de un año, o en naves industriales, durante tres años. - Información sobre la oferta de espacios disponibles así como del procedimiento para solicitar el alojamiento en los mismos a través de la plataforma Web de gestión de alojamiento empresarial de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la supervivencia de nuevas empresas. - Creación de sinergias entre distintas empresas alojadas.

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Medida 1.7. Becas. Prácticas profesionales

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Permitir el rodaje y la experimentación de personas aspirantes a constituirse en trabajadores por cuenta propia, junto a otras autónomas y autónomos consolidados. - Reforzar y promover el intercambio de conocimientos y experiencias, con el fin de fortalecer al colectivo de personas trabajadoras autónomas e incrementar su competitividad.
<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Prácticas profesionales remuneradas: Convocatoria de becas en prácticas profesionales para personas con iniciativas de autoempleo. Los becarios colaboran durante seis meses, con otro autónomo o microempresa, en la gestión del negocio, aprendiendo y aportando sus propios conocimientos al mismo tiempo. La beca está acompañada con incentivos y la asistencia técnica a la persona autónoma colaboradora de acogimiento. - Intercambio de conocimientos y experiencias: Convocatoria de programas de consultoría individualizada. El autónomo o autónoma

	<p>con experiencia presta un servicio de asesoría, tutorización e instrucción de emprendedoras y emprendedores autónomos, en aquellos aspectos o disciplinas requeridos para la viabilidad técnica, económica y financiera de su proyecto empresarial. A cambio, las maestras y maestros autónomos se benefician de incentivos y servicios de apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de acciones netamente formativas. - Complementariedad y sinergia entre Medidas del Plan: Esta medida se implementa junto con la Medida 1.5 (Relevo Generacional), para que los desempleados/as implicados en un proceso de relevo, adquieran el conocimiento (fundamentalmente de la clientela), la capacitación y la experiencia previamente a su constitución como autónomas o autónomos.
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la capacitación y preparación práctica de las autónomas y autónomos nobles, para dirigir y gestionar el día a día de un negocio. - Disminución del fracaso y aumento de la supervivencia. - Aumento de la seguridad y confianza de los emprendedores y emprendedoras. - Colaboración y cooperación profesional.

LE1: APOYO A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Medida 1.8. Impulso al emprendimiento en el mundo rural

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el mundo rural en el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES); y, también, a través de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) - Fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial basada en el trabajo autónomo, con adaptación a las especificidades, fortalezas y carencias que presenta el medio rural. - Desarrollar medidas destinadas a promover el trabajo autónomo y la creación de nuevos negocios, así como a apoyar a la consolidación de las autónomas y autónomos ya existentes, basadas tanto en los sectores tradicionales agrícola, ganadero, forestal y de naturaleza, como en el desarrollo de nuevas
-------------------------	---

	<p>iniciativas emprendedoras, innovadoras y creativas ligadas al medio o con recursos vinculados, y que serán diferenciadas y definidas en función de la zona rural y de los grupos poblacionales.</p>
Descripción	<ul style="list-style-type: none">- Mejorar el atractivo del trabajo autónomo en actividades tradicionales del mundo rural, a través de acciones que fomenten su viabilidad y rentabilidad, y su integración en los mercados nacionales e internacionales.- Diversificar las actividades en el ámbito rural, promoviendo el trabajo autónomo en sectores de futuro y de interés estratégico para Andalucía.- Fomento del asociacionismo profesional en el ámbito rural y creación de redes de cooperación, a través de canales de visibilidad, comunicación, cooperación e información, con especial consideración al papel de la mujer en el mundo rural.- Extender las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, entre las trabajadoras y trabajadores autónomos del mundo rural.- Potenciar el aprovechamiento de los recursos patrimoniales y culturales del mundo rural tomándolos como base de un nuevo desarrollo emprendedor para trabajadoras y trabajadores autónomos sobre productos y servicios de mayor valor añadido que permitan complementar sus rentas.- Mejorar la actividad comercial y el conocimiento y acceso a nuevos mercados.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Consolidación del trabajo autónomo en actividades tradicionales.- Incremento, diversificación y mejora de la competitividad de actividades de trabajo autónomo en el mundo rural.- Mejora del acceso de trabajadoras y trabajadores autónomos a los recursos tecnológicos.- Incremento de la cohesión social en el mundo rural.

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD <i>Medida 2.1. Cooperación</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la cooperación interempresarial e interrelación entre trabajadoras/es autónomos, Universidades y Centros de Investigación. - Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial andaluz del trabajo autónomo, impulsando su consolidación y continuidad, a través de la cooperación o unión de sus estructuras comerciales, productivas o de gestión. - Promover para el trabajo autónomo alianzas y desarrollar cadenas productivas o de valor que superen los problemas de escaso tamaño empresarial.
Descripción	<p>A través de los servicios de la Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES), se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomento de la cooperación empresarial entre trabajadoras/es autónomos, mediante actividades formativas y la celebración de encuentros de trabajo en las distintas provincias de Andalucía; seguimiento y tutorización de proyectos de cooperación empresarial entre autónomas/os; trabajo en red e intercambio de información. - Apoyo a la actividad emprendedora en cooperación: promover la creación y desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras mediante la cooperación de diversos trabajadoras/es autónomos, promoviendo la cultura del intraemprendimiento, así como la cooperación e interrelación entre los trabajadoras/es autónomos, Universidades y Centros de investigación. - Colaboración empresarial, apoyando la creación, implantación y desarrollo de proyectos de colaboración entre dos o más personas trabajadoras autónomas para la realización de actividades empresariales o profesionales conjuntas que mejoren la posición y competitividad de las mismas en el mercado. - Línea de ayudas en operaciones de unión de autónomas y autónomos, siempre que dicha operación conlleve claras ventajas competitivas o incorpore un claro valor añadido a los proyectos considerados individualmente. Para acceder a estas ayudas será necesario que la operación no suponga destrucción de empleo, ni asalariado ni autónomo; y que los titulares de las empresas que se fusionan o las autónomas y autónomos que se unen se mantengan en situación de alta en

	<p>el RETA durante al menos los tres años siguientes a la fecha de la resolución de la concesión de la ayuda, salvo en el caso de adquisición de una empresa por relevo generacional.</p> <p>- Apoyo virtual a la cooperación: se creará una sección en el Portal del Trabajo Autónomo donde, además de incluir un catálogo profesional y otras herramientas de apoyo, se desarrollará un escaparate comercial de sus empresas.</p>
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar y fortalecer el tejido empresarial andaluz del trabajo autónomo. - Aumento del tamaño de las empresas y de su competitividad. - Creación de redes de cooperación y colaboración.

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Medida 2.2. Internacionalización

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar los instrumentos necesarios para la internacionalización de las trabajadoras y trabajadores autónomos, en el marco de los programas de fomento de la internacionalización de la economía y la empresa desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, Extenda, y de la red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. - Impulsar programas de apoyo a la formación en esta materia, así como la utilización de las redes sociales. - Fomentar la competitividad, el desarrollo empresarial, la transferencia de conocimientos y habilidades profesionales mediante la visualización de experiencias de otros países y regiones del mundo.
Descripción	<p>Desde el Gobierno autonómico se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión y concienciación entre trabajadoras y trabajadores autónomos de la importancia y las ventajas de la internacionalización de proyectos empresariales. El objetivo es implantar la visión internacional desde el inicio de la idea emprendedora hasta el plan de empresa. - Convenios de colaboración con otras administraciones públicas y con los organismos representativos del sector privado, que tengan por objeto impulsar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas y de las trabajadoras y trabajadores autónomos. - Programas de apoyo a la formación de trabajadoras y trabajadores autónomos en esta materia, así como la utilización de las redes sociales, como vía para iniciar las actividades exteriores, fomentando

	<p>el desarrollo de páginas web en otros idiomas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conferencias Internacionales de autónomas y autónomos, al objeto de fomentar redes y oportunidades de negocio entre autónomas/os en el ámbito internacional.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Ampliar cuotas de mercado. - Aumentar el nivel de exportaciones. - Crear redes de cooperación comercial.

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Medida 2.3. Innovación

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la innovación empresarial promoviendo el diseño, desarrollo e implantación de planes sectoriales de innovación, creatividad y competitividad para las unidades económicas de trabajo autónomo. - Propiciar la implantación de acciones innovadoras que mejoren la competitividad de unidades económicas de trabajo autónomo, a través de medidas de capacitación, asesoramiento técnico y acompañamiento, tanto de autónomas y autónomos nuevos como de los ya consolidados. - Incrementar las competencias y la capacitación digital de las autónomas y autónomos andaluces.
Descripción	<p>En el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES), se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la innovación empresarial: Realización de estudios dirigidos al diseño y elaboración de planes sectoriales para la mejora de la competitividad de las unidades económicas de trabajo autónomo; así como el desarrollo de actuaciones para capacitación, asesoramiento técnico y acompañamiento en la implantación de acciones innovadoras. - Bono innovación en el trabajo autónomo para apoyar la creación o consolidación de unidades económicas de trabajo autónomo que, promovidas por universitarios, implanten o desarrollen proyectos innovadores. - Incubadora virtual de empresas tecnológicas de trabajo autónomo: Puesta en marcha de un servicio de acompañamiento y asesoramiento para impulsar la creación

	<p>de negocios en internet, a través del Portal del Trabajo Autónomo. Con el acompañamiento de un tutor especializado se analiza el desarrollo de cada idea de negocio y se pone a disposición de la persona emprendedora autónoma el conocimiento y la experiencia necesaria de otras personas, a fin de construir un plan de negocio sólido y realista, incluida la búsqueda de financiación. El portal web también incluye foros, puntos de encuentro y un espacio para inversores.</p>
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la competitividad y modernización del tejido productivo. - Aumento de la productividad. - Crecimiento de empresas tecnológicas. - Mejora del conocimiento de la I+D+i y de la transferencia de tecnología.

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Medida 2.4. Servicios avanzados y TIC

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la modernización y competitividad de las empresas de trabajo autónomo. - Desarrollo de la economía digital en las empresas de trabajo autónomo, tanto autónomas y autónomos nuevos como de los ya consolidados.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumentos para el fomento de servicios avanzados y tecnologías de la información y la comunicación en las empresas, encaminados a la mejora de las capacidades de innovación de las empresas de trabajo autónomo. - Programas para la incorporación del trabajo autónomo a la economía digital: <ul style="list-style-type: none"> • Presencia on line. • Comercio electrónico. • Facturación electrónica. - Impulso de la creación de sistemas “en la nube” de soporte a la actividad de las empresas de trabajo autónomo. - Potenciación de la presencia de las empresas TIC andaluzas, con especial atención a las del trabajo autónomo, como

	<p>proveedora de la Administración electrónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ayuda para la implementación y uso de las TIC en las empresas de trabajo autónomo del medio rural. - Fomento de la modernización de las empresas de trabajo autónomo mediante la adopción de TIC, favoreciendo el acceso a servicios digitales especializados. - Programas de formación para las empresas de trabajo autónomo para mejorar su capacitación en TIC.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la competitividad e innovación en las empresas de trabajo autónomo. - Modernización de empresas de sectores tradicionales. - Desarrollo de las empresas de trabajo autónomo del sector de las TIC

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Medida 2.5. Sectores tradicionales

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la competitividad de las empresas de trabajo autónomo de los sectores tradicionales mayoritarios: agrario, industrial, construcción, artesanía, comercio minorista, hostelería, servicios turísticos y servicios de transporte.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales y entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía, de medidas específicas para las empresas de trabajo autónomo en los instrumentos de planificación y fomento de las Consejerías competentes en los ámbitos materiales de los sectores tradicionales. - Realización de estudios sobre el papel de las empresas de trabajo autónomo en los sectores tradicionales de la economía andaluza y sus necesidades para la mejora de la competitividad.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la competitividad de empresas de sectores tradicionales. - Incorporación del trabajo autónomo en las políticas sectoriales de fomento económico.

LE 2: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD

Medida 2.6. Sectores de elevado potencial

Objetivos	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer el desarrollo de empresas de trabajo autónomo competitivas en los sectores considerados de mayor potencial de futuro: servicios profesionales avanzados, energías renovables y de ahorro y eficiencia energética, tecnologías de la información y la comunicación, industrias y servicios ambientales, industrias y servicios culturales y creativos, educación, biotecnología, salud, servicios sociales e inclusión social.
Descripción	<ul style="list-style-type: none">- Establecimiento, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales y las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía, de medidas específicas para las empresas de trabajo autónomo en los instrumentos de planificación y fomento de las Consejerías competentes en los ámbitos materiales de los sectores de elevado potencial.- Realización de estudios sobre el potencial del trabajo autónomo en los sectores de elevado potencial de la economía andaluza.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Incremento de la presencia de empresas de trabajo autónomo en los sectores de elevado potencial de la economía andaluza.- Incorporación del trabajo autónomo en las políticas sectoriales de fomento económico

LE 3: ACCESO A LA FINANCIACIÓN Medida 3.1. Programas de incentivos públicos	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras para la generación de empleo y riqueza en Andalucía, posibilitando el acceso al crédito mediante diversas formas y vías de financiación. - Contribuir al mantenimiento y desarrollo de proyectos ya emprendidos. - Unificar el conjunto de incentivos y ayudas a las empresas de autónomas y autónomos
Descripción	<p>Se articulan las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Líneas de financiación que se pongan en marcha a través de los posibles convenios con Entidades de Crédito de Andalucía. - Fondos reembolsables para las trabajadoras y trabajadores autónomos: Poniendo a disposición de las autónomas y autónomos andaluces recursos financieros para la puesta en marcha de una empresa o para ayudarles en el desarrollo y afianzamiento de la misma. Se trata de ayudas reembolsables, de tal manera que se garantice el sostenimiento del fondo en el tiempo, estableciendo unas condiciones de devolución más favorables. - Incentivos para el desarrollo empresarial y la creación de empleo para proyectos desarrollados por autónomas y autónomos. - Aavales a través de Sociedades de Garantía Recíproca: Dotando de fondos a las Sociedades de Garantía Recíproca para la creación de nuevas líneas de aval para financiar la liquidez y la inversión a las autónomas y autónomos emprendedores en sus diferentes fases (creación, consolidación, internacionalización y/o reestructuración). Reforzar y ampliar las medidas de apoyo en relación con la compensación en la subida de los tipos de interés. Establecer un sistema de valoración de intangibles tecnológicos que facilite el acceso a la financiación. - Capitales de Inversión: Intermediando en la búsqueda de inversores privados o “<i>Business Angel</i>”, interesados en respaldar y participar en nuevos negocios. Se priorizará la búsqueda de inversores que provean capital para empresas nuevas o “<i>start-up</i>”, a cambio de participación en el proyecto empresarial, y también aporten sus contactos y conocimientos de gestión. Se creará un registro para facilitar los contactos de los emprendedores con los inversores privados, se promocionarán puntos de encuentro y se crearán redes de conexión para compartir esfuerzos y unir sus

	<p>capitales de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Micromecenazgo: donaciones pequeñas que facilitan el inicio de una actividad autónoma y, a cambio, aportan a la persona o entidad que realiza la donación una recompensa en forma de la promoción de su prestigio o imagen corporativa.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Materialización de proyectos en iniciativas empresariales. - Creación de empleo.

LE 3: ACCESO A LA FINANCIACIÓN

Medida 3.2. Puntos de orientación sobre financiación de proyectos

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Poner a disposición de las autónomas y autónomos un servicio unificado que atiende de forma integral todas las necesidades de información, gestión y tramitación relacionadas con la financiación pública de sus proyectos, como una ventanilla única para la financiación de proyectos. - Asegurar que los incentivos y recursos para la financiación se gestionan de forma rápida y ágil, para que lleguen a sus destinatarios sin retrasos y en los tiempos comprometidos. - Agrupar toda la información relativa a fuentes e instrumentos de financiación pública y privada, y asegurar asistencia técnica y asesoramiento financiero personalizado para cada proyecto de inversión a realizar. - Crear y dinamizar una comunidad útil, ágil y fuerte para el éxito empresarial a través de una plataforma 2.0.
Descripción	<p>El servicio se presta desde dos líneas de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Punto de información: la Administración de la Junta de Andalucía, contando con los actuales recursos e infraestructuras de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES), establecerá puntos de información, asesoramiento y apoyo para que las emprendedoras y emprendedores autónomos puedan conocer y acceder de forma integral a todos los recursos públicos que mejor se adapten a las necesidades del proyecto y sus circunstancias personales. En cuanto al funcionamiento de los puntos de información, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, colaborará con las Agencias que dispone la Administración de la Junta de Andalucía, incorporándose estas Agencias, con sus gerencias provinciales y sus instrumentos virtuales

	<p>de información y asesoramiento a esta tarea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Información virtual sobre financiación: Se introduce este servicio en el Portal del Trabajo Autónomo. Desde este portal web de carácter público, se podrá acceder a toda la información relativa a la elección de las fuentes de financiación más adecuadas para el proyecto a realizar, según las características del promotor y las necesidades a cubrir. Se pone a disposición de las emprendedoras/es y trabajadoras/es autónomos una herramienta de búsqueda de las mejores opciones de financiación, en función de las características del proyecto y del perfil personal. - La Plataforma web de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, integrará a emprendedores, empresarios, inversores, entidades financieras e instituciones públicas y privadas, desde un entorno de cooperación-colaboración.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Facilita el acceso a la información sobre financiación y mejora el criterio de elección. - Cumplimiento de plazos con agilidad y transparencia en el procedimiento. - Servicio personalizado de atención a las mejores opciones de financiación pública. - Creación de un entorno de cooperación público-privado.

LE 3: ACCESO A LA FINANCIACIÓN

Medida 3.3. Línea concertada

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar las opciones y las condiciones que tienen las autónomas y autónomos emprendedores para acceder al crédito de entidades financieras. - Promover la fluidez financiera y la apertura del crédito mediante la concertación con las entidades privadas y la colaboración en la evaluación de los proyectos
Descripción	<p>El Gobierno Regional promoverá acuerdos periódicos con las entidades financieras que deseen participar, para mejorar las opciones y las condiciones que tienen los autónomos emprendedores para acceder al crédito.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los servicios técnicos de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, entregarán a las entidades financieras un informe técnico, cuyo modelo se haya concertado, con la

	<p>evaluación técnica y de viabilidad de cada proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desde el Portal del Trabajo Autónomo se dará difusión de todas las entidades financieras colaboradoras, así como de las características de las líneas de crédito para autónomas y autónomos, previamente pactadas con la Administración autonómica: tipos de interés, periodos de carencia, plazo de amortización, gastos de formalización, etc. - Este servicio irá acompañado de la posibilidad de iniciar la tramitación electrónica, por internet, de la solicitud del crédito, con el apoyo técnico de personal cualificado que guiará al interesado durante todo el proceso.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Abrir el crédito destinado a negocios de autónomas y autónomos. - Materialización de iniciativas empresariales.

LE 4: MEJORA DE LA REGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Medida 4.1. Tramitación

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Favorecer la transparencia pública. - Extender la agilización administrativa a toda la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes. - Simplificar la gestión administrativa, incorporando medios telemáticos. - Cumplir el principio de eficacia, eliminando todas las trabas jurídicas y barreras administrativas que supongan demoras y complicaciones innecesarias para el inicio de una actividad económica como trabajador autónomo y que garanticen siempre el interés general, entre otras, en el ámbito de la protección ambiental, en el de la salud pública o en el de las garantías para los consumidores.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de toda la normativa y procedimientos administrativos que afecten a las relaciones socio económicas de las trabajadoras y trabajadores autónomos con la Administración Autonómica, para garantizar su transparencia y eliminar obstáculos burocráticos innecesarios (retrasos, duplicidades, trámites demasiado complejos, etc.). - Aprovechamiento del papel de mediación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA): La ADCA ha establecido un sistema de mediación para impulsar la buena regulación de la

	<p>economía andaluza, que pone en relación a autónomas/os, consumidores y las administraciones públicas reguladoras o tramitadoras de los procedimientos. Este sistema permite detectar trámites injustificados que vulneran la unidad de mercado y, actuando la ADCA ante estas administraciones como agente mediador, propicia la resolución de posibles discrepancias a través del diálogo y consenso entre todas las partes involucradas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Reducción de las declaraciones ante la administración y las comprobaciones administrativas que puedan considerarse reiterativas, para agilizar la puesta en marcha de las empresas. - Conocimiento de antemano de todos los procedimientos de la Administración de la Junta de Andalucía. - Se impone el silencio administrativo positivo como norma general. - Simplificación administrativa, incorporando la necesaria gestión de medios telemáticos que permitan que la seguridad y el control no se convierta en sinónimo de obstrucción. - Transparencia pública en los pagos efectuados por la Administración, a efectos de facilitar el acceso a esta información para las subcontrataciones de autónomas y autónomos y trabajadoras y trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE). - Reducción de plazos de tramitación y eliminación de barreras administrativas y formalidades costosas o repetitivas.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Reducción de los plazos para la puesta en marcha de los negocios.- Mejora de la eficiencia administrativa.- Disminución de costes administrativos y tasas.- Introducción de la transparencia como principio general.

LE 4: MEJORA DE LA REGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Medida 4.2. Administración electrónica

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar el derecho de información y los procedimientos administrativos por vía electrónica. - Habilitar la vía electrónica como un nuevo medio para la relación con el trabajador autónomo, para mejorar la productividad y simplificación de los diferentes procesos del día a día. - Crear un mecanismo de coordinación entre todas las administraciones, entes, áreas y organismos, a fin de estructurar, ordenar y simplificar las relaciones entre autónomas/os y Administraciones Públicas.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Tramitación Telemática de Creación de Empresas para la coordinación con las diferentes administraciones. Se dispondrá en el Portal del Trabajo Autónomo de toda la información sobre los procedimientos, así como los modelos unificados actualizados de declaraciones responsables, en los que se recogerán de manera clara y expresa los requisitos exigidos por el ordenamiento para cada procedimiento. - Comisión interadministrativa para coordinar y mejorar todas las relaciones y gestiones entre trabajadoras/es autónomos y Administraciones Públicas. - Acuerdo de colaboración con Diputaciones y Ayuntamientos para implantar el registro virtual y la e-administración colaborativa que facilite a los autónomos toda gestión, tramitación y registro con la Administración Pública desde un mismo Portal de acceso. - Utilización del Portal del Trabajo Autónomo para la administración electrónica, incorporando en el mismo información sobre trámites y requisitos necesarios desde el ámbito de la protección de las personas consumidoras y usuarias y las garantías exigidas para el ejercicio de la actividad.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de los trámites y procedimientos por vía electrónica. - Ahorro de tiempo y gestiones para las autónomas y autónomos. - Servicio integrado de Administración única.

LE 4: MEJORA DE LA REGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Medida 4.3. Reunificación y claridad administrativa

Objetivos	Unificar y exponer de manera clara toda la legislación específica aplicable a las trabajadoras y trabajadores autónomos en la Comunidad Autónoma Andaluza.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilar, analizar y unificar en lo posible las leyes y normas aplicables al colectivo de trabajadoras y trabajadores autónomos en Andalucía. - Informar y dar a conocer de forma ordenada y compendiada toda la normativa, los derechos y obligaciones de las autónomas y autónomos para allanar el camino hacia el emprendimiento y el desarrollo empresarial y profesional. - Habilitar una sección específica, dentro del Portal del Trabajo Autónomo, en la que se exponga, de manera clara, toda la legislación de aplicación al colectivo autónomo y aquella relativa a la protección de los consumidores y usuarios así como una guía fácil para su interpretación y manejo. - Ofrecer asesoramiento legal a través de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir irregularidades y situaciones de ilegalidad. - Hacer comprensible y asequible la normativa y legislación. - Mejorar el conocimiento de los derechos y deberes de los emprendedores y empresarios.

5.3. Mejora socio laboral del trabajo autónomo.

OBJETIVO 2	MEJORA SOCIO LABORAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO
<p>Justificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La evolución de afiliaciones al RETA por sexo constata que aproximadamente dos terceras partes de las personas con trabajo autónomo son hombres y un tercio son mujeres. Por otro lado, la siniestralidad laboral del colectivo de autónomas y autónomos es reducida respecto a la del total de ocupados. A pesar de ello, en términos relativos, los accidentes laborales de autónomas y autónomos andaluces han ido adquiriendo mayor peso en los últimos cinco años. Por todo ello, se hace necesario continuar la senda de políticas que apoyen la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de las autónomas y autónomos andaluces, que promuevan la igualdad de oportunidades profesionales en el ámbito del emprendimiento y que promuevan la cultura preventiva en el trabajo autónomo. - La resolución de conflictos en el menor espacio de tiempo posible.
<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar la contratación de duración determinada y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras autónomas y su personal contratado. - Reducir la siniestralidad y hacer cumplir las obligaciones preventivas que les instituye la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. - Fomentar la prevención de riesgos laborales y promover la cultura preventiva en el trabajo autónomo: promover la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras autónomas. - Garantizar el derecho a la formación y a la readaptación profesional permanente de las autónomas y autónomos. - Aumentar el grado de solución de conflictos con acuerdo mutuo de forma eficiente. - Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la

	<p>aplicación de las medidas previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.
Elementos innovadores	<ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un sistema público de intermediación extrajudicial. - Se crean mecanismos de atención personalizada para guiar el itinerario integral de capacitación.

LINEAS ESTRATÉGICAS	MEDIDAS
LE 5: Aseguramiento legal	<p>5.1. Sistema de mediación extrajudicial-</p> <p>5.2. Lucha contra el fraude y la competencia desleal.</p> <p>5.3. Sistema arbitral de consumo.</p>
LE 6: Desarrollo laboral y personal	<p>6.1. Cultura preventiva y seguridad laboral.</p> <p>6.2. Responsabilidad social profesional.</p> <p>6.3. Colectivos desfavorecidos.</p> <p>6.4. Conciliación familiar.</p> <p>6.5. Igualdad de oportunidades.</p>
LE 7: Educación y cualificación	<p>7.1. Educación para emprender.</p> <p>7.2. Aprendizaje continuo y reciclaje.</p>

LE 5: ASEGURAMIENTO LEGAL <i>Medida 5.1. Sistema de mediación extra-judicial</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Resolver de manera ágil y rápida conflictos entre trabajadoras/es autónomos y cualquier otra empresa o administración, sin necesidad de iniciar un proceso judicial. - Contribuir a la estrategia común para la comunicación y divulgación de la cultura de la mediación en Europa.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de la mediación como apuesta estratégica y prioritaria, con el objetivo de contribuir a rebajar el gran volumen de trabajo que actualmente soportan los órganos judiciales andaluces, fomentando la resolución de conflictos mercantiles y laborales sin la necesidad de recurrir a los tribunales o llegar a juicio. - Puesta en marcha de programas de mediación en diferentes ámbitos, con el objetivo de solventar la alta litigiosidad existente en los juzgados y ofrecer una respuesta más rápida y práctica para todas las partes implicadas. - Desarrollo de un programa específico destinado a divulgar y promocionar la mediación para la resolución extrajudicial de conflictos, promoviendo la firma de convenios con terceros para la resolución de conflictos empresariales y laborales del trabajo autónomo. - Diseño y puesta en marcha de mecanismos de conciliación preventiva previa al ejercicio de acciones judiciales para los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes, en conflictos de orden social, tanto individuales como colectivos. - Promoción de la firma de Acuerdos de Interés Profesional para los TRADE: El artículo 3 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, contempla este tipo de Acuerdos también para los Trabajadores Autónomos Económicamente Dependientes (TRADES), y en su artículo 13 establece que es la figura para regular las relaciones colectivas de éstos con las empresas para las que ejecuten su actividad, fijando las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de dicha actividad. Con ello, se evitarían posibles conflictos ya que se dotaría a los TRADES de mecanismos análogos a la negociación colectiva regulando las relaciones con sus clientes por acuerdo entre las partes para evitar tal conflictividad.

Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Descongestionar los órganos judiciales. - Resolver conflictos con mayor celeridad. - Intermediación gratuita que garantiza el acceso a la mediación a todas las personas, con independencia de su situación económica. - Mayor número de casos solventados a satisfacción de todas las partes.
---------------------------	---

LE 5: ASEGURAMIENTO LEGAL

Medida 5.2. Lucha contra el fraude y la competencia desleal

Objetivos	<p>Conseguir un mayor nivel de control para erradicar el intrusismo, luchar contra la economía sumergida y las actividades irregulares que suponen una competencia desleal.</p>
Descripción	<p>Se articulan una serie de líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, proporcionando los recursos necesarios para potenciar y mejorar la eficacia de los mecanismos de control e intensificar las actuaciones de carácter documental y presencial en este ámbito. Así, se trata de articular instrumentos de disuasión y de reacción frente a conductas que generan competencia desleal, desprotección social de los trabajadores y trabajadoras, y evasión de cotizaciones sociales derivadas de las relaciones laborales. - Vigilando el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, haciendo cumplir las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales dispuestas en la legislación vigente. Desde el gobierno autonómico: <p>Se efectuarán los pagos dentro de los plazos que la ley determina y se impulsarán las medidas sancionadoras oportunas para perseguir y evitar pactos de aplazamientos de pago superiores a los que la ley establece.</p> <p>Se potenciarán acuerdos de colaboración con las Administraciones Locales, con la finalidad de crear una “comisión financiera de seguimiento” para garantizar que desde las distintas instituciones de la Administración Pública (Autonómica y Local) se cumple con los plazos de pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.</p>

Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Afloramiento de actividades económicas desarrolladas al margen de la ley. - Mayor recaudación de la Administración Pública. - Garantizar el cobro dentro de los plazos que la ley determina. - Reducir nivel de endeudamiento.
---------------------------	---

LE 5: ASEGURAMIENTO LEGAL

Medida 5.3. Sistema arbitral de consumo

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir el número de litigios y reclamaciones entre consumidores/usuarios y empresarios/profesionales del sector autónomo ante la Justicia mediante la adhesión de las autónomas y autónomos a un Sistema arbitral de consumo como vía extrajudicial de resolver conflictos, de carácter voluntario, gratuito, vinculante y ejecutivo. - Fortalecer el prestigio del sector autónomo en su papel clave en las transacciones comerciales mediante su adhesión a este Sistema, que aporta al sector una imagen de calidad, confianza y seguridad.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Campañas de adhesión al Sistema arbitral de consumo promovidas a nivel provincial por las entidades representativas del trabajo autónomo de Andalucía con el apoyo de la Administración de la Junta de Andalucía. - Oferta de información en el Portal del Trabajo Autónomo sobre las ventajas de la adhesión al Sistema arbitral de Consumo y el procedimiento para efectuarla. - Asesoramiento personalizado sobre el Sistema arbitral de consumo desde los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, en colaboración con las organizaciones de consumidores y usuarios, las entidades del trabajo autónomo y las organizaciones empresariales sindicales.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del número de conflictos sobre asuntos de consumo que se encauzan por la vía judicial. - Ganancia en prestigio por las autónomas y autónomos por estar adherido al Sistema arbitral de consumo. - Fortalecimiento de la confianza mutua entre consumidores/usuarios y empresas/profesionales del sector autónomo.

LE 6: DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL

Medida 6.1. Cultura preventiva y seguridad laboral

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la siniestralidad de las personas trabajadoras autónomas. - Hacer cumplir las obligaciones preventivas determinadas en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales. - Fomentar la Prevención de Riesgos Laborales. - Promover la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras autónomas.
<p>Descripción</p>	<p>Se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones informativas y de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales dirigidas a personas trabajadoras autónomas, con el fin de promover una cultura integral de la prevención, el conocimiento de las obligaciones preventivas y su contextualización dentro de la estrategia global de la organización. - Promoción de la prevención, asesoramiento técnico y formación específica y adaptada a las peculiaridades de las trabajadoras y trabajadores autónomos: <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de la prevención laboral, con el fin de garantizar la seguridad y salud laboral de las trabajadoras y trabajadores autónomos, sin asalariadas/os, en el ejercicio de su actividad. - Asesoramiento técnico para que las trabajadoras y trabajadores autónomos puedan cumplir las obligaciones preventivas y adoptar las medidas necesarias. - Formación específica y adaptada a los riesgos que genera su actividad. - Ayudas a la realización de actividades de prevención de riesgos laborales por parte de las autónomas y autónomos, tales como el establecimiento de una estructura preventiva en sus organizaciones, la incorporación de medidas de prevención y el desarrollo de buenas prácticas. - Acciones de vigilancia y control de las responsabilidades que en materia de prevención de riesgos laborales existen en la normativa vigente respecto a las trabajadoras y trabajadores autónomos. - Acciones específicas de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras y trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE), desarrollando programas específicos de información, apoyo y formación.

Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor seguridad en el trabajo autónomo. - Disminución de siniestros y mejora de la salud laboral.
---------------------------	--

LE 6: DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL

Medida 6.2. Responsabilidad social y empresarial

Objetivos	Promover e impulsar las políticas de responsabilidad social empresarial y profesional, fomentando la implantación de actividades, planes y programas de responsabilidad social en el desarrollo de los proyectos de las trabajadoras y trabajadores autónomos, vinculados al entorno socio-económico, que sean innovadores.
Descripción	<p>Para ello, se articulan las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de buenas prácticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) entre las trabajadoras y trabajadores autónomos, centradas en labores de responsabilidad ambiental y social. - Apoyar estudios, trabajos técnicos y programas para la implantación de prácticas de responsabilidad social en el trabajo autónomo. Se financiarán distintos tipos de actuaciones, como: <ul style="list-style-type: none"> - Estudios orientados a la definición de un modelo conceptual que permita hacer contribuciones estratégicas a la responsabilidad social en el ámbito del trabajo autónomo, apoyado en el análisis de los principales desafíos del entorno socioeconómico, las soluciones adoptadas y el impacto de las mismas. - Acciones de sensibilización, información y orientación para promover actuaciones de responsabilidad social. - Elaboración de manuales-guías para la implantación progresiva de prácticas de responsabilidad social en el Trabajo Autónomo. - Difusión de buenas prácticas derivadas de la aplicación de políticas de responsabilidad social implementadas en diferentes sectores. - Difusión de las mejores iniciativas de RSE puestas en marcha por trabajadoras y trabajadores autónomos andaluces.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la competitividad, productividad y sostenibilidad. - Mejora de la imagen de los profesionales de sector autónomo.

LE 6: DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL

Medida 6.3. Colectivos desfavorecidos

Objetivos	Facilitar el establecimiento y permanencia a trabajadoras y trabajadores autónomos pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
Descripción	<p>Se articulan varias líneas de acción para los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con grado de discapacidad igual o superior al 33%. - Mujeres víctimas de violencia de género. - Jóvenes de hasta 25 años para los hombres y hasta 30 años para mujeres. - Personas desempleadas de larga duración, con más de 45 años. - En riesgo o situación de exclusión social, según define la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía. - Ayudas económicas y servicios de asesoramiento, incubación y tutorización para el establecimiento como trabajador autónomo. Destinadas a apoyar el inicio de la actividad como trabajadores/as autónomos/as en las cuantías y requisitos que se determinen a tal respecto. - Microcréditos: Se destinan a los colectivos específicos que, por circunstancias familiares o personales, no tengan acceso a otro tipo de financiación.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral. - Incremento de actividades empresariales. - Creación de empleo. - Integración social.

LE 6: DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL

Medida 6.4. Conciliación familiar

Objetivos	Fortalecer, enriquecer y extender las políticas públicas de conciliación de la vida familiar, profesional y personal.
Descripción	<p>Incentivar la contratación de desempleados/as en interinidad en los supuestos de que la trabajadora autónoma esté en riesgo durante el embarazo o descanso por maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo. La ayuda estará condicionada a que la persona titular emprendedora contrate por primera vez, a jornada completa o a tiempo parcial, a una persona desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo.</p> <p>Entendiendo que la conciliación es responsabilidad de todos, tanto de las mujeres como de los hombres, esta cuestión ha de enfocarse desde la perspectiva del principio de corresponsabilidad y, por tanto, se deben hacer extensivos a los hombres los incentivos a la contratación durante el descanso por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo.</p>
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Mayor presencia de la mujer en el ámbito del autoempleo. - Más facilidades para compatibilizar el trabajo y los requerimientos familiares. - Mayores posibilidades de generar empleo. - Más igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

LE 6: DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL

Medida 6.5. Igualdad de oportunidades

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar medidas de igualdad en el trabajo autónomo para equiparar la presencia de ambos sexos en todos los sectores de actividad, especialmente en aquéllos en que uno de los dos sexos está subrepresentado. - Aumentar y mejorar el tejido productivo andaluz con plena garantía del derecho a la igualdad de oportunidades de personas y territorios. - Promover la iniciativa emprendedora y el empoderamiento económico de las mujeres.
<p>Descripción</p>	<p>Se articulan una serie de líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñar programas de formación, acompañamiento y desarrollo profesional de mujeres autónomas y fomentar la elaboración de medidas de igualdad. - Promover, en el sistema educativo, el liderazgo y la capacidad de niños y niñas para la toma de decisiones y eliminar los estereotipos que excluyen a las mujeres de los puestos de responsabilidad y toma de decisiones. - Fomentar la utilización avanzada de las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las autónomas y autónomos y especialmente de las autónomas, como herramienta para reforzar la posición competitiva de sus iniciativas económicas. - Apoyar el asociacionismo de los trabajadores y especialmente de las trabajadoras autónomas y la generación de redes, facilitando su participación social, así como potenciar la integración de trabajadoras y trabajadores autónomos en las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo más representativas y en las organizaciones empresariales y sindicales. - Fomentar la creación y el fortalecimiento de las iniciativas de trabajo autónomo con especial incidencia en aquéllas gestionadas por mujeres en los sectores tecnológicos. - Visibilizar la contribución económica y social de las iniciativas de trabajo autónomo, especialmente aquéllas gestionadas por mujeres. - Fomento del asociacionismo en el ámbito rural, con especial incidencia en las mujeres rurales. - Fomentar actividades de corresponsabilización, por ejemplo, campañas de difusión para concienciar a la sociedad de las dificultades conciliatorias del colectivo de autónomas y autónomos en

	general, resaltando la importancia de que exista una racionalización horaria que no repercuta en la competitividad de los negocios andaluces.
Impactos previstos	Mayor presencia de la mujer en el ámbito del autoempleo, en aquellos sectores en las que están subrepresentadas.

LE 7: EDUCACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Medida 7.1. Educación para emprender

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la cultura empresarial en el ámbito educativo, germen de los empresarios del futuro. - Fomentar la cultura del esfuerzo, la innovación y el riesgo empresarial. - Potenciar las capacidades personales y profesionales de los más jóvenes a través de la formación en materia de autoempleo, conectando así la educación con el mundo de la empresa.
Descripción	<p>Se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el ámbito universitario y la formación profesional: <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo curricular e impulso del autoempleo así como la promoción del emprendimiento. Se promoverá la incorporación efectiva de las tituladas/os al mercado laboral, reforzando las conexiones entre Universidades y centros de FP con el “empresariado andaluz”, con especial atención al fomento de capacidades para la iniciativa empresarial y el autoempleo, en especial en materia de innovación y transferencia de tecnología y conocimiento. - Las universidades, las administraciones públicas y las empresas promoverán, en el marco de los parques científicos y tecnológicos universitarios y de los campus universitarios, la interacción entre la cultura académica y la cultura empresarial del emprendimiento. - Programas de emprendimiento dirigidos a alumnos/as de las universidades y de FP de carácter público: se activarán puntos de asesoramiento y se ofrecerán Jornadas de Emprendedores para dar a conocer, de primera mano, la experiencia de las emprendedoras y emprendedores autónomos ya consolidados. - En la educación reglada en general: <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar los contenidos sobre cultura emprendedora, formación y motivación para la creación de empresas y el autoempleo en los decretos de desarrollo curricular de la educación básica,

	<p>bachillerato y formación profesional.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar, en los procesos de formación, iniciativas que incluyan una perspectiva ética y atiendan al fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial. - Programa de visitas del alumnado a empresas y negocios de autónomas y autónomos, para que puedan conocer de forma directa las realidades que conforman el día a día de una empresa. Se fomentará que los jóvenes contemplen el autoempleo como una opción real de futuro y una oportunidad para materializar sus ideas en un proyecto empresarial propio, contando con asesoramiento de técnicos especializados.
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la motivación hacia la iniciativa emprendedora. - Fortalecimiento de la capacitación en dirección y gestión de negocios. - Pérdida de aversión al esfuerzo y al riesgo empresarial.

LE 7: EDUCACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Medida 7.2. Aprendizaje continuo y reciclaje

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la cualificación de las trabajadoras y trabajadores autónomos e impulsar la consolidación de sus negocios. - Garantizar el derecho a la formación y a la readaptación profesional permanente de las autónomas y autónomos. - Generar nuevas oportunidades de empleo de las personas desempleadas a través del reciclaje enfocado al autoempleo en profesiones con mayor demanda y futuro.
<p>Descripción</p>	<p>Se articularán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el marco de la Formación Profesional para el Empleo, se ofertará a las personas trabajadoras autónomas un catálogo de acciones formativas de calidad, adaptadas tanto a sus propias necesidades como a las demandas del mercado, y basadas en un estudio previo de las carencias formativas del colectivo. De este modo se promoverá el reciclaje profesional de las personas trabajadoras autónomas, facilitando su adaptación a los cambios tecnológicos y las innovaciones, favoreciendo su creatividad, a fin de ampliar sus posibilidades de crecimiento. Tanto el horario como el modo de impartición de las acciones formativas se adaptará a las necesidades laborales y de conciliación de las personas destinatarias.

	<ul style="list-style-type: none">- Programas de capacitación con acompañamiento: participar en los programas de acompañamiento, tutorización y formación específica de los Itinerarios integrales de autoempleo, para impulsar y potenciar la capacitación técnica en gestión empresarial del emprendedor o la emprendedora y del empresario o la empresaria.- Formación y readaptación profesional permanente, tanto para desempleados como para autónomas y autónomos ya consolidados: mediante acceso a programas de formación profesional diseñados para reciclarse en nuevas profesiones que puedan abordarse desde el autoempleo.- Formación de formadores, consistente en la realización de actividades formativas destinadas a la mejora de los conocimientos y habilidades y de la profesionalización de las personas que realizan las tareas de asesoramiento y tutorización de las autónomas y autónomos.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none">- Mejora de la capacitación y formación profesional.- Incremento de las oportunidades de empleabilidad.- Reciclaje y actualización de conocimientos.- Mayor crecimiento, productividad y competitividad de la empresa.

5.4. Promoción del trabajo autónomo.

OBJETIVO 3	PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> - El autoempleo es fundamental para la creación de empleo, la innovación y el crecimiento económico. Por tanto, es necesario crear un entorno propicio para la creación de nuevas empresas y para que las existentes no cierren, sino que se consoliden y crezcan. - El espíritu emprendedor hace desarrollar una serie de aspectos tanto personales como profesionales. La posibilidad de plantear un negocio no se debe ver como algo remoto sino como algo muy posible, siempre y cuando se hayan analizado todas las ventajas y los inconvenientes y siguiendo unos pasos previos. De esa forma, tendremos muchas posibilidades de sacar nuestra idea adelante y por lo tanto nuestro futuro, y por ende el de nuestra sociedad, tan necesitada actualmente. - En el camino de lo que se denomina búsqueda activa de empleo, lo más habitual es que los jóvenes se planteen en primer lugar la posibilidad de trabajo por cuenta ajena cuando acaban sus estudios. Pero existe otra posibilidad, trabajar para uno mismo bien creando una nueva empresa o iniciando nueva actividad como trabajador autónomo. Desde todas las instituciones, tanto europeas como nacionales, se está prestando especial importancia al fomento del autoempleo como vía de generación de riqueza y empleo. Por ello, se están poniendo en marcha programas de formación y asesoramiento para potenciar el emprendimiento como salida laboral. - Necesidad de identificar las necesidades económicas y profesionales demandadas por la sociedad andaluza y, que éstas, puedan ser satisfechas mediante el desarrollo de fórmulas de trabajo autónomo.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la colaboración con las entidades representativas del Trabajo Autónomo en Andalucía y las organizaciones empresariales y sindicales en la aplicación de las medidas previstas y, en especial, en las referidas a información, asesoramiento, formación y asistencia técnica. - Promover la colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales a través de la creación del

	<p>Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión y sensibilización sobre el trabajo autónomo. - Promover el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando proyectos que potencien el valor añadido que el mismo representa para el crecimiento, desarrollo y generación de empleo en Andalucía. - Garantizar el derecho a la formación y promover la captación de talento en el ámbito universitario y la profesionalización del colectivo autónomo. - Determinar las necesidades de mercado presente y futuro. - Potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que este trabajo autónomo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía.
<p>Elementos innovadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer socialmente el valor del trabajo autónomo, mediante la concesión del distintivo andaluz al trabajo autónomo de excelencia. - Se ofrece un entorno telemático de interacción con la administración pública llamado “Portal Web del Trabajo Autónomo”

<p>LINEAS ESTRATÉGICAS</p>	<p>MEDIDAS</p>
<p>LE 8: Impulso y acompañamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> 8.1. Fomento de iniciativas emprendedoras. 8.2. Revalorización de la figura de la empresa de trabajo autónomo. 8.3. Impulso del asociacionismo. 8.4. Observatorio del Trabajo Autónomo. 8.5. Identificación de demandas.

LE 8: IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO <i>Medida 8.1. Fomento de iniciativas emprendedoras</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Promover el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando proyectos que potencien su valor añadido, como medida para favorecer el crecimiento, desarrollo y generación de empleo en Andalucía. - Generar conciencia en el sistema educativo sobre el autoempleo como opción profesional. - Impulsar la actividad emprendedora y del autoempleo en el ámbito local.
Descripción	<p>Para ello, en el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) se articulan las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de acciones para la mejora del conocimiento, entre la población en general y entre los jóvenes potencialmente emprendedores en particular, de los valores, características y realidades económicas, sociales y laborales del autoempleo, así como el fomento de la capacidad de innovación y asunción de riesgos necesarios para el inicio de nuevos proyectos empresariales, mediante el modelo de trabajo autónomo. - Fomentar la actividad emprendedora y el autoempleo a través de planes de actuación provincial para favorecer el desarrollo económico local y facilitar la articulación del tejido productivo. - Fomento de la iniciativa emprendedora y el autoempleo en los medios de comunicación públicos, a efectos de visibilizar en mayor grado la realidad del emprendimiento. - Acciones de información, sensibilización, motivación y orientación a personas desempleadas con perfil emprendedor o que pretendan constituirse como trabajadoras o trabajadores autónomos. Se desarrollará un programa informativo a través de sesiones colectivas para dar a conocer todos los requisitos para elaborar un Plan de negocio que asegure la viabilidad, así como las ayudas y subvenciones para la creación de empresas. - Elaboración y difusión de manuales-guías para el apoyo a la puesta en marcha de unidades económicas de trabajo autónomo.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la motivación y el interés por el autoempleo.

	- Confianza y conocimiento suficiente para emprender con éxito.
--	---

LE 8: IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO
Medida 8.2. Revalorización de la figura de la empresa de trabajo autónomo

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer socialmente el valor del trabajo autónomo. - Identificar y premiar a autónomas y autónomos creativos e innovadores con mayor potencial de posicionamiento en los mercados y generar encuentros para ellos. - Fomentar entre los estudiantes y recién titulados la inquietud por la creación de nuevas empresas. - Poner a las trabajadoras y trabajadores autónomos como ejemplo de personas triunfadoras y con liderazgo
Descripción	<p>Para ello, en el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, se articulan las siguientes líneas de acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Distintivo Andaluz del Trabajo Autónomo de Excelencia, para reconocer a quienes destaquen por sus méritos o su trayectoria profesional por cuenta propia, especialmente en lo que se refiere al fomento de la economía sostenible, generación de empleo, modernización y mejora de las condiciones de trabajo. - Premios al Emprendedor Universitario, dirigidos a los alumnos universitarios con espíritu emprendedor que estén cursando sus estudios o los hayan finalizado en los cinco últimos cursos académicos. - Campaña de comunicación “<i>Crea tu propio negocio</i>”, en la que se muestran diversos proyectos de autónomas y autónomos emprendedores que han conseguido acceder a su propio empleo con éxito y deciden sobre la organización y gestión de su propio negocio.
Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la empleabilidad por cuenta propia de personal cualificado universitario. - Mejora de la imagen del trabajo autónomo. - Consideración del autoempleo como salida posible al paro. - Impulso para la puesta en marcha y desarrollo de proyectos de interés.

LE 8: IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO <i>Medida 8.3. Impulso del asociacionismo</i>	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr un movimiento asociativo cohesionado y organizado en Andalucía capaz de articular los intereses de las autónomas y autónomos, su defensa y representación. - Fomentar el diálogo social a través de las entidades representativas del trabajo autónomo en Andalucía. - Consolidar el papel de las entidades representativas del trabajo autónomo como interlocutores de las administraciones públicas a todos los niveles. - Fomentar la prestación de servicios a las autónomas y autónomos a través de las entidades representativas.
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> - Determinación de la representatividad de las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía como paso previo a la constitución del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2011, de 23 de diciembre, Andaluza de Promoción del Trabajo Autónomo. - Creación del Consejo Andaluz del Trabajo Autónomo, en el que participarán las entidades representativas del Trabajo Autónomo y las organizaciones empresariales y sindicales. - Realización de convocatorias estables de ayudas económicas a las entidades representativas: <ul style="list-style-type: none"> - Se convocarán ayudas en forma de subvenciones en concurrencia competitiva que podrán abarcar diferentes supuestos (por ejemplo, asesoramiento a las empresas de trabajo autónomo). - En cada convocatoria se podrán establecer prioridades que atenderán a las siguientes cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos de población preferentes: jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género. • Sectores productivos preferentes: sectores industriales, sectores de servicios avanzados e innovadores, sectores prioritarios establecidos en instrumentos públicos de planificación.

Impactos previstos	<ul style="list-style-type: none"> - Aumento de la motivación y el interés por el autoempleo. - Confianza y conocimiento suficiente para emprender con éxito.
---------------------------	---

LE 8: IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO

Medida 8.4. Observatorio

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar el conocimiento del trabajo autónomo por parte de la sociedad, incorporando el valor añadido que el trabajo autónomo representa para el crecimiento, desarrollo y para la generación de empleo en Andalucía. - Ofrecer información actualizada de las oportunidades y fortalezas que presenta el trabajo autónomo así como sus debilidades y amenazas. - Realizar previsiones sobre las tendencias evolutivas del sector autónomo sobre la base de diagnósticos de prospectiva. - Hacer un seguimiento y evaluación constante de los indicadores e impactos de las medidas del Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo que se hayan puesto en marcha. - Facilitar y optimizar la toma de decisiones basada en el conocimiento de la realidad socioeconómica. - Producir trabajos estadísticos sobre el trabajo autónomo siguiendo las directrices y los Indicadores y Estadísticas Oficiales elaborados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).
Descripción	<p>En el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, se realizarán informes sobre evolución, en cuanto a la actividad emprendedora de autoempleo, el desarrollo empresarial y profesional en los distintos sectores económicos, la formación, la igualdad de oportunidades y la calidad laboral. Entre otras actividades de observación, análisis, seguimiento y evaluación se desarrollarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de investigación y elaboración de memorias, monografías y demás publicaciones de tipo divulgativo que, partiendo de un análisis, tanto cuantitativo como cualitativo, de la realidad social y económica andaluza, permitan detectar y profundizar en el conocimiento de la actividad económica y profesional desarrollada por las trabajadoras y trabajadores autónomos. Entre otras: <ul style="list-style-type: none"> • Las características socioeconómicas de cada familia

	<p>profesional y su relación con otros sectores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La estructura del tejido productivo: productos y servicios, mercados, modelos y estructuras organizativas así como aseguramiento de la calidad. • Los procesos productivos: tecnologías, investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y factores críticos de competitividad. • La caracterización de los profesionales. • La formación de profesionales, caracterización de la oferta formativa. • La prospectiva de empleo generado. • El marco normativo. <ul style="list-style-type: none"> - Información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, teniendo en cuenta las nuevas profesiones y las oportunidades de negocio. - Conocimiento de los obstáculos que impiden la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del trabajo autónomo, y elaboración de propuestas para la implantación de acciones innovadoras que contribuyan a la reducción de los mismos. - Estudios sobre el trabajo autónomo en los distintos ámbitos territoriales: áreas metropolitanas, ciudades medias y zonas rurales y de montaña. - Análisis para adecuar las ofertas de formación a las necesidades
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la asignación de recursos y esfuerzos públicos. - Definir políticas públicas más ajustadas a la realidad del colectivo autónomo andaluz. - Seguimiento y evaluación de las estrategias y medidas desarrolladas. - Facilitar y optimizar la toma de decisiones.

LE 8: IMPULSO Y ACOMPAÑAMIENTO

Medida 8.5. Identificación de demandas

<p>Objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Determinar las necesidades y demandas del mercado a fin de orientar las medidas de fomento del empleo, de apoyo a los emprendedores y de formación para atender las nuevas oportunidades de negocio. - Detección de los sectores económicos susceptibles de convertirse en motor del desarrollo económico regional. - Mantener informados a las trabajadoras y trabajadores autónomos y a nuevos emprendedores de las mejores oportunidades de negocio presentes y de las perspectivas de futuro.
<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de identificación de las actividades profesionales y necesidades de servicios y productos que cuentan con mayor demanda y proyección de futuro en Andalucía, al objeto de priorizar su implantación y desarrollo. - Detección de oportunidades de negocio: actividades que constituyen actualmente objeto de emprendimiento en Andalucía y que se caracterizan por su alta rentabilidad, innovación o bien por su sostenibilidad económica y su capacidad de creación de empleo. También se añadirán a esta lista actividades que son consideradas por los foros internacionales, nacionales y regionales como nuevos yacimientos de empleo. Esta detección de oportunidades de negocio se abordará desde una perspectiva territorial municipal y mediante criterios y herramientas de inteligencia territorial.
<p>Impactos previstos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar la asignación de recursos y esfuerzos públicos. - Definir políticas públicas más ajustadas a la realidad del colectivo autónomo andaluz. - Información útil para emprendedores y empresarios sobre las mejores oportunidades de negocio en cada momento.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La evaluación de las políticas públicas es un factor clave para conocer la calidad de la gestión pública en términos de eficiencia, eficacia, coherencia y sinergia, y por ello, es también un elemento esencial para la modernización y mejora continua de la Administración Pública andaluza. Asimismo, la rendición de cuentas ante los ciudadanos en cuanto a los resultados conseguidos por las políticas públicas constituye un elemento de una cultura democrática moderna que en la garantía de la transparencia tiene uno de sus valores configuradores fundamentales. Así lo entiende claramente la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, que en su exposición de motivos, destaca que la transparencia es inherente a la democracia y que la evaluación de programas y políticas públicas es un instrumento operativo para cumplir objetivos de transparencia. El Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo de Andalucía- Horizonte 2020 (PATA) se inscribe en este planteamiento y, por ello, la evaluabilidad forma parte de los principios rectores del Plan.

El seguimiento y la evaluación del PATA se realizará a través de un Sistema de Indicadores, que utilizan como fuente la información proporcionada por las estadísticas oficiales, garantizándose de esta forma el rigor técnico en la producción de datos y la obtención de información conforme a metodologías fiables, estables, precisas, eficientes y contrastadas. Los indicadores se calcularán con periodicidad anual por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Los indicadores se seleccionan para las dimensiones más relevantes del trabajo autónomo (ver el cuadro batería de indicadores) y su función es doble, por un lado, aportar información para conocer en cada momento la situación y las tendencias evolutivas del sector autónomo en Andalucía en el contexto nacional y europeo y, por otro, generar información para conocer el impacto de las medidas previstas en el PATA y el grado de consecución de los objetivos planteados, que permita valorar la eficiencia y eficacia de las acciones recogidas en este mismo PATA y, en consecuencia, efectuar las reformulaciones oportunas para lograr una reorientación del Plan encaminada a la mejora la eficacia de sus medidas.

Plan de Actuación para el Trabajo

Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)



El PATA será objeto de Informes Anuales de Seguimiento y Evaluación. En estos Informes se incluirán:

- La evaluación de la ejecución de las Medidas contempladas en el Plan.
- El seguimiento de la ejecución financiera del Plan.
- El seguimiento de los Indicadores.

Asimismo, se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que se reunirá anualmente y analizará los resultados de los informes anuales, y en la que además del órgano responsable del PATA, la Dirección General de Economía Social y Autónomos o, en su caso, a quién se le atribuya la competencia en materia de Trabajo Autónomo, participarán los agentes económicos y sociales más representativos y las entidades representativas del trabajo autónomo.

INDICADORES DEL SISTEMA

DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Afiliados al RETA:

- Volumen de afiliados: número y tasa de variación anual.
- Peso de los afiliados: porcentaje sobre total de afiliados a la Seguridad Social.

Demografía empresarial:

- Altas de autónomas y autónomos: número y tasa de variación anual.
- Bajas de autónomas y autónomos: número y tasa de variación anual.
- Saldo: tasa de variación anual.
- Empresas según forma jurídica: número y tasa de evolución anual de personas físicas y personas jurídicas.

Perfil del trabajo autónomo:

- Distribución por sexo: número y tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.
- Distribución por grupos de edad: número y tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.
- Distribución por nacionalidad: número y tasa de variación anual de españoles, extranjeros (de la Unión Europea de fuera de la Unión Europea) y porcentaje sobre el total.
- Nivel formativo: número y tasa de variación anual de trabajadores por cuenta propia según niveles formativos y porcentaje sobre el total.
- Antigüedad: número y tasa de variación anual según antigüedad de las empresas de trabajo autónomo y porcentaje sobre el total.
- Bases de cotización: número y tasa de variación anual según bases de cotización a la Seguridad Social y porcentaje sobre el total.

Empleo:

- Autónomas y autónomos empleadores: número, tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.
- Empleo generado por autónomas y autónomos: número, tasa de variación anual, distribución por sectores y tipo de contratación.
- Autónomas y autónomos dependientes económicamente: número, tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.

Seguridad y salud laboral:

- Siniestralidad: número de accidentes y tasa de variación anual.
- Bajas laborales: número y tasa de variación anual.

Sectores económicos:

- Distribución de autónomas y autónomos por sectores: número, tasa de variación anual y porcentaje sobre el total de afiliados a la seguridad social de cada sector.

Territorio:

- Distribución de autónomas y autónomos por unidades territoriales: número, tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.
- Distribución de autónomas y autónomos por tamaño de los municipios: número, tasa de variación anual y porcentaje sobre el total.

7. MARCO FINANCIERO.

1. INCIDENCIA ECONÓMICA DEL GASTO.

La incidencia económica del gasto procede del conjunto de actuaciones que resulten del desarrollo de las medidas que regula el Plan.

El montante total para el periodo temporal en el que se desarrolla el Plan (2016/2020) asciende a 434 millones de euros, de los que 342 millones corresponden a incentivos directos y 92 a incentivos indirectos.

El Presupuesto de gastos de los incentivos directos para la promoción del trabajo autónomo se traduce en tres objetivos, como se ha indicado en el contenido de este Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo, Horizonte 2020.

Estos objetivos son: el Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo, la Mejora Socio Laboral del Trabajo Autónomo y la Promoción del Trabajo Autónomo.

El Fomento de las Empresas de Trabajo Autónomo tiene una dotación para el ejercicio 2016 de 125.306.695 euros, quedando para el resto de los años del periodo 2016/2020 cantidades que irán en función de las partidas definidas en el Presupuesto de la Comunidad autónoma de Andalucía.

En cuanto a la Mejora Socio Laboral y la Promoción del Trabajo Autónomo, en el año 2016 se destinan 4.200.000 euros y 6.000.000 euros respectivamente para el Plan de Actuación. Respecto al desarrollo de las partidas destinadas a la realización de estos objetivos se hace la misma consideración respecto al horizonte temporal del Plan en cuanto que se irán definiendo en los sucesivos Presupuestos anuales.

Para el ejercicio 2016 se presupuestan incentivos directos por valor de 135.506.695 euros.

A su vez, es importante señalar que la financiación de los gastos de estos objetivos, correspondientes al ejercicio 2016, se concreta en Servicio 01 Autofinanciada, por un importe de 10.600.000 euros, en Servicio 11 FEADER, por 62.310.000 euros, en Servicio 16 Fondo Social Europeo, por 30.113.472 euros, en Servicio 17 FEDER, por 23.430.072 euros y en Servicio 18 Transferencias Finalistas, por 9.053.151 euros.

Plan de Actuación para el Trabajo

Autónomo de Andalucía (Horizonte 2020)



Toda esta financiación se corresponde a programas de la Consejería de Economía y Conocimiento; de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio; de la Consejería de Turismo y Deporte; y de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Concretamente la Consejería de Economía y Conocimiento compromete partidas presupuestarias destinadas a Ayudas a la Creación, Fomento, Consolidación y Apoyo de Empresas de Trabajo Autónomo; la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio vincula dotaciones presupuestarias que financian actuaciones de fomento de la innovación y desarrollo empresarial, a través de la Agencia IDEA, y la mejora de la competitividad de las pymes, así como acciones relacionadas con el fomento de la artesanía; la Consejería de Turismo y Deporte contempla asignaciones presupuestarias relacionadas con la creación e internacionalización de empresas del sector turístico y con la creación y la innovación de empresas de este sector; y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural consigna partidas presupuestarias para Ayudas a la creación de empresas agrarias por jóvenes agricultores.

Además de los incentivos directos que se recogen en el Plan de Actuación, es necesario indicar que existen otros incentivos indirectos, como son las prestaciones de servicios gratuitos de apoyo técnico para emprender y de apoyo para la expansión, modernización y consolidación del trabajo autónomo, que se realizan a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, que, concretamente, en el año 2016 ascienden a 21 millones de euros, que se mantendrán anualmente para el desarrollo de este Plan en los ejercicios siguientes en función de los Presupuestos anuales propuestos y aprobados.

2. IMPACTO SOBRE LOS INGRESOS.

Desde el marco económico, recaudatorio y presupuestario de la gestión, las medidas incluidas en este proyecto de Plan no tienen incidencia en términos de ingresos.